



BOLETÍN DIARIO

MERCADO DE CAPITALES

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32° inc. g) Ley 26.831

AÑO LXXXIII - 17.448 - 12/04/2019

OPERACIONES REGISTRADAS EN ROSARIO

Resumen estadístico		Fuente: MAV	
	Valor nominal	Valor efvo. (\$)	
Cauciones - \$	681	174.897.887,16	
Cauciones - u\$s	46	949.955,65	
Pase no garant. \$	13	47.350.820,58	
Totales \$		222.248.707,74	
Totales u\$s		949.955,65	

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro	
10	22/4/2019	48,67	542	109.307.657,29	110.765.183,71	
11	23/4/2019	47,70	28	2.378.201,53	2.412.392,02	
12	24/4/2019	43,94	17	592.017,76	600.569,24	
14	26/4/2019	47,26	94	60.031.650,76	61.119.742,19	
Totales:			681	172.309.527,34	174.897.887,16	

Resumen cauciones bursátiles - Operado en u\$s					
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro
10	22/4/2019	2,33	43	854.960,94	855.506,86
14	26/4/2019	2,30	3	94.365,55	94.448,79
Totales:			43	949.326,49	949.955,65

Resumen Pase No Garantizado - Operado en \$					
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro
10	22/4/2019	70,00	2	6.500.000,00	6.624.657,65
11	23/4/2019	42,00	7	700.212,50	709.075,44
17	29/4/2019	82,00	1	1.744.526,00	1.811.152,59
31	13/5/2019	60,00	1	34.099.731,08	35.837.417,13
56	7/6/2019	68,50	2	2.143.269,15	2.368.517,77
Totales:			13	45.187.738,73	47.350.820,58

Negociación de Cheques de Pago Diferido

Fuente: MAV							
Totales Operados				Cheques de Pago Diferido Avalado \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
20/4/2019	8	40,00	40,00	40,00	80.000,00	79.218,67	1
22/4/2019	10	40,00	48,00	42,67	194.745,32	192.794,77	3
24/4/2019	12	40,00	48,00	44,00	123.063,87	121.520,39	2
25/4/2019	13	40,00	40,00	40,00	549.903,96	541.594,56	7
26/4/2019	14	48,00	48,00	48,00	24.573,61	24.098,25	1
27/4/2019	15	40,00	48,00	44,00	169.509,25	166.290,30	4
28/4/2019	16	48,00	48,00	48,00	8.793,70	8.601,41	1
29/4/2019	17	40,00	48,00	44,00	62.583,53	61.320,61	2
30/4/2019	18	40,00	48,00	43,20	238.043,74	233.314,43	5
1/5/2019	19	40,00	47,00	43,50	151.200,00	147.794,01	2
2/5/2019	20	40,00	40,00	40,00	184.614,86	180.461,76	5
3/5/2019	21	40,00	40,00	40,00	184.734,03	180.385,03	6
4/5/2019	22	40,00	48,00	42,00	563.822,86	549.525,31	12
5/5/2019	23	40,00	40,00	40,00	220.198,35	214.784,60	4
6/5/2019	24	40,00	50,00	42,50	297.952,08	290.443,93	4
7/5/2019	25	40,00	40,00	40,00	339.292,00	330.596,85	5
8/5/2019	26	40,00	48,00	42,17	1.639.735,49	1.595.424,70	6
9/5/2019	27	40,00	40,00	40,00	1.160.000,00	1.125.465,18	3
10/5/2019	28	40,00	48,00	42,40	705.521,97	683.402,75	10
11/5/2019	29	40,00	40,00	40,00	69.643,05	67.426,29	3
12/5/2019	30	40,00	50,00	44,50	1.568.219,49	1.516.569,66	4
13/5/2019	31	40,00	48,00	44,00	783.500,09	756.824,82	2
14/5/2019	32	40,00	40,00	40,00	20.615,65	19.938,29	1
15/5/2019	33	40,00	50,00	43,06	4.423.434,79	4.266.247,20	18
16/5/2019	34	40,00	48,00	42,00	166.594,00	160.041,08	4
17/5/2019	35	40,00	48,00	42,00	3.825.912,44	3.679.962,04	6
18/5/2019	36	40,00	40,00	40,00	717.274,44	689.323,76	4
19/5/2019	37	40,00	40,00	40,00	139.450,00	134.015,93	1
20/5/2019	38	40,00	50,00	43,82	3.148.962,15	3.012.464,60	11
21/5/2019	39	40,00	48,00	42,00	946.000,92	905.665,54	4
22/5/2019	40	45,00	50,00	47,50	455.000,00	432.142,32	2
23/5/2019	41	40,00	48,00	42,00	824.171,07	785.747,52	4
24/5/2019	42	40,00	52,00	47,83	2.921.694,38	2.759.660,51	18
25/5/2019	43	40,00	48,00	41,33	446.431,84	423.906,19	6
26/5/2019	44	40,00	40,00	40,00	190.067,73	181.324,42	3
27/5/2019	45	40,00	50,00	43,60	267.667,35	254.655,34	5
28/5/2019	46	40,00	50,00	45,67	1.183.719,50	1.119.237,70	6
29/5/2019	47	40,00	48,00	41,63	1.578.958,75	1.499.330,57	8
30/5/2019	48	40,00	52,00	46,41	3.586.305,49	3.370.756,76	17
31/5/2019	49	40,00	49,00	46,33	2.755.804,27	2.581.154,21	9
1/6/2019	50	40,00	40,00	40,00	125.580,50	118.933,27	3
2/6/2019	51	40,00	40,00	40,00	512.550,00	485.419,69	1
3/6/2019	52	40,00	50,00	46,67	695.674,00	651.297,22	3
4/6/2019	53	40,00	45,00	40,83	751.376,80	710.582,12	6
5/6/2019	54	40,00	40,00	40,00	38.000,00	35.914,03	1
6/6/2019	55	40,00	40,00	40,00	824.610,44	776.930,34	2
7/6/2019	56	40,00	50,00	44,17	1.213.986,58	1.140.706,77	6
8/6/2019	57	40,00	47,00	42,33	162.403,75	151.724,85	3
9/6/2019	58	45,00	45,00	45,00	45.000,00	41.996,93	1
10/6/2019	59	40,00	49,00	41,50	3.672.231,78	3.420.818,89	6
11/6/2019	60	40,00	40,00	40,00	150.000,00	140.890,38	1
12/6/2019	61	40,00	50,00	46,00	1.072.497,44	994.678,55	6
13/6/2019	62	40,00	49,00	42,25	809.436,00	755.597,78	4
14/6/2019	63	40,00	50,00	47,25	1.471.000,00	1.353.799,07	4



Negociación de Cheques de Pago Diferido

Fuente: MAV

Totales Operados		12/4/2019			Cheques de Pago Diferido Avalado \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
15/6/2019	64	40,00	50,00	44,50	538.879,94	497.932,80	6	
16/6/2019	65	47,00	47,00	47,00	100.000,00	92.057,81	1	
17/6/2019	66	49,00	49,00	49,00	78.000,00	71.563,23	1	
18/6/2019	67	40,00	49,00	44,50	116.794,00	107.986,04	2	
19/6/2019	68	40,00	52,00	47,60	1.854.101,96	1.693.329,54	5	
20/6/2019	69	40,00	48,00	42,00	511.565,66	470.673,57	4	
21/6/2019	70	40,00	40,00	40,00	29.945,00	27.783,24	1	
22/6/2019	71	40,00	47,00	43,50	32.520,00	29.930,87	2	
23/6/2019	72	40,00	40,00	40,00	50.000,00	46.343,32	1	
24/6/2019	73	40,00	48,00	44,00	247.475,00	226.423,03	2	
25/6/2019	74	40,00	47,00	44,67	586.943,00	540.954,40	3	
26/6/2019	75	40,00	52,00	47,57	2.433.213,96	2.210.722,84	7	
27/6/2019	76	40,00	50,00	45,00	1.366.750,00	1.239.275,86	2	
28/6/2019	77	40,00	50,00	43,86	2.948.127,00	2.705.418,46	7	
29/6/2019	78	48,50	48,50	48,50	2.000.000,00	1.809.999,63	1	
30/6/2019	79	40,00	55,00	49,69	739.609,00	671.573,50	13	
1/7/2019	80	46,00	46,00	46,00	471.211,78	428.545,12	2	
2/7/2019	81	50,00	52,00	51,00	525.000,00	472.281,55	2	
3/7/2019	82	40,00	52,00	45,50	995.000,00	903.808,90	4	
4/7/2019	83	40,00	48,00	46,40	2.058.100,00	1.849.886,29	5	
5/7/2019	84	45,00	52,00	48,50	593.895,00	530.010,92	2	
7/7/2019	86	45,00	45,00	45,00	149.404,75	134.781,84	1	
8/7/2019	87	40,00	53,00	48,33	1.219.111,00	1.094.302,39	3	
9/7/2019	88	40,00	40,00	40,00	1.448.470,00	1.321.068,34	5	
10/7/2019	89	40,00	53,50	47,65	4.718.888,75	4.213.492,32	10	
11/7/2019	90	40,00	53,50	44,50	1.028.790,50	916.054,53	3	
12/7/2019	91	40,00	50,00	47,17	2.173.306,17	1.937.174,36	6	
13/7/2019	92	40,00	40,00	40,00	820.170,00	562.809,68	2	
14/7/2019	93	40,00	55,00	47,50	100.000,00	90.294,55	2	
15/7/2019	94	40,00	49,50	43,35	1.960.995,20	1.769.392,27	10	
16/7/2019	95	40,00	53,50	47,58	3.843.770,95	3.419.774,00	6	
17/7/2019	96	40,00	52,00	47,92	3.290.750,00	2.919.012,78	13	
18/7/2019	97	40,00	55,00	44,86	1.435.184,00	1.294.726,19	7	
19/7/2019	98	40,00	49,00	46,00	771.551,16	686.605,65	4	
20/7/2019	99	40,00	55,00	45,60	454.812,66	405.090,07	5	
21/7/2019	100	40,00	40,00	40,00	50.000,00	45.061,73	1	
22/7/2019	101	40,00	40,00	40,00	300.000,00	270.370,37	2	
23/7/2019	102	40,00	55,00	46,33	660.000,00	587.862,67	6	
24/7/2019	103	40,00	53,50	46,50	3.853.544,36	3.405.987,70	11	
25/7/2019	104	48,00	55,00	50,67	642.429,98	563.389,33	3	
26/7/2019	105	40,00	50,00	46,43	3.608.000,00	3.156.634,36	7	
27/7/2019	106	40,00	48,00	43,50	2.171.688,14	1.937.361,15	4	
28/7/2019	107	40,00	55,00	48,25	421.211,18	368.495,08	4	
29/7/2019	108	40,00	47,95	45,49	1.331.000,00	1.171.710,74	4	
30/7/2019	109	40,00	55,00	46,75	1.767.875,58	1.564.796,99	14	
31/7/2019	110	40,00	50,00	46,95	3.271.970,00	2.862.621,23	10	
1/8/2019	111	46,00	46,00	46,00	110.000,00	96.393,93	1	
2/8/2019	112	50,00	50,00	50,00	1.150.000,00	995.848,16	2	
3/8/2019	113	40,00	55,00	46,80	1.468.000,00	1.269.851,11	5	
4/8/2019	114	54,00	54,00	54,00	1.000.000,00	855.682,67	1	
5/8/2019	115	40,00	54,00	48,00	2.790.061,55	2.409.094,87	7	
6/8/2019	116	45,00	45,00	45,00	149.404,75	130.852,39	1	
7/8/2019	117	40,00	50,00	46,29	1.675.000,00	1.460.253,08	7	
8/8/2019	118	40,00	50,00	45,00	1.059.864,59	913.788,67	2	
9/8/2019	119	40,00	52,00	45,25	1.520.000,00	1.325.557,85	8	
10/8/2019	120	40,00	55,00	48,75	378.000,00	331.434,31	4	
12/8/2019	122	46,00	50,00	47,40	1.054.216,00	907.624,03	5	
13/8/2019	123	46,00	47,95	46,98	253.514,00	218.982,35	2	
14/8/2019	124	45,00	55,00	50,00	1.930.000,00	1.652.769,51	7	
15/8/2019	125	40,00	52,00	45,80	3.888.477,93	3.335.762,06	10	
16/8/2019	126	48,00	52,00	50,00	254.809,82	216.066,78	2	
17/8/2019	127	45,00	55,00	51,33	368.000,00	311.282,96	3	
19/8/2019	129	40,00	52,00	46,80	684.543,60	584.564,34	5	
20/8/2019	130	40,00	52,00	44,00	548.415,66	467.933,31	3	
21/8/2019	131	45,00	50,00	48,00	805.000,00	685.333,32	5	
22/8/2019	132	46,00	50,00	48,75	3.120.000,00	2.940.754,53	4	
23/8/2019	133	46,00	52,00	48,00	750.000,00	637.685,65	3	
24/8/2019	134	45,00	55,00	51,33	368.000,00	309.069,28	3	
25/8/2019	135	40,00	40,00	40,00	549.405,03	478.598,65	1	
26/8/2019	136	40,00	47,00	43,50	314.000,00	272.302,54	2	
27/8/2019	137	42,00	42,00	42,00	27.425,13	23.714,04	1	
28/8/2019	138	50,00	55,00	51,67	795.000,00	665.185,89	3	
29/8/2019	139	40,00	52,00	48,33	3.632.069,99	3.048.960,61	6	
30/8/2019	140	40,00	49,50	46,25	452.500,00	363.739,96	4	
1/9/2019	142	46,00	46,00	46,00	110.000,00	93.302,66	1	
2/9/2019	143	45,00	47,00	46,00	1.740.846,94	1.481.127,23	2	
3/9/2019	144	42,00	47,00	45,00	264.277,47	224.195,74	2	
4/9/2019	145	50,00	52,00	51,00	250.000,00	207.989,79	3	
5/9/2019	146	40,00	50,00	45,17	2.282.604,75	1.904.594,40	6	
6/9/2019	147	40,00	40,00	40,00	400.000,00	344.177,27	1	
7/9/2019	148	55,00	55,00	55,00	18.000,00	14.699,63	1	
8/9/2019	149	40,00	40,00	40,00	400.000,00	343.853,04	1	
9/9/2019	150	47,00	47,00	47,00	64.000,00	53.697,45	1	
10/9/2019	151	40,00	47,95	43,98	471.347,95	395.045,56	2	
11/9/2019	152	40,00	50,00	48,00	1.353.747,40	1.136.536,60	5	
12/9/2019	153	50,00	50,00	50,00	1.000.000,00	825.791,86	1	
13/9/2019	154	48,00	48,00	48,00	155.820,91	129.437,03	1	
14/9/2019	155	40,00	55,00	47,65	251.280,00	210.224,55	3	
15/9/2019	156	46,00	52,00	48,65	764.547,26	632.485,85	3	
16/9/2019	157	47,00	47,00	47,00	64.000,00	53.294,40	1	
17/9/2019	158	53,00	53,00	53,00	775.000,00	631.121,57	1	
18/9/2019	159	53,00	53,00	53,00	300.000,00	244.016,58	1	
19/9/2019	160	40,00	50,00	46,67	2.066.093,60	1.694.789,40	3	
20/9/2019	161	40,00	45,00	41,67	445.000,00	373.824,11	3	
21/9/2019	162	46,00	55,00	51,33	893.000,00	724.084,38	3	
22/9/2019	163	46,00	50,00	48,00	868.489,25	714.808,80	2	
23/9/2019	164	47,00	47,00	47,00	64.000,00	52.897,35	1	
24/9/2019	165	40,00	40,00	40,00	70.000,00	59.335,81	1	
25/9/2019	166	50,00	53,00	51,67	1.275.000,00	1.031.535,74	3	
26/9/2019	167	48,00	48,00	48,00	90.868,54	74.425,58	1	
28/9/2019	169	46,00	55,00	50,50	118.000,00	96.684,93	2	
29/9/2019	170	50,00	50,00	50,00	775.000,00	628.611,11	1	
30/9/2019	171	40,00	55,00	45,83	993.347,00	810.952,41	6	
2/10/2019	173	50,00	50,00	50,00	150.000,00	121.396,00	1	
3/10/2019	174	47,00	47,00	47,00	70.000,00	57.126,89	1	
5/10/2019	176	45,00	45,00	45,00	149.404,75	122.641,93	1	
7/10/2019	178	46,00	50,00	47,67	392.200,00	317.271,09	3	
9/10/2019	180	48,00	50,00	49,60	1.094.336,58	879.505,41	5	
10/10/2019	181	40,00	48,00	44,00	140.000,00	114.189,83	2	
11/10/2019	182	47,95	47,95	47,95	65.401,66	52.670,19	1	
14/10/2019	185	47,00	50,00	48,50	314.000,00	251.140,68	2	
15/10/2019	186	46,00	48,00	47,00	328.813,15	265.513,85	2	
17/10/2019	188	45,00	50,00	47,50	829.000,00	660.249,89	2	
20/10/2019	191	45,00	45,00	45,00	320.000,00	259.008,76	2	

Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.



Negociación de Cheques de Pago Diferido

Fuente: MAV

Totales Operados		12/4/2019				Cheques de Pago Diferido Avalado \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques		
21/10/2019	192	45,00	48,00	46,25	459.050,58	369.360,67	4		
22/10/2019	193	45,00	50,00	47,00	1.183.333,33	943.260,23	3		
24/10/2019	195	48,00	48,00	48,00	173.384,58	137.852,60	1		
25/10/2019	196	45,00	53,00	47,75	772.500,00	604.402,79	4		
26/10/2019	197	45,00	45,00	45,00	65.000,00	52.246,20	1		
27/10/2019	198	42,00	50,00	46,00	752.425,13	592.648,66	2		
28/10/2019	199	45,00	47,00	46,00	134.000,00	107.262,83	2		
29/10/2019	200	45,00	45,00	45,00	69.400,00	55.727,64	1		
30/10/2019	201	40,00	55,00	47,00	675.000,00	529.098,27	6		
31/10/2019	202	45,00	48,00	46,50	1.300.000,00	1.027.132,37	2		
1/11/2019	203	45,00	50,00	47,50	762.500,00	596.612,70	2		
2/11/2019	204	45,00	45,00	45,00	65.960,21	52.601,00	1		
3/11/2019	205	47,00	47,00	47,00	70.000,00	55.324,59	1		
4/11/2019	206	45,00	45,00	45,00	192.779,75	153.735,22	3		
5/11/2019	207	46,00	46,00	46,00	78.200,00	62.020,34	1		
7/11/2019	209	45,00	45,00	45,00	73.966,00	58.754,28	1		
8/11/2019	210	45,00	45,00	45,00	25.000,00	19.839,11	1		
10/11/2019	212	45,00	45,00	45,00	10.000,00	7.927,89	1		
11/11/2019	213	45,00	50,00	47,65	448.813,00	351.119,98	3		
13/11/2019	215	50,00	50,00	50,00	180.000,00	139.194,92	1		
15/11/2019	217	45,00	48,00	46,33	318.271,26	248.922,74	3		
17/11/2019	219	45,00	45,00	45,00	37.500,00	29.498,92	1		
19/11/2019	221	45,00	45,00	45,00	35.000,00	27.532,33	1		
20/11/2019	222	45,00	47,95	45,74	730.113,00	569.958,47	4		
21/11/2019	223	50,00	50,00	50,00	522.489,25	399.808,33	2		
22/11/2019	224	45,00	45,00	45,00	32.000,00	25.050,94	1		
24/11/2019	226	45,00	45,00	45,00	20.000,00	15.641,74	1		
25/11/2019	227	45,00	45,00	45,00	73.077,00	57.152,57	1		
27/11/2019	229	42,00	45,00	44,00	157.596,25	123.336,11	3		
28/11/2019	230	45,00	45,00	45,00	37.500,00	29.187,55	1		
30/11/2019	232	45,00	55,00	48,24	1.082.822,00	826.001,60	4		
3/12/2019	235	47,00	47,00	47,00	70.000,00	53.791,74	1		
4/12/2019	236	45,00	45,00	45,00	149.404,75	115.842,24	1		
5/12/2019	237	46,00	46,00	46,00	78.200,00	60.156,38	1		
10/12/2019	242	45,00	48,95	47,85	16.803.081,49	12.758.312,92	14		
11/12/2019	243	50,00	50,00	50,00	180.000,00	135.185,19	1		
12/12/2019	244	45,00	45,00	45,00	71.666,00	55.040,69	1		
15/12/2019	247	40,00	46,00	43,00	512.437,80	399.432,27	2		
19/12/2019	251	45,00	45,00	45,00	70.000,00	53.407,19	1		
20/12/2019	252	45,00	45,00	45,00	270.000,00	208.977,26	3		
21/12/2019	253	50,00	50,00	50,00	468.489,26	346.853,10	3		
27/12/2019	259	42,00	42,00	42,00	27.425,13	21.072,27	1		
30/12/2019	262	45,00	46,00	45,50	570.000,00	429.616,10	2		
31/12/2019	263	40,00	40,00	40,00	40.667,00	31.410,60	1		
1/1/2020	264	45,00	45,00	45,00	500.000,00	376.521,56	1		
3/1/2020	266	49,90	49,90	49,90	80.000,00	58.607,12	1		
5/1/2020	268	49,00	49,00	49,00	190.000,00	139.728,40	1		
6/1/2020	269	46,00	46,00	46,00	78.200,00	58.456,21	1		
8/1/2020	271	48,00	48,00	48,00	6.000.000,00	4.427.820,48	1		
10/1/2020	273	49,00	49,00	49,00	190.000,00	138.905,58	1		
15/1/2020	278	46,00	50,00	48,33	527.771,38	385.930,39	3		
17/1/2020	280	42,00	49,90	45,95	124.977,06	91.784,19	2		
20/1/2020	283	49,00	49,00	49,00	190.000,00	137.823,44	1		
22/1/2020	285	45,00	45,00	45,00	141.666,00	104.927,13	1		
24/1/2020	287	50,00	50,00	50,00	229.900,00	164.859,53	1		
25/1/2020	288	47,00	50,00	48,50	304.291,66	218.913,65	2		
27/1/2020	290	42,00	42,00	42,00	27.425,13	20.580,97	1		
28/1/2020	291	50,00	50,00	50,00	229.900,00	164.536,27	1		
29/1/2020	292	49,90	49,90	49,90	80.000,00	57.231,45	1		
31/1/2020	293	40,00	48,00	43,60	5.429.746,10	3.964.649,89	5		
31/1/2020	294	45,00	47,95	46,48	1.970.000,00	1.971.089,26	2		
7/2/2020	301	46,00	50,00	48,00	158.200,00	113.231,08	2		
12/2/2020	306	50,00	50,00	50,00	180.000,00	126.956,52	1		
14/2/2020	308	45,00	50,00	47,50	108.500,00	77.707,16	2		
15/2/2020	309	49,00	49,00	49,00	16.000.000,00	11.298.123,44	8		
18/2/2020	312	49,00	49,00	49,00	2.000.000,00	1.410.927,93	1		
20/2/2020	314	45,00	45,00	45,00	141.666,00	102.038,66	1		
26/2/2020	320	47,95	47,95	47,95	115.086,00	81.099,60	1		
28/2/2020	322	49,00	49,00	49,00	2.000.000,00	1.395.073,29	1		
3/3/2020	326	49,00	49,00	49,00	4.000.000,00	2.784.930,86	2		
6/3/2020	329	45,00	45,00	45,00	68.500,00	48.690,36	1		
11/3/2020	334	46,00	46,00	46,00	342.600,00	241.323,48	1		
13/3/2020	336	50,00	50,00	50,00	40.000,00	27.366,45	1		
15/3/2020	338	47,00	47,00	47,00	44.546,00	31.037,47	1		
18/3/2020	341	46,00	46,00	46,00	342.600,00	239.833,14	1		
20/3/2020	343	46,00	46,00	46,00	5.000.000,00	3.487.883,19	1		
22/3/2020	345	53,00	53,00	53,00	2.000.000,00	1.332.481,52	1		
24/3/2020	347	45,00	45,00	45,00	141.666,00	99.304,95	1		
25/3/2020	348	46,00	46,00	46,00	342.600,71	238.361,59	1		
29/3/2020	352	45,00	45,00	45,00	5.070.029,28	3.535.652,82	1		
					246.973.489,34	207.024.111,06	823		
Totales Operados		12/4/2019				Cheques de Pago Diferido Garantizado \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques		
8/5/2019	26	54,00	54,00	54,00	1.000.000,00	964.332,89	1		
10/5/2019	28	54,00	54,00	54,00	1.000.000,00	958.860,93	1		
12/5/2019	30	54,00	54,00	54,00	1.000.000,00	957.502,62	1		
10/6/2019	59	48,00	48,00	48,00	25.000,00	23.228,29	1		
16/6/2019	65	50,00	50,00	50,00	25.000,00	22.898,37	1		
28/6/2019	77	50,00	50,00	50,00	50.000,00	45.173,27	1		
					3.100.000,00	2.971.996,37	6		
Totales Operados		12/4/2019				Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques		
23/4/2019	11	60,00	60,00	60,00	300.000,00	295.148,25	1		
24/4/2019	12	60,00	60,00	60,00	300.000,00	294.671,69	1		
26/4/2019	14	45,00	70,00	63,83	4.495.058,66	4.406.533,89	6		
29/4/2019	17	45,00	61,00	53,00	2.267.820,26	2.214.167,55	2		
30/4/2019	18	45,00	58,00	49,33	501.225,79	489.304,32	3		
1/5/2019	19	61,00	61,00	61,00	2.500.000,00	2.415.235,17	2		
2/5/2019	20	45,00	61,00	53,00	2.865.955,12	2.780.190,14	4		
3/5/2019	21	45,00	45,00	45,00	2.400.000,00	2.336.623,12	8		
6/5/2019	24	47,00	61,00	54,00	332.000,00	319.974,87	2		
7/5/2019	25	61,00	61,00	61,00	1.500.000,00	1.442.155,73	1		
10/5/2019	28	45,00	61,00	57,44	1.014.337,42	974.472,97	9		
12/5/2019	30	45,00	61,00	49,00	11.180.200,12	10.777.208,06	4		
13/5/2019	31	45,00	61,00	58,64	2.547.123,39	2.449.225,42	14		
15/5/2019	32	45,00	58,00	51,50	119.705,11	114.386,31	3		
15/5/2019	33	47,00	61,00	55,33	357.623,60	341.305,33	3		
17/5/2019	35	45,00	61,00	48,26	4.435.219,73	4.234.830,44	15		
21/5/2019	39	45,00	45,00	45,00	364.538,64	348.224,56	1		
22/5/2019	40	47,00	47,00	47,00	32.700,00	31.136,36	1		
24/5/2019	42	45,00	47,00	45,15	3.655.592,44	3.471.434,75	13		
25/5/2019	43	45,00	47,00	46,22	1.050.000,00	997.000,00	2		



Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV	
Totales Operados		12/4/2019			Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques		
28/5/2019	46	45,00	45,00	45,00	109.300,79	103.555,58	1		
29/5/2019	47	47,00	47,00	47,00	142.458,00	134.491,67	1		
30/5/2019	48	47,00	47,00	47,00	200.000,00	188.129,78	1		
31/5/2019	49	45,00	61,00	50,00	2.382.562,62	2.238.324,30	4		
1/6/2019	50	45,00	59,00	52,00	682.746,97	642.272,62	2		
4/6/2019	53	47,00	47,00	47,00	232.000,00	217.440,42	2		
7/6/2019	56	45,00	64,12	52,44	1.538.940,47	964.787,83	3		
10/6/2019	59	45,00	47,00	46,00	850.000,00	792.861,39	2		
11/6/2019	60	47,00	47,00	47,00	200.000,00	185.878,34	1		
12/6/2019	61	45,00	45,00	45,00	700.000,00	651.785,71	1		
13/6/2019	62	47,00	47,00	47,00	200.000,00	184.772,70	1		
18/6/2019	67	47,00	47,00	47,00	92.221,00	84.896,63	1		
19/6/2019	68	47,00	47,00	47,00	292.221,31	268.059,25	2		
20/6/2019	69	60,00	79,20	69,60	1.175.000,00	1.039.879,32	2		
21/6/2019	70	45,00	64,12	47,40	3.499.370,72	3.168.629,87	23		
24/6/2019	73	45,00	60,00	52,50	1.000.000,00	900.244,65	2		
25/6/2019	74	60,00	60,00	60,00	750.000,00	669.642,86	1		
26/6/2019	75	45,00	60,00	50,67	1.174.007,27	1.056.540,96	3		
27/6/2019	76	60,00	60,00	60,00	750.000,00	665.734,44	1		
28/6/2019	77	60,00	60,00	60,00	750.000,00	664.764,45	1		
29/6/2019	78	60,00	60,00	60,00	750.000,00	663.797,28	1		
1/7/2019	80	45,00	79,20	57,07	3.602.722,40	3.257.781,83	3		
3/7/2019	82	79,20	79,20	79,20	425.000,00	361.468,66	1		
5/7/2019	84	47,00	79,20	61,04	5.715.000,00	4.938.639,58	5		
8/7/2019	87	47,00	47,00	47,00	90.000,00	80.839,65	1		
10/7/2019	89	47,00	47,00	47,00	140.947,00	126.801,18	2		
11/7/2019	90	47,00	47,00	47,00	90.000,00	80.560,12	1		
12/7/2019	91	47,00	47,00	47,00	90.000,00	80.467,37	1		
14/7/2019	93	45,00	45,00	45,00	28.106,89	25.215,71	2		
20/7/2019	99	59,00	59,00	59,00	25.000,00	21.521,23	1		
24/7/2019	103	47,00	47,00	47,00	25.075,11	22.164,03	1		
6/8/2019	116	53,00	53,00	53,00	500.000,00	428.454,04	1		
12/8/2019	122	45,00	45,00	45,00	1.308.242,37	1.138.415,70	1		
13/8/2019	123	53,00	53,00	53,00	500.000,00	424.754,46	1		
20/8/2019	130	61,00	61,00	61,00	1.903.000,00	1.565.495,18	4		
26/8/2019	136	53,00	53,00	53,00	200.000,00	167.220,25	1		
3/9/2019	144	53,00	53,00	53,00	200.000,00	165.611,74	1		
16/9/2019	157	53,00	53,00	53,00	500.000,00	407.657,26	1		
7/10/2019	178	53,00	53,00	53,00	500.000,00	397.768,14	1		
9/10/2019	180	45,00	45,00	45,00	1.910.739,51	1.565.301,14	1		
11/10/2019	182	45,00	45,00	45,00	984.879,32	802.771,20	4		
14/10/2019	185	53,00	53,00	53,00	500.000,00	394.125,90	1		
21/10/2019	192	53,00	53,00	53,00	500.000,00	391.437,70	1		
28/10/2019	199	53,00	53,00	53,00	500.000,00	388.347,45	1		
Totales Operados					79.430.914,50	73.453.319,34	188		
Totales Operados		12/4/2019			Cheques de Pago Diferido Patrocinado \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques		
15/8/2019	125	58,00	58,00	58,00	98.822,00	82.227,76	1		
16/8/2019	126	58,00	58,00	58,00	395.298,00	328.485,05	4		
20/8/2019	126	58,00	58,00	58,00	98.827,00	82.015,04	1		
21/8/2019	131	58,00	58,00	58,00	98.828,00	81.907,86	1		
22/8/2019	132	58,00	58,00	58,00	98.829,00	81.586,34	1		
23/8/2019	133	58,00	58,00	58,00	395.326,00	325.926,07	4		
27/8/2019	137	58,00	58,00	58,00	98.834,00	81.270,64	1		
28/8/2019	138	58,00	58,00	58,00	197.671,00	162.331,62	2		
30/8/2019	140	58,00	58,00	58,00	98.837,00	80.745,57	1		
2/9/2019	143	58,00	58,00	58,00	296.517,00	241.927,54	3		
3/9/2019	144	58,00	58,00	58,00	98.841,00	80.539,73	1		
4/9/2019	145	58,00	58,00	58,00	98.842,00	80.436,39	1		
5/9/2019	146	58,00	58,00	58,00	98.843,00	80.126,36	1		
6/9/2019	147	58,00	58,00	58,00	98.844,00	80.024,09	1		
11/9/2019	152	58,00	58,00	58,00	494.235,00	398.594,23	5		
Totales Operados					2.767.394,00	2.268.144,29	28		
Totales Operados		12/4/2019			Cheques de Pago Diferido Warrant \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques		
11/6/2019	60	60,00	60,00	60,00	100.000,00	91.158,84	1		
14/6/2019	63	60,00	60,00	60,00	1.660.000,00	1.499.752,48	1		
12/8/2019	122	65,00	65,00	65,00	1.440.000,00	1.184.717,68	1		
Totales Operados					3.200.000,00	2.775.629,00	3		
Totales Operados		12/4/2019			Pagars Dolar US\$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques		
18/6/2019	67	8,00	8,00	8,00	5.000,00	4.929,77	1		
14/8/2019	124	9,00	9,00	9,00	15.000,00	14.561,94	1		
12/9/2019	153	12,00	12,00	12,00	40.000,00	38.108,16	2		
19/9/2019	160	12,00	12,00	12,00	104.000,00	98.024,80	2		
17/10/2019	188	12,00	12,00	12,00	60.000,00	56.542,38	3		
24/10/2019	195	12,00	12,00	12,00	40.000,00	37.613,36	2		
29/10/2019	200	10,00	10,00	10,00	10.000,00	9.485,45	1		
14/11/2019	216	12,00	12,00	12,00	35.000,00	32.699,40	2		
21/11/2019	223	9,50	12,00	11,17	60.000,00	56.202,72	3		
12/12/2019	244	9,50	9,50	9,50	20.000,00	18.814,92	1		
19/12/2019	251	9,50	9,50	9,50	20.000,00	18.782,73	1		
16/1/2020	279	9,50	9,50	9,50	20.000,00	18.655,05	1		
23/1/2020	286	9,50	9,50	9,50	15.000,00	13.967,65	1		
19/3/2020	342	11,25	11,25	11,25	20.000,00	18.102,91	1		
3/4/2020	357	9,00	9,00	9,00	25.000,00	22.977,36	1		
6/4/2020	360	8,00	8,00	8,00	6.450,00	5.980,72	1		
10/4/2020	364	9,00	9,00	9,00	42.000,00	38.540,83	1		
16/4/2020	370	11,25	11,25	11,25	25.000,00	22.453,25	1		
23/4/2020	377	11,25	11,25	11,25	25.000,00	22.409,82	1		
Totales Operados					523.450,00	488.853,12	27		
Totales Operados		12/4/2019			Pagars Pesos \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques		
23/3/2020	346	50,00	50,00	50,00	500.000,00	339.851,02	1		
1/9/2020	508	60,00	60,00	60,00	500.000,00	272.958,42	1		
15/9/2020	522	60,00	60,00	60,00	500.000,00	269.571,64	1		
1/10/2020	538	60,00	60,00	60,00	500.000,00	265.802,51	1		
Totales Operados					2.000.000,00	1.148.183,59	4		

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Ingresados 12/4/2019		Fuente: MAV	
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto		
Ch Dif Avalado	362838	SCORE070890002	PAGARE	002	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07-08-19	24hs	US\$	700.000,00		
Ch Dif Avalado	362598	SUDO100400002	PAGARE	002	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-20-20	24hs	US\$	42.000,00		
Ch Dif Avalado	362615	SUDO100410001	PAGARE	002	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-04-21	24hs	US\$	55.000,00		
Ch Dif Avalado	362614	SUDO101100001	PAGARE	002	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-11-20	24hs	US\$	55.625,00		
Ch Dif Avalado	362999	SUIT120990004	PAGARE	002	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-09-19	24hs	US\$	20.000,00		
Ch Dif Avalado	362994	SUIT120990005	PAGARE	002	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-09-19	24hs	US\$	20.000,00		
Ch Dif Avalado	362975	SUIT141190003	PAGARE	002	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-11-19	24hs	US\$	15.000,00		
Ch Dif Avalado	363015	SUIT141190004	PAGARE	002	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-11-19	24hs	US\$	20.000,00		
Ch Dif Avalado	363020	SUIT160400002	PAGARE	002	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16-04-20	24hs	US\$	25.000,00		
Ch Dif Avalado	362998	SUIT171090001	PAGARE	002	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-10-19	24hs	US\$	20.000,00		

Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados							Ingresados 12/4/2019			Fuente: MAV	
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	363013	SUIT171090002	PAGARE	002	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-10-19	24hs	US\$	20.000,00
Ch Dif Avalado	362996	SUIT171090003	PAGARE	002	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-10-19	24hs	US\$	20.000,00
Ch Dif Avalado	363019	SUIT190900001	PAGARE	002	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19-09-20	24hs	US\$	20.000,00
Ch Dif Avalado	363000	SUIT190990005	PAGARE	002	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19-09-19	24hs	US\$	20.000,00
Ch Dif Avalado	362995	SUIT190990006	PAGARE	002	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19-09-19	24hs	US\$	20.000,00
Ch Dif Avalado	363016	SUIT211190004	PAGARE	002	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21-11-19	24hs	US\$	20.000,00
Ch Dif Avalado	362997	SUIT211190005	PAGARE	002	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21-11-19	24hs	US\$	20.000,00
Ch Dif Avalado	363021	SUIT230400003	PAGARE	002	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-04-20	24hs	US\$	25.000,00
Ch Dif Avalado	362974	SUIT241090002	PAGARE	002	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-10-19	24hs	US\$	20.000,00
Ch Dif Avalado	363014	SUIT241090003	PAGARE	002	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-10-19	24hs	US\$	20.000,00
Ch Dif Avalado	362872	SUIT030400001	PAGARE	002	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-04-20	24hs	US\$	25.000,00
Ch Dif Avalado	362640	SUVA300600006	PAGARE	002	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-06-20	24hs	US\$	9.720,00
Ch Dif Avalado	362639	SUVA300610005	PAGARE	002	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-06-21	24hs	US\$	9.777,00
Ch Dif Avalado	363033	ACEN010600011	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01-06-19	48hs	\$	55.644,37
Ch Dif Avalado	363031	ACEN030500012	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-05-19	48hs	\$	16.813,73
Ch Dif Avalado	362395	ACEN070600022	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07-06-19	48hs	\$	854.869,89
Ch Dif Avalado	362953	ACEN090800007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09-08-19	48hs	\$	70.000,00
Ch Dif Avalado	362954	ACEN130600009	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-06-19	48hs	\$	119.030,75
Ch Dif Avalado	362960	ACEN180500014	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18-05-19	48hs	\$	68.750,00
Ch Dif Avalado	362955	ACEN180600010	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18-06-19	48hs	\$	333.000,00
Ch Dif Avalado	363032	ACEN210500007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21-05-19	48hs	\$	84.601,16
Ch Dif Avalado	362956	ACEN210600017	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21-06-19	48hs	\$	333.000,00
Ch Dif Avalado	362957	ACEN240600012	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-06-19	48hs	\$	333.000,00
Ch Dif Avalado	362958	ACEN260600016	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-06-19	48hs	\$	333.000,00
Ch Dif Avalado	362951	ACEN280600017	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-06-19	48hs	\$	80.000,00
Ch Dif Avalado	362952	ACEN280700015	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-07-19	48hs	\$	80.000,00
Ch Dif Avalado	362959	ACEN280600000	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-06-19	48hs	\$	333.378,22
Ch Dif Avalado	362963	ACEN300600022	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-06-19	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	362662	ACPY010100182	BERSA	386	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01-01-20	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	362826	ACPY020600241	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02-06-19	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	362572	ACPY020700294	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02-07-19	48hs	\$	11.451,48
Ch Dif Avalado	362687	ACPY020900239	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02-09-19	48hs	\$	64.000,00
Ch Dif Avalado	363114	ACPY020900300	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02-09-19	48hs	\$	1.676.846,94
Ch Dif Avalado	362760	ACPY030600321	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-06-19	48hs	\$	9.075.642,29
Ch Dif Avalado	362762	ACPY030600321	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-06-19	48hs	\$	153.091,04
Ch Dif Avalado	362763	ACPY030700285	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-07-19	48hs	\$	153.091,04
Ch Dif Avalado	362770	ACPY030800336	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-08-19	48hs	\$	153.091,04
Ch Dif Avalado	362771	ACPY030900284	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-09-19	48hs	\$	153.091,04
Ch Dif Avalado	362603	ACPY040500326	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04-05-19	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado	362604	ACPY040600320	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04-06-19	48hs	\$	33.535,00
Ch Dif Avalado	362761	ACPY040600321	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04-06-19	48hs	\$	1.961.738,18
Ch Dif Avalado	362764	ACPY040600321	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04-06-19	48hs	\$	12.495,19
Ch Dif Avalado	362768	ACPY050600445	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-06-19	48hs	\$	78.200,00
Ch Dif Avalado	362827	ACPY050600446	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-06-19	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	362769	ACPY050700487	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-07-19	48hs	\$	78.200,00
Ch Dif Avalado	362616	ACPY050800490	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-08-19	48hs	\$	125.000,00
Ch Dif Avalado	362683	ACPY050800491	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-08-19	48hs	\$	64.000,00
Ch Dif Avalado	362774	ACPY050800492	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-08-19	48hs	\$	78.200,00
Ch Dif Avalado	362775	ACPY050900482	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-09-19	48hs	\$	78.200,00
Ch Dif Avalado	362779	ACPY051100495	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-11-19	48hs	\$	78.200,00
Ch Dif Avalado	362783	ACPY051200570	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-12-19	48hs	\$	78.200,00
Ch Dif Avalado	362784	ACPY060100320	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06-01-20	48hs	\$	78.200,00
Ch Dif Avalado	362588	ACPY060300337	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06-03-20	48hs	\$	68.500,00
Ch Dif Avalado	362562	ACPY060600362	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06-06-19	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	362785	ACPY070200355	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07-02-20	48hs	\$	78.200,00
Ch Dif Avalado	362633	ACPY070900384	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07-09-19	48hs	\$	96.206,70
Ch Dif Avalado	362692	ACPY071000351	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07-10-19	48hs	\$	64.000,00
Ch Dif Avalado	362778	ACPY071000352	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07-10-19	48hs	\$	78.200,00
Ch Dif Avalado	362828	ACPY080600382	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08-06-19	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	362666	ACPY090800371	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09-08-19	48hs	\$	140.000,00
Ch Dif Avalado	362667	ACPY090800372	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09-08-19	48hs	\$	140.000,00
Ch Dif Avalado	362668	ACPY090800373	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09-08-19	48hs	\$	140.000,00
Ch Dif Avalado	362669	ACPY090800374	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09-08-19	48hs	\$	140.000,00
Ch Dif Avalado	362688	ACPY090900360	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09-09-19	48hs	\$	64.000,00
Ch Dif Avalado	363140	ACPY090900361	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09-09-19	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	362689	ACPY100600922	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-06-19	48hs	\$	10.000,00
Ch Dif Avalado	363131	ACPY100600921	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-06-19	48hs	\$	11.870,90
Ch Dif Avalado	363133	ACPY100600922	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-06-19	48hs	\$	19.352,00
Ch Dif Avalado	362605	ACPY100700834	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-07-19	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	363139	ACPY100700835	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-07-19	48hs	\$	19.353,09
Ch Dif Avalado	362671	ACPY100800916	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-08-19	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	362680	ACPY101200919	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-12-19	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	362552	ACPY110300345	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11-03-20	48hs	\$	342.600,00
Ch Dif Avalado	362570	ACPY110600383	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11-06-19	48hs	\$	10.000,00
Ch Dif Avalado	362829	ACPY110600384	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11-06-19	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	363130	ACPY110600385	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11-06-19	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	362684	ACPY120800460	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-08-19	48hs	\$	64.000,00
Ch Dif Avalado	362589	ACPY140200455	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-02-20	48hs	\$	68.500,00
Ch Dif Avalado	362830	ACPY140600467	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-06-19	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	362693	ACPY141000370	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-10-19	48hs	\$	64.000,00
Ch Dif Avalado	362782	ACPY150101306	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-01-20	48hs	\$	157.771,26
Ch Dif Avalado	362766	ACPY150501348	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-05-19	48hs	\$	157.771,26
Ch Dif Avalado	362820	ACPY150501349	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-05-19	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	362567	ACPY150601350	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-06-19	48hs	\$	29.000,00
Ch Dif Avalado	362767	ACPY150601351	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-06-19	48hs	\$	157.771,26
Ch Dif Avalado	362568	ACPY150701141	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-07-19	48hs	\$	29.397,99
Ch Dif Avalado	362773	ACPY150701142	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-07-19	48hs	\$	157.771,26
Ch Dif Avalado	363147	ACPY150701143	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-07-19	48hs	\$	15.000,00
Ch Dif Avalado	362561	ACPY150801226	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-08-19	48hs	\$	125.000,00
Ch Dif Avalado	362776	ACPY150901019	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-09-19	48hs	\$	157.771,26
Ch Dif Avalado	362777	ACPY151001002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-10-19	48hs	\$	157.771,26
Ch Dif Avalado	362780	ACPY151101145	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-11-19	48hs	\$	157.771,26
Ch Dif Avalado	362781	ACPY151201200	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-12-19	48hs	\$	157.771,26
Ch Dif Avalado	362664	ACPY160700431	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16-07-19	48hs	\$	55.000,00
Ch Dif Avalado	362689	ACPY160900420	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16-09-19	48hs	\$	64.000,00
Ch Dif Avalado	363135	ACPY170500541	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-05-19	48hs	\$	18.000,00
Ch Dif Avalado	363131	ACPY170600429	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-06-19	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	362653	ACPY180300553	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18-03-20	48hs	\$	342.600,00
Ch Dif Avalado	362821	ACPY180500522	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18-05-19	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	363141	ACPY190600402	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19-06-19	48hs	\$	13.434,32
Ch Dif Avalado	362685	ACPY190800385	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19-08-19	48hs	\$	64.000,00
Ch Dif Avalado	363145	ACPY190800386	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19-08-19	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif Avalado	363132	ACPY200501258	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.				



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Ingresados 12/4/2019		Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto	
Ch Dif Avalado	362690	ACPY230900437	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-09-19	48hs	\$	64.000,00	
Ch Dif Avalado	362764	ACPY240500624	T.D.FUEGO	268	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-05-19	48hs	\$	115.191,95	
Ch Dif Avalado	362623	ACPY240500626	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-05-19	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif Avalado	363134	ACPY240500626	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-05-19	48hs	\$	21.227,00	
Ch Dif Avalado	363137	ACPY240500627	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-05-19	48hs	\$	60.000,00	
Ch Dif Avalado	362765	ACPY240600438	T.D.FUEGO	268	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-06-19	48hs	\$	115.191,95	
Ch Dif Avalado	362617	ACPY240700428	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-07-19	48hs	\$	400.000,00	
Ch Dif Avalado	362772	ACPY240700429	T.D.FUEGO	268	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-07-19	48hs	\$	115.191,95	
Ch Dif Avalado	362654	ACPY250300756	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-03-20	48hs	\$	342.600,71	
Ch Dif Avalado	362786	ACPY250800695	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-08-19	48hs	\$	98.000,00	
Ch Dif Avalado	362787	ACPY250900642	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-09-19	48hs	\$	98.000,00	
Ch Dif Avalado	362788	ACPY251000728	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-10-19	48hs	\$	98.000,00	
Ch Dif Avalado	362566	ACPY260400518	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-04-19	48hs	\$	2.337.099,76	
Ch Dif Avalado	362834	ACPY260600459	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-06-19	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif Avalado	362628	ACPY260700472	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-07-19	48hs	\$	7.000,00	
Ch Dif Avalado	362630	ACPY260700473	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-07-19	48hs	\$	15.000,00	
Ch Dif Avalado	363144	ACPY260700474	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-07-19	48hs	\$	20.000,00	
Ch Dif Avalado	362686	ACPY260800430	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-08-19	48hs	\$	64.000,00	
Ch Dif Avalado	362824	ACPY270500542	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-05-19	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif Avalado	362627	ACPY270600454	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-06-19	48hs	\$	15.000,00	
Ch Dif Avalado	363129	ACPY280500595	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-05-19	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	362695	ACPY281000459	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-10-19	48hs	\$	64.000,00	
Ch Dif Avalado	362758	ACPY290400459	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-04-19	48hs	\$	50.943,59	
Ch Dif Avalado	362682	ACPY290700459	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-07-19	48hs	\$	64.000,00	
Ch Dif Avalado	362759	ACPY300501852	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-05-19	48hs	\$	198.111,96	
Ch Dif Avalado	362825	ACPY300501853	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-05-19	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif Avalado	362624	ACPY300602216	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-06-19	48hs	\$	240.000,00	
Ch Dif Avalado	362626	ACPY300602217	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-06-19	48hs	\$	15.000,00	
Ch Dif Avalado	362950	ACPY300701312	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-07-19	48hs	\$	95.000,00	
Ch Dif Avalado	363142	ACPY300701313	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-07-19	48hs	\$	20.000,00	
Ch Dif Avalado	362590	ACPY300801337	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-08-19	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado	362591	ACPY300801338	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-08-19	48hs	\$	230.000,00	
Ch Dif Avalado	363143	ACPY300801339	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-08-19	48hs	\$	20.000,00	
Ch Dif Avalado	362691	ACPY300801683	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-08-19	48hs	\$	64.000,00	
Ch Dif Avalado	362613	ACPY301102070	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-11-19	48hs	\$	400.000,00	
Ch Dif Avalado	362659	ACPY301201260	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-12-19	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado	362670	ACPY310701189	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-07-19	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado	362632	ACPY310801166	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-08-19	48hs	\$	110.000,00	
Ch Dif Avalado	362789	ACPY310801167	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-08-19	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	363138	ACPY310801168	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-08-19	48hs	\$	28.000,00	
Ch Dif Avalado	363146	ACPY310801169	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-08-19	48hs	\$	15.000,00	
Ch Dif Avalado	363022	AGAV151200022	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-12-19	48hs	\$	3.360.000,00	
Ch Dif Avalado	363023	AGAV151200025	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-12-19	48hs	\$	3.360.000,00	
Ch Dif Avalado	363024	AGAV151200026	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-12-19	48hs	\$	3.360.000,00	
Ch Dif Avalado	362842	ARPY030500026	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-05-19	48hs	\$	715.968,69	
Ch Dif Avalado	362843	ARPY100500057	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-05-19	48hs	\$	134.777,74	
Ch Dif Avalado	362840	ARPY101100040	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-11-19	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif Avalado	362844	ARPY170500049	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-05-19	48hs	\$	587.860,06	
Ch Dif Avalado	362845	ARPY240500044	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-05-19	48hs	\$	391.927,99	
Ch Dif Avalado	362841	ARPY280400040	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-04-19	48hs	\$	92.622,15	
Ch Dif Avalado	362846	ARPY310500109	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-05-19	48hs	\$	360.568,74	
Ch Dif Avalado	362836	AVAL020600054	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02-06-19	48hs	\$	512.550,00	
Ch Dif Avalado	362849	AVAL050700088	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-07-19	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado	363062	AVAL110600077	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11-06-19	48hs	\$	49.800,00	
Ch Dif Avalado	362850	AVAL120700087	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-07-19	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado	363026	AVAL170500085	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-05-19	48hs	\$	2.016.994,80	
Ch Dif Avalado	362651	AVAL190700076	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19-07-19	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado	363064	AVAL190700077	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19-07-19	48hs	\$	59.000,00	
Ch Dif Avalado	363061	AVAL220500090	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-05-19	48hs	\$	195.040,00	
Ch Dif Avalado	362847	AVAL250600132	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-06-19	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado	363063	AVAL250600133	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-06-19	48hs	\$	73.000,00	
Ch Dif Avalado	362852	AVAL260700099	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-07-19	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado	363058	AVAL261100078	C.B.S.AS.	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-11-19	48hs	\$	35.000,00	
Ch Dif Avalado	362848	AVAL280600089	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-06-19	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado	363059	AVAL290500072	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-05-19	48hs	\$	57.800,00	
Ch Dif Avalado	363060	AVAL300500207	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-05-19	48hs	\$	57.800,00	
Ch Dif Avalado	362634	AVLR030600009	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-06-19	48hs	\$	40.500,00	
Ch Dif Avalado	362636	AVLR030700008	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-07-19	48hs	\$	120.500,00	
Ch Dif Avalado	362563	AVLR080500008	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08-05-19	48hs	\$	239.110,03	
Ch Dif Avalado	362837	AVLR120500007	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-05-19	48hs	\$	1.230.000,00	
Ch Dif Avalado	362635	AVLR170600005	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-06-19	48hs	\$	120.500,00	
Ch Dif Avalado	362637	AVLR170700012	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-07-19	48hs	\$	120.500,00	
Ch Dif Avalado	362638	AVLR190700017	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19-07-19	48hs	\$	241.000,00	
Ch Dif Avalado	363126	AVRU010700033	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01-07-19	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado	363127	AVRU010900015	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01-09-19	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado	363119	AVRU030700024	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-07-19	48hs	\$	32.000,00	
Ch Dif Avalado	363123	AVRU060800025	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06-08-19	48hs	\$	28.000,00	
Ch Dif Avalado	363050	AVRU070800019	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07-08-19	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	363048	AVRU100300060	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-03-20	48hs	\$	237.500,00	
Ch Dif Avalado	363120	AVRU120700037	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-07-19	48hs	\$	32.000,00	
Ch Dif Avalado	363124	AVRU130800016	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-08-19	48hs	\$	28.000,00	
Ch Dif Avalado	363128	AVRU180700048	BERSA	386	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18-07-19	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado	363049	AVRU200300076	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-03-20	48hs	\$	237.500,00	
Ch Dif Avalado	363118	AVRU250600142	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-06-19	48hs	\$	31.570,18	
Ch Dif Avalado	363125	AVRU250600143	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-06-19	48hs	\$	172.000,00	
Ch Dif Avalado	363047	AVRU280200167	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-02-20	48hs	\$	237.500,00	
Ch Dif Avalado	363121	AVRU290700051	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-07-19	48hs	\$	29.580,96	
Ch Dif Avalado	363122	AVRU300700325	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-07-19	48hs	\$	28.000,00	
Ch Dif Avalado	362697	BLDA101200107	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-12-19	48hs	\$	700.000,00	
Ch Dif Avalado	362698	BLDA101200101	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-12-19	48hs	\$	780.951,56	
Ch Dif Avalado	362699	BLDA101200102	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-12-19	48hs	\$	1.500.000,00	
Ch Dif Avalado	362700	BLDA101200103	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-12-19	48hs	\$	1.500.000,00	
Ch Dif Avalado	362701	BLDA101200104	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-12-19	48hs	\$	1.500.000,00	
Ch Dif Avalado	362702	BLDA101200105	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-12-19	48hs	\$	1.500.000,00	
Ch Dif Avalado	362703	BLDA101200106	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-12-19	48hs	\$	1.500.000,00	
Ch Dif Avalado	362704	BLDA101200107	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-12-19	48hs	\$	1.500.000,00	
Ch Dif Avalado	362705	BLDA101200108	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-12-19	48hs	\$	1.500.000,00	
Ch Dif Avalado	362706	BLDA101200109	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-12-19	48hs	\$	1.500.000,00	
Ch Dif Avalado	362707	BLDA101200110	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-12-19	48hs	\$	1.500.000,00	
Ch Dif Avalado	362600	CAMP080600023	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08-06-19	48hs	\$	846.000,42	
Ch Dif Avalado	362601	CAMP110600028	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11-06-19	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado	362602	CAMP140600034	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-06-19	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado	362611	CAMP151000029	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	1				

Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados						Ingresados 12/4/2019			Fuente: MAV		
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	362738	DOMA250700087	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-07-19	48hs	\$	228.735,98
Ch Dif Avalado	362747	DOMA270700063	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-07-19	48hs	\$	121.688,14
Ch Dif Avalado	362747	DOMA270700063	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-05-19	48hs	\$	264.600,00
Ch Dif Avalado	362744	DOMA280500095	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-05-19	48hs	\$	56.480,92
Ch Dif Avalado	362749	DOMA280500096	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-05-19	48hs	\$	52.572,38
Ch Dif Avalado	362750	DOMA280700048	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-07-19	48hs	\$	52.572,38
Ch Dif Avalado	362729	DOMA300500544	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-05-19	48hs	\$	180.000,00
Ch Dif Avalado	362730	DOMA300500545	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-05-19	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	362724	DOMA300700172	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-07-19	48hs	\$	212.192,34
Ch Dif Avalado	362726	DOMA300700173	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-07-19	48hs	\$	76.133,20
Ch Dif Avalado	362736	DOMA300700174	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-07-19	48hs	\$	69.915,33
Ch Dif Avalado	362748	DOMA300700175	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-07-19	48hs	\$	12.908,66
Ch Dif Avalado	362728	DOMA310500494	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-05-19	48hs	\$	282.602,75
Ch Dif Avalado	362731	DOMA310700220	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-07-19	48hs	\$	72.604,15
Ch Dif Avalado	362734	DOMA310700221	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-07-19	48hs	\$	19.477,47
Ch Dif Patrocinado	362910	DULC020900024	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02-09-19	48hs	\$	98.838,00
Ch Dif Patrocinado	362911	DULC020900025	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02-09-19	48hs	\$	98.838,00
Ch Dif Patrocinado	362912	DULC020900026	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02-09-19	48hs	\$	98.840,00
Ch Dif Patrocinado	362913	DULC030900027	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-09-19	48hs	\$	98.841,00
Ch Dif Patrocinado	362886	DULC040900039	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04-09-19	48hs	\$	98.842,00
Ch Dif Patrocinado	362887	DULC050900016	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-09-19	48hs	\$	98.843,00
Ch Dif Patrocinado	362888	DULC060900011	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06-09-19	48hs	\$	98.844,00
Ch Dif Patrocinado	362889	DULC110900033	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11-09-19	48hs	\$	98.845,00
Ch Dif Patrocinado	362890	DULC110900034	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11-09-19	48hs	\$	98.846,00
Ch Dif Patrocinado	362891	DULC110900035	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11-09-19	48hs	\$	98.847,00
Ch Dif Patrocinado	362892	DULC110900036	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11-09-19	48hs	\$	98.848,00
Ch Dif Patrocinado	362893	DULC110900037	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11-09-19	48hs	\$	98.849,00
Ch Dif Patrocinado	362894	DULC150800025	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-08-19	48hs	\$	98.822,00
Ch Dif Patrocinado	362895	DULC160800032	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16-08-19	48hs	\$	98.823,00
Ch Dif Patrocinado	362896	DULC160800033	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16-08-19	48hs	\$	98.824,00
Ch Dif Patrocinado	362897	DULC160800034	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16-08-19	48hs	\$	98.825,00
Ch Dif Patrocinado	362898	DULC160800035	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16-08-19	48hs	\$	98.826,00
Ch Dif Patrocinado	362899	DULC200800023	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-08-19	48hs	\$	98.827,00
Ch Dif Patrocinado	362900	DULC210800041	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21-08-19	48hs	\$	98.828,00
Ch Dif Patrocinado	362901	DULC220800031	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-08-19	48hs	\$	98.829,00
Ch Dif Patrocinado	362902	DULC230800029	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-08-19	48hs	\$	98.830,00
Ch Dif Patrocinado	362903	DULC230800030	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-08-19	48hs	\$	98.831,00
Ch Dif Patrocinado	362904	DULC230800031	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-08-19	48hs	\$	98.832,00
Ch Dif Patrocinado	362905	DULC230800032	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-08-19	48hs	\$	98.833,00
Ch Dif Patrocinado	362906	DULC270800030	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-08-19	48hs	\$	98.834,00
Ch Dif Patrocinado	362907	DULC280800038	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-08-19	48hs	\$	98.835,00
Ch Dif Patrocinado	362908	DULC290800039	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-08-19	48hs	\$	98.836,00
Ch Dif Patrocinado	362909	DULC300800019	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-08-19	48hs	\$	98.837,00
Ch Dif Avalado	362625	FEDE011000078	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01-10-19	48hs	\$	6.747.732,71
Ch Dif Avalado	362403	FEDE050600122	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-06-19	48hs	\$	38.000,00
Ch Dif Avalado	362399	FEDE070500101	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07-05-19	48hs	\$	38.000,00
Ch Dif Avalado	362400	FEDE100500244	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-05-19	48hs	\$	38.000,00
Ch Dif Avalado	362592	FEDE100700245	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-07-19	48hs	\$	100.990,20
Ch Dif Avalado	362406	FEDE110600081	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11-06-19	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	362451	FEDE120500124	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-05-19	48hs	\$	183.333,00
Ch Dif Avalado	362404	FEDE120600142	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-06-19	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	363052	FEDE120600143	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-06-19	48hs	\$	183.333,00
Ch Dif Avalado	363053	FEDE120700109	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-07-19	48hs	\$	183.333,00
Ch Dif Avalado	362405	FEDE140600134	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-06-19	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	362401	FEDE210500098	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21-05-19	48hs	\$	38.000,00
Ch Dif Avalado	362402	FEDE230500146	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-05-19	48hs	\$	38.000,00
Ch Dif Avalado	362593	FEDE230600099	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-06-19	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado	362708	FEDE240500157	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-05-19	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	362709	FEDE240500160	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-05-19	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	362710	FEDE240500161	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-05-19	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	362711	FEDE240500162	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-05-19	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	362712	FEDE240500163	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-05-19	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	362713	FEDE240500164	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-05-19	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	362714	FEDE240500165	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-05-19	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	363027	FEDE270500132	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-05-19	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	363028	FEDE270600170	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-06-19	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	363029	FEDE270700138	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-07-19	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	363030	FEDE270800109	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-08-19	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	363057	FEDE280800143	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-08-19	48hs	\$	225.000,00
Ch Dif Avalado	362970	FEDE290500156	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-05-19	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	362715	FEDE300500508	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-05-19	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	362716	FEDE300500509	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-05-19	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	362717	FEDE300500510	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-05-19	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	362718	FEDE300500511	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-05-19	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	362719	FEDE300500512	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-05-19	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	362720	FEDE300500513	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-05-19	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	362721	FEDE300500514	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-05-19	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	362594	FEDE300600497	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-06-19	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado	362971	FEDE310500364	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-05-19	48hs	\$	210.000,00
Ch Dif Avalado	363066	FEDE310700259	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-07-19	48hs	\$	225.000,00
Ch Dif Avalado	363115	FIDU020600019	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02-06-19	48hs	\$	65.000,00
Ch Dif Avalado	363116	FIDU020700016	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02-07-19	48hs	\$	65.000,00
Ch Dif Avalado	363008	FIDU050900022	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-09-19	48hs	\$	90.000,00
Ch Dif Avalado	363025	FIDU100600035	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-06-19	48hs	\$	2.561.000,00
Ch Dif Avalado	362979	FIDU140600020	CORRIENT.	094	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-06-19	48hs	\$	11.000,00
Ch Dif Avalado	363011	FIDU170100015	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-01-20	48hs	\$	145.571,23
Ch Dif Avalado	363002	FIDU170300015	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-03-20	48hs	\$	219.130,43
Ch Dif Avalado	362981	FIDU190700019	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19-07-19	48hs	\$	204.551,16
Ch Dif Avalado	363009	FIDU190900028	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19-09-19	48hs	\$	90.000,00
Ch Dif Avalado	362977	FIDU240500029	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-05-19	48hs	\$	38.015,42
Ch Dif Avalado	363001	FIDU261200020	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-12-19	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado	363007	FIDU280200095	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-02-20	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	363012	FIDU280200096	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-02-20	48hs	\$	218.356,44
Ch Dif Avalado	362980	FIDU280600020	CORRIENT.	094	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-06-19	48hs	\$	11.100,00
Ch Dif Avalado	363006	FIDU290100019	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-01-20	48hs	\$	449.550,00
Ch Dif Avalado	362976	FIDU300500590	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-05-19	48hs	\$	8.467,00
Ch Dif Avalado	363004	FIDU301000049	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-10-19	48hs	\$	83.505,00
Ch Dif Avalado	363003	FIDU301100074	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-11-19	48hs	\$	83.505,00
Ch Dif Avalado	363005	FIDU301200039	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-12-19	48hs	\$	83.505,00
Ch Dif Avalado	363010	FIDU301200040	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-12-19	48hs	\$	98.800,00
Ch Dif Avalado	362978	FIDU310500042	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-05-19	48hs	\$	38.015,42
Ch Dif Avalado	362552	GARA010500406	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01-05-19	48hs	\$	5.070,00
Ch Dif Avalado	362551	GARA030500599									

Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Ingresados 12/4/2019		Fuente: MAV	
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto		
Ch Dif Avalado	362536	GARA210500726	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21-05-19	48hs	\$	28.142,58		
Ch Dif Avalado	362545	GARA250401275	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-04-19	48hs	\$	25.500,00		
Ch Dif Avalado	362534	GARA25040875	FRANCES	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21-07-19	48hs	\$	10.000,00		
Ch Dif Avalado	362539	GARA290400841	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-04-19	48hs	\$	10.000,00		
Ch Dif Avalado	362543	GARA300403559	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-04-19	48hs	\$	21.858,84		
Ch Dif Avalado	362544	GARA300403560	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-04-19	48hs	\$	15.000,00		
Ch Dif Avalado	362549	GARA300403561	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-04-19	48hs	\$	22.000,00		
Ch Dif Avalado	363075	GAVA010500070	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01-05-19	48hs	\$	35.000,00		
Ch Dif Avalado	362414	GAVA010600014	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01-06-19	48hs	\$	207.176,77		
Ch Dif Avalado	362426	GAVA010600115	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01-06-19	48hs	\$	150.351,68		
Ch Dif Avalado	363074	GAVA010600116	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01-06-19	48hs	\$	34.579,32		
Ch Dif Avalado	362427	GAVA010700125	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01-07-19	48hs	\$	603.691,87		
Ch Dif Avalado	363101	GAVA010700126	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01-07-19	48hs	\$	80.000,00		
Ch Dif Avalado	363102	GAVA010800116	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01-08-19	48hs	\$	80.000,00		
Ch Dif Avalado	362385	GAVA020500118	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02-05-19	48hs	\$	104.658,18		
Ch Dif Avalado	362415	GAVA020600079	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02-06-19	48hs	\$	207.176,77		
Ch Dif Avalado	362416	GAVA030600115	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-06-19	48hs	\$	207.176,77		
Ch Dif Avalado	362482	GAVA030700072	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-07-19	48hs	\$	21.809,00		
Ch Dif Avalado	362387	GAVA030800083	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-08-19	48hs	\$	203.140,45		
Ch Dif Avalado	363088	GAVA030800084	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-08-19	48hs	\$	444.758,30		
Ch Dif Avalado	362417	GAVA040600086	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04-06-19	48hs	\$	207.176,77		
Ch Dif Avalado	362383	GAVA050500141	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-05-19	48hs	\$	5.200,14		
Ch Dif Avalado	362388	GAVA050500142	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-05-19	48hs	\$	17.737,00		
Ch Dif Avalado	363072	GAVA050500143	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-05-19	48hs	\$	75.000,00		
Ch Dif Avalado	363076	GAVA050500144	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-05-19	48hs	\$	13.000,00		
Ch Dif Avalado	362384	GAVA050600144	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-06-19	48hs	\$	5.000,00		
Ch Dif Avalado	362389	GAVA050600145	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-06-19	48hs	\$	18.000,00		
Ch Dif Avalado	362418	GAVA050600146	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-06-19	48hs	\$	207.176,77		
Ch Dif Avalado	363077	GAVA050600147	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-06-19	48hs	\$	13.215,00		
Ch Dif Avalado	363083	GAVA060500103	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06-05-19	48hs	\$	34.459,52		
Ch Dif Avalado	362419	GAVA060600111	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06-06-19	48hs	\$	207.176,72		
Ch Dif Avalado	363073	GAVA060600112	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06-06-19	48hs	\$	75.170,00		
Ch Dif Avalado	363103	GAVA060800092	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06-08-19	48hs	\$	300.000,00		
Ch Dif Avalado	363090	GAVA070001112	PERUVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07-00-19	48hs	\$	490.000,00		
Ch Dif Avalado	362387	GAVA090500093	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09-05-19	48hs	\$	18.839,00		
Ch Dif Avalado	363085	GAVA090500094	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09-05-19	48hs	\$	106.713,88		
Ch Dif Avalado	363109	GAVA090800078	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09-08-19	48hs	\$	373.800,00		
Ch Dif Avalado	363094	GAVA100600256	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-06-19	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado	362428	GAVA100700227	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-07-19	48hs	\$	528.038,08		
Ch Dif Avalado	363108	GAVA100700228	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-07-19	48hs	\$	373.800,41		
Ch Dif Avalado	363111	GAVA100700229	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-07-19	48hs	\$	167.143,93		
Ch Dif Avalado	363085	GAVA110600098	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11-06-19	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado	363100	GAVA110600099	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11-06-19	48hs	\$	2.222.312,03		
Ch Dif Avalado	363104	GAVA110800102	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11-08-19	48hs	\$	300.000,00		
Ch Dif Avalado	363096	GAVA120600149	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-06-19	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado	363110	GAVA120600150	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-06-19	48hs	\$	145.816,67		
Ch Dif Avalado	363097	GAVA130600120	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-06-19	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado	363098	GAVA140600176	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-06-19	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado	363093	GAVA150500354	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-05-19	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado	363092	GAVA150600351	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-06-19	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado	363084	GAVA150700323	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-07-19	48hs	\$	66.000,00		
Ch Dif Avalado	363091	GAVA150700324	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-07-19	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado	363089	GAVA150800249	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-08-19	48hs	\$	77.847,00		
Ch Dif Avalado	363090	GAVA150800250	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-08-19	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado	363107	GAVA150800251	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-08-19	48hs	\$	263.933,00		
Ch Dif Avalado	363099	GAVA160600129	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16-06-19	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado	363070	GAVA170500160	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-05-19	48hs	\$	36.236,63		
Ch Dif Avalado	362405	GAVA170800086	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21-08-19	48hs	\$	300.000,00		
Ch Dif Avalado	362429	GAVA181000124	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18-10-19	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	362430	GAVA181000125	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18-10-19	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	362433	GAVA181000126	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18-10-19	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	362434	GAVA181000127	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18-10-19	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	362407	GAVA190500116	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19-05-19	48hs	\$	193.392,97		
Ch Dif Avalado	362408	GAVA200500318	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-05-19	48hs	\$	193.392,97		
Ch Dif Avalado	363086	GAVA200500319	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-05-19	48hs	\$	112.312,00		
Ch Dif Avalado	362409	GAVA210500129	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21-05-19	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado	362410	GAVA220500137	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-05-19	48hs	\$	193.392,97		
Ch Dif Avalado	363081	GAVA220500138	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-05-19	48hs	\$	83.047,00		
Ch Dif Avalado	362411	GAVA230500132	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-05-19	48hs	\$	193.393,01		
Ch Dif Avalado	362412	GAVA240500157	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-05-19	48hs	\$	207.176,77		
Ch Dif Avalado	362420	GAVA250500135	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-05-19	48hs	\$	207.176,77		
Ch Dif Avalado	362422	GAVA260500144	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-05-19	48hs	\$	19.833,41		
Ch Dif Avalado	362412	GAVA260700126	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-07-19	48hs	\$	139.833,45		
Ch Dif Avalado	362423	GAVA270500118	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-05-19	48hs	\$	19.833,41		
Ch Dif Avalado	362424	GAVA280500156	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-05-19	48hs	\$	19.833,41		
Ch Dif Avalado	363071	GAVA280500157	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-05-19	48hs	\$	90.000,00		
Ch Dif Avalado	362421	GAVA290500126	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-05-19	48hs	\$	207.176,77		
Ch Dif Avalado	362381	GAVA300400652	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-04-19	48hs	\$	90.000,00		
Ch Dif Avalado	362386	GAVA300400653	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-04-19	48hs	\$	4.820,00		
Ch Dif Avalado	363078	GAVA300400654	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-04-19	48hs	\$	12.000,00		
Ch Dif Avalado	362480	GAVA300400655	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-04-19	48hs	\$	7.571,00		
Ch Dif Avalado	362425	GAVA300500618	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-05-19	48hs	\$	19.833,42		
Ch Dif Avalado	363079	GAVA300500619	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-05-19	48hs	\$	12.701,00		
Ch Dif Avalado	363106	GAVA300700332	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-07-19	48hs	\$	271.000,00		
Ch Dif Avalado	362413	GAVA310500535	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-05-19	48hs	\$	207.176,77		
Ch Dif Avalado	363082	GAVA310500536	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-05-19	48hs	\$	1.900,00		
Ch Dif Avalado	363113	GAVA310700314	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-07-19	48hs	\$	335.000,00		
Ch Dif Avalado	362431	GAVA311000258	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-10-19	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	362432	GAVA311000259	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-10-19	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	362435	GAVA311000260	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-10-19	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	362436	GAVA311000261	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-10-19	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	362437	GAVA311000262	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-10-19	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado	362438	GAVA311000263	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-10-19	48hs	\$	231.750,39		
Ch Dif Avalado	362439	GAVA311000264	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-10-19	48hs	\$	231.750,39		
Ch Dif Avalado	362440	GAVA311000265	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-10-19	48hs	\$	231.750,39		
Ch Dif Avalado	362476	INGT020800009	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02-08-19	48hs	\$	1.000.000,00		
Ch Dif Avalado	362993	INGT030700003	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-07-19	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado	362499	INGT030700009	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-07-19	48hs	\$	110.000,00		
Ch Dif Avalado	362985	INGT040900008	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04-09-19	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	362462	INGT050900006	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-09-19	48hs	\$	1.000.000,00		
Ch Dif Avalado	362482	INGT050900007	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-09-19	48hs	\$	1.000.000,00		
Ch Dif Avalado	362458	INGT070800028	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07-08-19	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	362497	INGT070800029	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07-08-19	48hs	\$	300.000,00		
Ch Dif Avalado	362490	INGT071000003	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07-					



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados						Ingresados 12/4/2019				Fuente: MAV	
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	362390	INGT131100014	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-11-19	48hs	\$	180.000,00
Ch Dif Avalado	362468	INGT140800044	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-08-19	48hs	\$	410.000,00
Ch Dif Avalado	362403	INGT140800045	GALICIA	288	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-08-19	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	362987	INGT140800046	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-08-19	48hs	\$	180.000,00
Ch Dif Avalado	362492	INGT141000003	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-10-19	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	362992	INGT150100024	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-01-20	48hs	\$	180.000,00
Ch Dif Avalado	362454	INGT150800010	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-08-19	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	362479	INGT150800011	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-08-19	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	362504	INGT170700067	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-07-19	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	362460	INGT170700068	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-07-19	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	362501	INGT170700069	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-07-19	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	362983	INGT170700070	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-07-19	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	362986	INGT170700071	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-07-19	48hs	\$	180.000,00
Ch Dif Avalado	362487	INGT190600003	CMF	319	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19-06-19	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	362478	INGT190800003	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19-08-19	48hs	\$	315.000,00
Ch Dif Avalado	362461	INGT190900005	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19-09-19	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	362484	INGT190900006	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19-09-19	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	362457	INGT210800024	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21-08-19	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	362498	INGT210800025	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21-08-19	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	362465	INGT220500085	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-05-19	48hs	\$	410.000,00
Ch Dif Avalado	362455	INGT220800011	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-08-19	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	362464	INGT220800012	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-08-19	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	362480	INGT220800013	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-08-19	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	362467	INGT240700045	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-07-19	48hs	\$	410.000,00
Ch Dif Avalado	362485	INGT240700046	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-07-19	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	362453	INGT240700047	GALICIA	151	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-07-19	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	362502	INGT240700048	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-07-19	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	362984	INGT240700049	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-07-19	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	362489	INGT250900013	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-09-19	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	362475	INGT260700018	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-07-19	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	362495	INGT280700001	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-07-19	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	362456	INGT290800004	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-08-19	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	362463	INGT290800005	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-08-19	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	362481	INGT290800006	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-08-19	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	362486	INGT310700033	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-07-19	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	362452	INGT310700034	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-07-19	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	362459	INGT310700035	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-07-19	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	362496	INGT310700036	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-07-19	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	363046	INPY060500007	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06-05-19	48hs	\$	48.472,92
Ch Dif Avalado	363017	INPY101000030	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-10-19	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	362655	INPY120200008	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-02-20	48hs	\$	342.600,00
Ch Dif Avalado	363044	INPY150500015	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-05-19	48hs	\$	25.451,07
Ch Dif Avalado	362656	INPY190200015	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19-02-20	48hs	\$	342.600,00
Ch Dif Avalado	363018	INPY201000022	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-10-19	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	363045	INPY250400025	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-04-19	48hs	\$	84.116,81
Ch Dif Avalado	362657	INPY260200014	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-02-20	48hs	\$	342.600,00
Ch Dif Avalado	362606	INTV070500003	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07-05-19	48hs	\$	420.000,00
Ch Dif Avalado	362607	INTV080500005	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08-05-19	48hs	\$	420.000,00
Ch Dif Avalado	362696	INTV090500004	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09-05-19	48hs	\$	410.000,00
Ch Dif Avalado	362623	INTV110700002	C.B.S.AS	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11-07-19	48hs	\$	720.000,00
Ch Dif Avalado	362609	INTV150500013	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-05-19	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	362621	INTV160700002	C.B.S.AS	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16-07-19	48hs	\$	720.000,00
Ch Dif Avalado	362608	INTV200500008	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-05-19	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	362622	INTV240700002	C.B.S.AS	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-07-19	48hs	\$	720.000,00
Ch Dif Avalado	362564	POTE020800013	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02-08-19	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	362595	POTE030800018	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-08-19	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	362596	POTE040800015	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04-08-19	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	362597	POTE050800016	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-08-19	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	362598	POTE050800016	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-08-19	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	362565	POTE090800019	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09-08-19	48hs	\$	190.000,00
Ch Dif Avalado	362397	POTE150600068	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-06-19	48hs	\$	217.821,78
Ch Dif Avalado	362610	POTE251000025	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-10-19	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif Avalado	362398	POTE260700015	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-07-19	48hs	\$	278.000,00
Ch Dif Avalado	362396	POTE280500029	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-05-19	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	362471	PYVL100500045	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-05-19	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	362479	PYVL100700038	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-07-19	48hs	\$	1.470.000,00
Ch Dif Avalado	362451	PYVL110900024	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11-09-19	48hs	\$	225.000,00
Ch Dif Avalado	362448	PYVL120600037	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-06-19	48hs	\$	225.000,00
Ch Dif Avalado	362676	PYVL120700037	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-07-19	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	362472	PYVL130500020	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-05-19	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	362674	PYVL140600037	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-06-19	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif Avalado	362450	PYVL140800020	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-08-19	48hs	\$	225.000,00
Ch Dif Avalado	362447	PYVL150500045	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-05-19	48hs	\$	225.000,00
Ch Dif Avalado	362449	PYVL170700036	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-07-19	48hs	\$	225.000,00
Ch Dif Avalado	362530	PYVL170900038	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-09-19	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	362675	PYVL190600032	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19-06-19	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif Avalado	362445	PYVL211100036	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21-11-19	48hs	\$	468.489,25
Ch Dif Avalado	362446	PYVL211200042	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21-12-19	48hs	\$	468.489,25
Ch Dif Avalado	362443	PYVL220900017	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-09-19	48hs	\$	468.489,25
Ch Dif Avalado	362444	PYVL221000019	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-10-19	48hs	\$	468.489,25
Ch Dif Avalado	362473	PYVL230500039	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-05-19	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	362442	PYVL230800031	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-08-19	48hs	\$	468.489,25
Ch Dif Avalado	362681	PYVL260600035	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-06-19	48hs	\$	1.400.000,00
Ch Dif Avalado	362680	PYVL260700033	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-07-19	48hs	\$	1.470.000,00
Ch Dif Avalado	362673	PYVL270600043	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-06-19	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif Avalado	362677	PYVL270700029	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-07-19	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	362474	PYVL290500021	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29-05-19	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	362678	PYVL310500048	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-05-19	48hs	\$	1.130.000,00
Ch Dif Avalado	362754	SGRC040900052	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04-09-19	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	362528	SGRC070500085	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07-05-19	48hs	\$	275.000,00
Ch Dif Avalado	362506	SGRC070800075	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07-08-19	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	362511	SGRC120500093	FORMOSA	315	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-05-19	48hs	\$	100.721,05
Ch Dif Avalado	362518	SGRC120800081	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-08-19	48hs	\$	550.216,00
Ch Dif Avalado	362961	SGRC130500087	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-05-19	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	362521	SGRC130600093	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-06-19	48hs	\$	570.166,00
Ch Dif Avalado	362755	SGRC130600094	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-06-19	48hs	\$	58.000,00
Ch Dif Avalado	362522	SGRC130700090	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13-07-19	48hs	\$	570.170,00
Ch Dif Avalado	362962	SGRC140500073	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-05-19	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	362510	SGRC150500206	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-05-19	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	362523	SGRC150500207	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-05-19	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	362519	SGRC150500208	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-05-19	48hs	\$	164.560,00
Ch Dif Avalado	362524	SGRC150600219	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-06-19	48hs		



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados											Ingresados 12/4/2019			Fuente: MAV	
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto				
Ch Dif Avalado	362527	SGRC250900124	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-09-19	48hs	\$	250.000,00				
Ch Dif Avalado	362752	SGRC260800104	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-06-19	48hs	\$	150.000,00				
Ch Dif Avalado	362908	SGRC220800079	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-08-19	48hs	\$	400.000,00				
Ch Dif Avalado	362525	SGRC300600369	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-06-19	48hs	\$	93.890,00				
Ch Dif Avalado	362972	VINC050700010	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-07-19	48hs	\$	500.000,00				
Ch Dif Avalado	362973	VINC050700011	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-07-19	48hs	\$	500.000,00				
Ch Dif Avalado	362966	VINC051000005	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-10-19	48hs	\$	248.000,00				
Ch Dif Avalado	363054	VINC080700003	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08-07-19	48hs	\$	255.220,00				
Ch Dif Avalado	362967	VINC121000003	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-10-19	48hs	\$	219.000,00				
Ch Dif Avalado	363055	VINC180900004	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18-09-19	48hs	\$	300.000,00				
Ch Dif Avalado	362969	VINC110000003	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19-10-19	48hs	\$	244.000,00				
Ch Dif Avalado	362964	VINC210900003	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21-09-19	48hs	\$	225.000,00				
Ch Dif Avalado	362968	VINC261000002	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-10-19	48hs	\$	262.000,00				
Ch Dif Avalado	362965	VINC280900004	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-09-19	48hs	\$	250.000,00				

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos											Ingresados 12/4/2019			Fuente: MAV	
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto				
Ch Dif No Garantizado	357098	94757121	MACRO	285	711	2128	29/03/19	13-05-19	48hs	\$	82.000,00				
Ch Dif No Garantizado	360883	80651241	HSBC	150	32	1642	08/03/19	30-04-19	48hs	\$	200.000,00				
Ch Dif No Garantizado	360884	80651242	HSBC	150	32	1642	08/03/19	10-05-19	48hs	\$	220.000,00				
Ch Dif No Garantizado	360885	80651264	HSBC	150	32	1642	10/03/19	10-05-19	48hs	\$	4.888,44				
Ch Dif No Garantizado	360886	35302300	CREDICOOP	191	30	1744	06/02/19	23-05-19	48hs	\$	16.866,56				
Ch Dif No Garantizado	360887	1111731	NACION	011	72	1682	12/03/19	25-05-19	48hs	\$	326.463,58				
Ch Dif No Garantizado	360888	80585006	HSBC	150	32	1642	10/03/19	31-05-19	48hs	\$	49.500,00				
Ch Dif No Garantizado	360889	80437392	HSBC	150	32	1642	08/03/19	10-06-19	48hs	\$	150.000,00				
Ch Dif No Garantizado	360890	18692059	PATAGONIA	034	117	1414	04/04/19	25-06-19	48hs	\$	72.000,00				
Ch Dif No Garantizado	360891	18692060	PATAGONIA	034	117	1414	04/04/19	25-06-19	48hs	\$	80.000,00				
Ch Dif No Garantizado	360893	18692063	PATAGONIA	034	117	1414	04/04/19	04-07-19	48hs	\$	77.000,00				
Ch Dif No Garantizado	360895	60519681	GALICIA	007	245	1430	04/04/19	05-07-19	48hs	\$	90.000,00				
Ch Dif No Garantizado	360896	60519687	GALICIA	007	245	1430	04/04/19	08-07-19	48hs	\$	90.000,00				
Ch Dif No Garantizado	360897	60519683	GALICIA	007	245	1430	04/04/19	11-07-19	48hs	\$	90.000,00				
Ch Dif No Garantizado	360899	60519684	GALICIA	007	245	1430	04/04/19	12-07-19	48hs	\$	90.000,00				
Ch Dif No Garantizado	360900	77950263	SUPERVIL.	027	5	1019	04/04/19	15-08-19	48hs	\$	125.000,00				
Ch Dif No Garantizado	360901	77950264	SUPERVIL.	027	5	1019	04/04/19	16-08-19	48hs	\$	125.000,00				
Ch Dif No Garantizado	360904	77950265	SUPERVIL.	027	5	1019	04/04/19	20-08-19	48hs	\$	125.000,00				
Ch Dif No Garantizado	361012	77587796	GALICIA	007	76	5000	01/04/19	12-08-19	48hs	\$	1.308.242,37				
Ch Dif No Garantizado	361065	63730046	BAPRO	014	198	1852	08/04/19	14-06-19	48hs	\$	100.000,00				
Ch Dif No Garantizado	361068	63730044	BAPRO	014	198	1852	08/04/19	11-06-19	48hs	\$	100.000,00				
Ch Dif No Garantizado	361070	76140930	SUPERVIL.	027	999	1036	04/04/19	26-07-19	48hs	\$	85.000,00				
Ch Dif No Garantizado	361076	663324	FRANCES	017	376	2840	09/04/19	06-05-19	48hs	\$	32.000,00				
Ch Dif No Garantizado	361077	46252504	CREDICOOP	191	408	1303	15/03/19	19-04-19	48hs	\$	160.845,87				
Ch Dif No Garantizado	361079	16046293	CHUBUT	083	20	3001	26/03/19	15-05-19	48hs	\$	45.000,00				
Ch Dif No Garantizado	361081	65151578	BAPRO	014	416	8000	20/03/19	18-05-19	48hs	\$	112.455,87				
Ch Dif No Garantizado	361084	1611	SANTANDER	072	135	8000	21/03/19	21-05-19	48hs	\$	18.253,30				
Ch Dif No Garantizado	361086	27000142	COMAFI	299	5	1870	28/03/19	22-05-19	48hs	\$	32.700,00				
Ch Dif No Garantizado	361087	2000334	HIPOTEC.	044	46	9410	14/03/19	22-05-19	48hs	\$	16.500,00				
Ch Dif No Garantizado	361117	35467826	CREDICOOP	191	78	1755	27/03/19	22-05-19	48hs	\$	19.000,00				
Ch Dif No Garantizado	361124	77856372	SANTA FE	330	58	2617	01/04/19	24-05-19	48hs	\$	55.592,44				
Ch Dif No Garantizado	361126	90261106	FRANCES	017	426	1426	27/03/19	24-06-19	48hs	\$	235.000,00				
Ch Dif No Garantizado	361134	474388	FRANCES	017	508	1003	11/04/19	17-06-19	48hs	\$	800.000,00				
Ch Dif No Garantizado	361147	87279023	MACRO	285	322	5147	12/03/19	25-05-19	48hs	\$	34.000,00				
Ch Dif No Garantizado	361150	4399	SANTANDER	072	326	1439	03/04/19	25-05-19	48hs	\$	34.212,00				
Ch Dif No Garantizado	361152	863107	FRANCES	017	299	9410	19/03/19	29-05-19	48hs	\$	142.458,00				
Ch Dif No Garantizado	361477	91674099	C.B.S.AS.	029	26	1428	10/04/19	30-05-19	48hs	\$	200.000,00				
Ch Dif No Garantizado	361478	4400	SANTANDER	072	326	1439	03/04/19	31-05-19	48hs	\$	34.212,00				
Ch Dif No Garantizado	361479	863325	FRANCES	017	376	2840	04/04/19	04-06-19	48hs	\$	32.000,00				
Ch Dif No Garantizado	361480	91674100	C.B.S.AS.	029	26	1428	10/04/19	04-06-19	48hs	\$	200.000,00				
Ch Dif No Garantizado	361481	93419172	ICBC	015	192	2600	05/04/19	06-06-19	48hs	\$	41.159,07				
Ch Dif No Garantizado	361482	91674101	C.B.S.AS.	029	26	1428	10/04/19	07-06-19	48hs	\$	200.000,00				
Ch Dif No Garantizado	361484	59331344	HSBC	150	691	1005	10/04/19	10-06-19	48hs	\$	200.000,00				
Ch Dif No Garantizado	361485	93419173	ICBC	015	192	2600	05/04/19	11-06-19	48hs	\$	40.000,00				
Ch Dif No Garantizado	361486	91674102	C.B.S.AS.	029	26	1428	10/04/19	11-06-19	48hs	\$	200.000,00				
Ch Dif No Garantizado	361487	91674103	C.B.S.AS.	029	26	1428	10/04/19	11-06-19	48hs	\$	200.000,00				
Ch Dif No Garantizado	361489	59331345	HSBC	150	691	1005	10/04/19	14-06-19	48hs	\$	200.000,00				
Ch Dif No Garantizado	361490	93419174	ICBC	015	192	2600	05/04/19	14-06-19	48hs	\$	40.291,25				
Ch Dif No Garantizado	361492	50829455	CREDICOOP	191	197	1618	03/04/19	18-06-19	48hs	\$	92.221,00				
Ch Dif No Garantizado	361493	93419175	ICBC	015	192	2600	05/04/19	18-06-19	48hs	\$	49.622,28				
Ch Dif No Garantizado	361495	50829456	CREDICOOP	191	197	1618	03/04/19	19-06-19	48hs	\$	92.221,00				
Ch Dif No Garantizado	361496	91674104	C.B.S.AS.	029	26	1428	10/04/19	19-06-19	48hs	\$	200.000,00				
Ch Dif No Garantizado	361498	91674105	C.B.S.AS.	029	26	1428	10/04/19	21-06-19	48hs	\$	200.000,00				
Ch Dif No Garantizado	361501	59331348	HSBC	150	691	1005	10/04/19	22-06-19	48hs	\$	200.000,00				
Ch Dif No Garantizado	361504	94473601	ICBC	015	192	2600	05/04/19	22-06-19	48hs	\$	50.000,00				
Ch Dif No Garantizado	361507	91674106	C.B.S.AS.	029	26	1428	10/04/19	26-06-19	48hs	\$	200.000,00				
Ch Dif No Garantizado	361509	59331449	HSBC	150	691	1005	10/04/19	26-06-19	48hs	\$	235.000,00				
Ch Dif No Garantizado	361510	27121872	COMAFI	299	0	1035	09/04/19	27-06-19	48hs	\$	618.474,15				
Ch Dif No Garantizado	361512	91674107	C.B.S.AS.	029	26	1428	10/04/19	01-07-19	48hs	\$	200.000,00				
Ch Dif No Garantizado	361513	91674108	C.B.S.AS.	029	26	1428	10/04/19	05-07-19	48hs	\$	200.000,00				
Ch Dif No Garantizado	361515	94017186	MACRO	285	322	5147	05/04/19	10-07-19	48hs	\$	10.947,00				
Ch Dif No Garantizado	361516	90527961	CMF	319	0	1106	10/04/19	10-07-19	48hs	\$	130.000,00				
Ch Dif No Garantizado	361601	94017191	MACRO	285	322	5147	09/04/19	16-07-19	48hs	\$	10.946,00				
Ch Dif No Garantizado	361622	94017193	MACRO	285	322	5147	0								

Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.



Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos										Ingresados 12/4/2019			Fuente: MAV	
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Moneto			
Ch Dif No Garantizado	361890	43492379	GALICIA	007	145	1001	07/04/19	17-05-19	48hs	\$	300.000,00			
Ch Dif No Garantizado	361891	43492380	GALICIA	007	145	1001	07/04/19	17-05-19	48hs	\$	300.000,00			
Ch Dif No Garantizado	361892	43492381	GALICIA	007	145	1001	07/04/19	24-05-19	48hs	\$	300.000,00			
Ch Dif No Garantizado	361893	43492381	GALICIA	007	145	1001	07/04/19	17-05-19	48hs	\$	300.000,00			
Ch Dif No Garantizado	361894	43492425	GALICIA	007	145	1001	07/04/19	24-05-19	48hs	\$	300.000,00			
Ch Dif No Garantizado	361895	43492382	GALICIA	007	145	1001	07/04/19	17-05-19	48hs	\$	300.000,00			
Ch Dif No Garantizado	361896	43492426	GALICIA	007	145	1001	07/04/19	24-05-19	48hs	\$	300.000,00			
Ch Dif No Garantizado	361897	43492427	GALICIA	007	145	1001	07/04/19	24-05-19	48hs	\$	300.000,00			
Ch Dif No Garantizado	361898	1120798	CITI	016	0	1036	21/03/19	26-06-19	48hs	\$	224.007,27			
Ch Dif No Garantizado	361899	43492424	GALICIA	007	145	1001	07/04/19	24-05-19	48hs	\$	300.000,00			
Ch Dif No Garantizado	361900	43492429	GALICIA	007	145	1001	07/04/19	24-05-19	48hs	\$	300.000,00			
Ch Dif No Garantizado	361986	43492430	GALICIA	007	145	1001	07/04/19	24-05-19	48hs	\$	300.000,00			
Ch Dif No Garantizado	362002	43492431	GALICIA	007	145	1001	07/04/19	24-05-19	48hs	\$	300.000,00			
Ch Dif No Garantizado	362003	7216050	SANTANDER	072	0	1036	15/03/19	16-05-19	48hs	\$	742.746,92			
Ch Dif No Garantizado	362004	7216051	SANTANDER	072	0	1036	15/03/19	21-05-19	48hs	\$	1.083.826,54			
Ch Dif No Garantizado	362005	7216056	SANTANDER	072	0	1036	18/03/19	23-05-19	48hs	\$	1.279.921,16			
Ch Dif No Garantizado	362006	7216058	SANTANDER	072	0	1036	18/03/19	28-05-19	48hs	\$	2.425.510,22			
Ch Dif No Garantizado	362007	7216057	SANTANDER	072	0	1036	18/03/19	07-06-19	48hs	\$	869.247,66			
Ch Dif No Garantizado	362008	43468258	GALICIA	007	145	1001	17/03/19	13-05-19	48hs	\$	47.495,00			
Ch Dif No Garantizado	362009	7216474	SANTANDER	072	0	1036	29/03/19	13-06-19	48hs	\$	1.503.482,68			
Ch Dif No Garantizado	362010	43468257	GALICIA	007	145	1001	17/03/19	13-05-19	48hs	\$	47.495,00			
Ch Dif No Garantizado	362011	7216473	SANTANDER	072	0	1036	29/03/19	18-06-19	48hs	\$	967.964,80			
Ch Dif No Garantizado	362012	43468256	GALICIA	007	145	1001	17/03/19	13-05-19	48hs	\$	47.495,00			
Ch Dif No Garantizado	362013	43468255	GALICIA	007	145	1001	17/03/19	13-05-19	48hs	\$	47.495,00			
Ch Dif No Garantizado	362014	43468254	GALICIA	007	145	1001	17/03/19	13-05-19	48hs	\$	47.495,00			
Ch Dif No Garantizado	362015	43468253	GALICIA	007	145	1001	17/03/19	13-05-19	48hs	\$	47.495,00			
Ch Dif No Garantizado	362016	43468252	GALICIA	007	145	1001	17/03/19	13-05-19	48hs	\$	47.495,00			
Ch Dif No Garantizado	362017	43468251	GALICIA	007	145	1001	17/03/19	13-05-19	48hs	\$	47.495,00			
Ch Dif No Garantizado	362018	43468250	GALICIA	007	145	1001	17/03/19	13-05-19	48hs	\$	47.495,00			
Ch Dif No Garantizado	362019	43468259	GALICIA	007	145	1001	17/03/19	13-05-19	48hs	\$	47.495,00			
Ch Dif No Garantizado	362175	43468393	GALICIA	007	145	1001	31/03/19	10-05-19	48hs	\$	59.191,07			
Ch Dif No Garantizado	362176	43468394	GALICIA	007	145	1001	31/03/19	10-05-19	48hs	\$	59.191,07			
Ch Dif No Garantizado	362179	43483385	GALICIA	007	145	1001	31/03/19	10-05-19	48hs	\$	59.191,07			
Ch Dif No Garantizado	362180	43483386	GALICIA	007	145	1001	31/03/19	10-05-19	48hs	\$	59.191,07			
Ch Dif No Garantizado	362181	43483387	GALICIA	007	145	1001	31/03/19	10-05-19	48hs	\$	59.191,07			
Ch Dif No Garantizado	362182	35	NACION	011	398	4608	09/04/19	31-05-19	48hs	\$	298.797,50			
Ch Dif No Garantizado	362183	34	NACION	011	398	4608	09/04/19	17-05-19	48hs	\$	300.000,00			
Ch Dif No Garantizado	362184	43483388	GALICIA	007	145	1001	31/03/19	10-05-19	48hs	\$	59.191,07			
Ch Dif No Garantizado	362185	43483389	GALICIA	007	145	1001	31/03/19	10-05-19	48hs	\$	59.191,07			
Ch Dif No Garantizado	362186	43465934	GALICIA	007	145	1001	17/03/19	17-05-19	48hs	\$	35.219,73			
Ch Dif No Garantizado	362187	43459830	GALICIA	007	145	1001	10/03/19	13-05-19	48hs	\$	21.685,32			
Ch Dif No Garantizado	362188	5100519	FRANCES	017	810	2000	27/03/19	02-05-19	48hs	\$	50.000,00			
Ch Dif No Garantizado	362189	18660958	PATAGONIA	034	335	1010	01/04/19	12-05-19	48hs	\$	350.000,00			
Ch Dif No Garantizado	362190	18660959	PATAGONIA	034	335	1010	01/04/19	06-05-19	48hs	\$	300.000,00			
Ch Dif No Garantizado	362191	82440518	GALICIA	007	256	9120	04/04/19	15-05-19	48hs	\$	122.623,60			
Ch Dif No Garantizado	362192	19893262	NACION	011	280	5570	08/03/19	17-05-19	48hs	\$	500.000,00			
Ch Dif No Garantizado	362441	138730	CITI	016	0	1036	12/04/19	01-07-19	48hs	\$	2.977.722,40			
Ch Dif No Garantizado	362553	60130233	GALICIA	007	1	1034	26/03/19	01-05-19	48hs	\$	528.211,35			
Ch Dif No Garantizado	362554	43441625	GALICIA	007	1	1034	11/04/19	11-05-19	48hs	\$	97.103,95			
Ch Dif No Garantizado	362555	43447530	GALICIA	007	1	1034	06/03/19	11-05-19	48hs	\$	81.635,39			
Ch Dif No Garantizado	362556	43455430	GALICIA	007	1	1034	12/03/19	11-05-19	48hs	\$	59.796,35			
Ch Dif No Garantizado	362557	60130234	GALICIA	007	1	1034	26/03/19	11-05-19	48hs	\$	843.761,52			
Ch Dif No Garantizado	362558	60130235	GALICIA	007	1	1034	26/03/19	21-05-19	48hs	\$	258.671,99			
Ch Dif No Garantizado	362559	60134679	GALICIA	007	1	1034	03/04/19	21-05-19	48hs	\$	2.779.323,83			
Ch Dif No Garantizado	362560	60137257	GALICIA	007	1	1034	09/04/19	21-05-19	48hs	\$	2.999.648,32			
Ch Dif No Garantizado	362573	43461667	GALICIA	007	1	1034	19/03/19	01-06-19	48hs	\$	112.903,76			
Ch Dif No Garantizado	362574	60130236	GALICIA	007	1	1034	26/03/19	01-06-19	48hs	\$	677.746,97			
Ch Dif No Garantizado	362575	60134680	GALICIA	007	1	1034	03/04/19	01-06-19	48hs	\$	15.671,64			
Ch Dif No Garantizado	362576	60137256	GALICIA	007	1	1034	09/04/19	01-06-19	48hs	\$	300.925,84			
Ch Dif No Garantizado	362577	823403	BICA	426	4	1043	12/04/19	03-07-19	48hs	\$	425.000,00			
Ch Dif No Garantizado	362578	823403	BICA	426	4	1043	12/04/19	03-07-19	48hs	\$	425.000,00			
Ch Dif No Garantizado	362579	60134681	GALICIA	007	1	1034	03/04/19	11-06-19	48hs	\$	490.087,33			
Ch Dif No Garantizado	362580	823404	BICA	426	4	1043	12/04/19	05-07-19	48hs	\$	425.000,00			
Ch Dif No Garantizado	362581	823405	BICA	426	4	1043	12/04/19	20-06-19	48hs	\$	425.000,00			
Ch Dif No Garantizado	362582	44704511	GALICIA	007	159	1427	27/03/19	08-05-19	48hs	\$	1.000.000,00			
Ch Dif No Garantizado	362583	44704512	GALICIA	007	159	1427	27/03/19	10-05-19	48hs	\$	1.000.000,00			
Ch Dif No Garantizado	362584	44704513	GALICIA	007	159	1427	27/03/19	12-05-19	48hs	\$	1.000.000,00			
Ch Dif No Garantizado	362585	5210943	FRANCES	017	469	1060	08/04/19	12-05-19	48hs	\$	500.000,00			
Ch Dif No Garantizado	362586	90527994	CMF	319	0	1106	11/04/19	26-04-19	48hs	\$	150.000,00			
Ch Dif No Garantizado	362587	90527991	CMF	319	0	1106	11/04/19	26-04-19	48hs	\$	150.000,00			
Ch Dif No Garantizado	362641	90527993	CMF	319	0	1106	11/04/19	26-04-19	48hs	\$	150.000,00			
Ch Dif No Garantizado	362642	77587879	GALICIA	007	76	5000	01/04/19	12-05-19	48hs	\$	2.527.244,66			
Ch Dif No Garantizado	362643	90527992	CMF	319	0	1106	11/04/19	26-04-19	48hs	\$	150.000,00			
Ch Dif No Garantizado	362644	77587880	GALICIA	007	76	5000	01/04/19	12-05-19	48hs	\$	2.527.244,66			
Ch Dif No Garantizado	362645	77587843	GALICIA	007	76	5000	01/04/19	12-05-19	48hs	\$	984.400,88			
Ch Dif No Garantizado	362648	94757102	MACRO	285	711	2128	21/03/19	15-05-19	48hs	\$	90.000,00			
Ch Dif No Garantizado	362649	10765573	BMR	065	0	2000	18/03/19	30-04-19	48hs	\$	170.541,76			
Ch Dif No Garantizado	362650	47047819	CREDICOOP	191	227	1618	21/03/19	26-04-19	48hs	\$	199.700,00			
Ch Dif No Garantizado	362651	94757101	MACRO	285	711	2128	21/03/19	14-05-19	48hs	\$	90.000,00			
Ch Dif No Garantizado	362790	5210942	FRANCES	017	469	1060	10/04/19	21-05-19	48hs	\$	500.000,00			
Ch Dif No Garantizado	362791	5210941	FRANCES	017	469	1060	10/04/19	14-10-19	48hs	\$	500.000,00			
Ch Dif No Garantizado	362792	5210940	FRANCES	017	469	1060	10/04/19	12-05-19	48hs	\$	1.440.000,00			
Ch Dif No Garantizado	362793	5210936	FRANCES	017	469	1060	08/04/19	13-08-19	48hs	\$	500.000,00			
Ch Dif No Garantizado	362794	5210939	FRANCES	017	469	1060	08/04/19	16-09-19	48hs	\$	500.000,00			
Ch Dif No Garantizado	362795	5210927	FRANCES	017	469	1060	08/04/19	06-08-19	48hs	\$	500.000,00			
Ch Dif No Garantizado	362796	5210930	FRANCES	017	469	1060	08/04/19	26-08-19	48hs	\$	200.000,00			
Ch Dif No Garantizado	362797	5210938	FRANCES	017	469	1060	08/04/19	03-09-19	48hs	\$	200.000,00			
Ch Dif Warrant	362798	60662303	GALICIA	007	267	2000	12/04/19	14-06-19	48hs	\$	1.660.000,00			
Ch Dif Warrant	362799	60662304	GALICIA	007	267	2000	12/04/19	12-06-19	48hs	\$	1.440.000,00			
Ch Dif Warrant	362800	60662305	GALICIA	007	267	2000	12/04/19	19-06-19	48hs	\$	100.000,00			
Ch Dif Warrant	362801	60662306	GALICIA	007	267	2000	12/04/19	19-06-19	48hs					



Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos							Ingresados 12/4/2019				Fuente: MAV	
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto	
Ch Dif Warrant	362870	60662324	GALICIA	007	267	2000	12/04/19	15-07-19	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Warrant	362871	60662325	GALICIA	007	267	2000	12/04/19	15-07-19	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Warrant	362872	60662334	GALICIA	007	267	2000	12/04/19	15-07-19	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif No Garantizado	362926	60662294	GALICIA	007	267	2000	11/04/19	07-06-19	48hs	\$	713.000,00	
Ch Dif No Garantizado	362928	60662295	GALICIA	007	267	2000	11/04/19	07-08-19	48hs	\$	427.000,00	
Ch Dif No Garantizado	363034	43490432	GALICIA	007	145	1001	07/04/19	07-06-19	48hs	\$	212.639,37	
Ch Dif No Garantizado	363035	43491071	GALICIA	007	145	1001	07/04/19	21-06-19	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif No Garantizado	363038	43491069	GALICIA	007	145	1001	07/04/19	21-06-19	48hs	\$	500.000,00	

SITUACION GENERAL DE:

FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y EMISORAS

CREDINÁMICO V Y VI.....	C.S.; N° 1-c2); N°7
GRUPO VUASA S.A.....	N° 8
IMPOMOTORS ARGENTINA S.A.....	N° 9
CILBRAKE S.R.L.....	N° 10
FINCAS DEL ROSARIO S.R.L.....	N° 11
BIG BLOOM S.A.....	N° 12
SERVIPAIS S.R.L.....	N° 13
EL CALDÉN S.R.L.....	N° 14
ESAT S.A.....	N° 1-d)
JOŠA S.A.....	N° 1-d)

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

N° 1 - c2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

N°1 - d): Cuando no contando con autorización expresa de la Bolsa, no hayan presentado en término la documentación contable exigida.

N° 7: Con fecha 11 de junio 2015 el Directorio de la Comisión Nacional de Valores resolvió: "... suspender preventivamente la autorización de nuevos Fideicomisos Financieros y/o la prórroga o reconducción de los Fideicomisos existentes en los que se encuentre previsto que GPS FIDUCIARLA S.A. intervenga en el carácter de Fiduciario Financiero, hasta que hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la medida".

N° 8: Con fecha 28 de septiembre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GRUPO VUASA S.A. en el que la sociedad comunica que no procederá a efectuar el pago de servicio de interés correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I, junto con una nota en la cual se informa la declaración de apertura de su concurso preventivo. La emisión cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien informó que realizará los pagos de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 9: Con fecha 5 de octubre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de IMPOMOTORS ARGENTINA S.A. en el que la sociedad comunica que no procederá a efectuar el pago de servicio de capital e interés correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I. La emisión cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien informó que realizará los pagos de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 10: Con fecha 24 de octubre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de CILBRAKE S.R.L. en el que la sociedad informa la declaración de apertura de su Concurso Preventivo. Con fecha 29 de octubre de 2018, se publicó un Aviso de CILBRAKE S.R.L. en el que la sociedad comunica que no procederá a efectuar el pago de servicios correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I. La emisión cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien informó que realizará los pagos de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 11: Con fecha 25 de octubre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de FINCAS DEL ROSARIO S.R.L. en el que la sociedad comunica que no procederá a efectuar el pago de servicio de capital e interés correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I. La emisión cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien informó que realizará el pago de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 12: Con fecha 6 de noviembre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de BIG BLOOM S.A. en el que la sociedad informa la decisión de solicitar la formación del Concurso Preventivo. Las emisiones de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas BIG BLOOM Series I, II y III cuentan con el aval de PYME AVAL S.G.R., INTERGARANTÍAS S.G.R. y S.G.R. CARDINAL, quienes se encuentran realizando los pagos de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 13: Con fecha 1 de febrero de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de SERVIPAIS S.R.L. en el que la sociedad comunica que el pago de servicios correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I, será afrontado por Garantizar S.G.R., Entidad de Garantía de la emisión. GARANTIZAR S.G.R., informó que realizará los pagos de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 14: Con fecha 21 de febrero de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de EL CALDÉN S.R.L. en el que la sociedad comunica que el pago de servicios correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I, será afrontado por Garantizar S.G.R., Entidad de Garantía de la emisión. GARANTIZAR S.G.R., informó que realizará los pagos de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

C.S.: Cotización Suspendida.

**AVISOS DE PAGO
OBLIGACIONES NEGOCIABLES**

ESQUINA 3 I



Ciudad de Buenos Aires, 10 de Abril de 2019

Sres.

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

Presente

**Ref.: AVISO DE PAGO.
OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA
ESQUINA 3 S.A. SERIE I por hasta V/N u\$s 1.500.000 .-**

Por medio de la presente, ESQUINA 3 S.A. en su carácter de Emisor de las OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA "ESQUINA 3 S.A. Serie I", informa que se procederá a efectuar el cuarto pago de servicios, según el siguiente detalle:

CLASE A V/N U\$S 1.050.000

- Fecha de Pago: 22 de Abril de 2019
- Monto de capital a abonar: U\$S 0,00
- Porcentaje de capital a abonar: 0,00%
- Valor Residual: U\$S 1.050.000
- Monto de intereses a abonar: U\$S 18.928,77.-
- Porcentaje de intereses que se abonan: 1,8027% sobre V/N emitido.
- Tasa de interés aplicable: 7,00 %
- Período al que corresponde el pago de intereses: Del 18/01/2019 al 21/04/2019 (inclusive).

CLASE B V/N U\$S 450.000

- Fecha de pago: 22 de Abril de 2019
- Monto de capital a abonar: U\$S 0,00
- Porcentaje de capital a abonar: 0,00%
- Valor Residual: U\$S 450.000
- Monto de intereses a abonar: U\$S 8.691,78.-
- Porcentaje de intereses que se abonan: 1,9315% sobre V/N emitido.
- Tasa de interés aplicable: 7,50 %
- Período al que corresponde el pago de intereses: Del 18/01/2019 al 21/04/2019 (inclusive).

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A. en su carácter de Agente de Depósito Colectivo, en su domicilio de 25 de Mayo 362 PB, Ciudad de Buenos Aires, en horario de 10 a 15 hs., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios conforme su participación.

Sin otro particular, los saluda a Uds. muy atentamente,



ESQUINA 3 S.A.
Alvaro Marone
Director



COMPACTO I

AVISO DE PAGO

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA

COMPACTO S.A. SERIE I

V/N \$ 4.000.000

Serie I

Pago de servicios de Intereses

Se comunica a los Señores obligacionistas, que el día 16 de Abril de 2019 se efectuará el primer pago de renta de la Serie I de Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizadas, COMPACTO S.A.

Pago de servicios Intereses: N°1

Moneda de Pago: Pesos argentinos

Renta en Pesos: \$ 485.890,41

Porcentaje de Renta: 12,1472 % sobre valor nominal

Tasa de referencia: 41,2639 %

Tasa aplicable: BADLAR + 800 puntos básicos anuales: 49,2639 %

Días devengados: 90 días

Fecha de puesta a disposición: 16 de abril de 2019

Lugar de Pago: El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A. quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos a los correspondientes depositantes. Los Obligacionistas recibirán su pago por intermedio de sus respectivos depositantes.

El presente es un Aviso complementario al Prospecto de Emisión de Serie I de Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizadas, simples no convertibles en acciones de fecha 27 de Diciembre de 2018 y publicado en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario (por delegación de MAV) y en www.cnv.gov.ar ambos con fecha el 27 de Diciembre de 2018 por hasta valor nominal \$ 4.000.000 (pesos Cuatro Millones) emitidos en el marco de la Serie I de Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizadas.

Autorización de Listado otorgada por Mercado Argentino de Valores S.A. mediante resolución N° 003/2019, bajo el régimen Pyme CNV Garantizada con fecha 15 de enero de 2019.

Fernando Porretta
Presidente
Compacto SA



**SINTESIS DE ASAMBLEA
CUMAR S.A.**

Mendoza, 11 de abril de 2019.-

Sr. Presidente

Mercado Argentino de Valores

Ref.: Síntesis Asamblea General Ordinaria.

Alfonso Cutilla, Responsable

Relaciones de Mercado de CUMAR S.A. tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de informar que día 11 de Abril de 2019 se llevó a cabo la Asamblea General Ordinaria convocada, la cual revistió el carácter de unánime por cumplirse con los recaudos previstos en el art. 237 de la Ley General de Sociedades. La Asamblea General Ordinaria se llevó a cabo a las 11 horas y en dicha reunión se decidió por acuerdo unánime de los accionistas:

PRIMERO: Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

Por unanimidad se resolvió designar a los accionistas Alfonso Cutilla y Gonzalo Gallego

SEGUNDO: Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros anexos y demás documentación contable, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del 2018.

Por unanimidad se aprobó la moción.

TERCERO: Distribución del Resultado del Ejercicio.

Se aprobó por unanimidad la propuesta de distribución del Resultado del Ejercicio.

CUARTO: Aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura.

Se aprobó por unanimidad.

QUINTO: consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2018 por \$ 300.000 en exceso de \$ 168.278,03 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el art. 261 de la Ley 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos.

Se aprobó por unanimidad las remuneraciones.

SEXTO: Designación de Auditor Externo para el ejercicio que cierra el 31 de diciembre de 2019.

Se resolvió por unanimidad designar a Cdra. Silvina Sad como Auditor Externo para el ejercicio que cierra el 31 de Diciembre de 2019.

SÉPTIMO: Designación del Síndico titular y suplente por un ejercicio.

Se designó por unanimidad como Síndico Titular a Silvina Sad, y como Síndico Suplente a Martín Javier Farjo.

Saludo a Ud. muy atte.

Alfonso Cutilla

Responsable Relaciones de Mercado



**AVISO DE RESULTADO DE COLOCACIÓN
OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA
SERIE I DE SOJAS ARGENTINAS S.R.L.
POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$ 2.000.000
(VALOR NOMINAL PESOS DOS MILLONES).**



**SOJAS ARGENTINAS S.R.L.
EMISORA**



WORCAP

ORGANIZADORES Y ASESORES FINANCIEROS



STUDIO IMAUCO
Consultores Asociados

ROSENTAL
INVERSIONES
COLOCADOR



Garantizar

AVALISTA

De acuerdo a lo previsto en el Prospecto publicado en el en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Rosario (“BCR”) – por cuenta y orden del Mercado Argentino de Valores S.A.- del 08 de abril de 2019 y en la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores (www.cnv.gov.ar), se comunica el resultado de colocación de las Obligaciones Negociables Garantizadas Serie I de Sojas Argentinas SRL antes indicadas.

- 1.- Valor Nominal: \$ 2.000.000 (pesos dos millones)
- 2.- Diferencial de Tasa: 8% nominal anual.
- 3.- Fecha de Emisión: 17 de abril de 2019.
- 4.- Fecha de Vencimiento: 17 de abril de 2021.
- 5.- Cantidad de ofertas recibidas: 5 (por un valor nominal de \$ 2.600.000 (pesos dos millones seiscientos mil millones).
- 6.- Factor de prorratio: 100%.-

CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS

Orden	Fecha de pago de servicios (amortización e intereses)
1*	17/10/2019
2*	17/04/2020
3*	17/10/2020
4*	17/04/2021

Los términos en mayúscula no definidos en el presente, tendrán el significado asignado en el Prospecto.

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93 1.023/13 Y LAS NORMAS (I.O. 2013 Y MOD.) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN N° 20.090 DEL 27 DE FEBRERO DE 2019. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS EN EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO.

**María Laura Catania
Autorizada**

Rosario, 12 de abril de 2019

**COLOCADOR
ROSENTAL S.A.
Córdoba 1441, Rosario, Provincia de Santa Fe
Te: 0341-4207500**



CUMAR SOCIEDAD ANÓNIMA



ACTUALIZACION PROSPECTO PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYMEPOR HASTA V/N \$ 100.000.000 (Pesos Cien Millones) en circulación en series sucesivas

El presente corresponde al Programa Global de Obligaciones Negociables (el “Programa”) de CUMAR S.A (la “Sociedad”, “la Emisora”, “Cumar”, en forma indistinta), en el marco del cual la misma podrá, conforme con la Ley N° 23.576 y sus modificaciones (la Ley de Obligaciones Negociables) y demás normas vigentes, emitir obligaciones negociables simples (las “Obligaciones Negociables” o las “ON” en forma indistinta), con o sin garantías. El monto máximo de Obligaciones Negociables en circulación bajo el Programa es de V/N de \$ 100.000.000 (Pesos Cien Millones) conforme resolución asamblearia y Decreto 1087/93 modificado por decreto 598/2016.

Cada emisión de las Obligaciones Negociables consistirá en una serie, que a su vez podrán ser emitidas en diferentes clases con términos y condiciones específicos diferentes entre las Obligaciones Negociables de distintas clases. Las Obligaciones Negociables de una misma clase siempre tendrán términos y condiciones específicos.

Oferta Pública autorizada en los términos de la Ley N° 26831, los decretos 1087/93 y 1023/13 y Normas de la Comisión Nacional de Valores, registradas bajo Resolución N°18396 del 05 de Diciembre de 2016 de la Comisión Nacional de Valores, cuya negociación se encuentra reservada con exclusividad a inversores calificados. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica así como de toda otra información suministrada en el presente Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento de los inversores calificados con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. Las obligaciones negociables autorizadas a oferta pública solo pueden negociarse públicamente en Mercados autorizados en el país, para ser adquiridas por los inversores que indican las Normas de la Comisión Nacional de Valores en su Sección I del Capítulo VI del Título II.

La Sociedad ha optado por no solicitar la calificación de riesgo del Programa. En caso que la sociedad opte por calificar una o más series y/o clases de Obligaciones Negociables, las mismas contarán con una calificación de riesgo a menos que se especifique lo contrario en los suplementos

Antes de tomar la decisión de inversión respecto de las obligaciones negociables, el inversor deberá considerar los factores de riesgo que se describen en “Consideraciones para la inversión. Factores de riesgo” del presente y el resto de la información contenida en el presente prospecto y en el respectivo suplemento de precio.



CUMAR S. A. es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República Argentina, la cual mediante Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28 de Octubre de 2015, resolvió el autorizar el ingreso de la sociedad al régimen de oferta pública. Para esto se autorizó la constitución de un Programa Global (“El Programa”) para la emisión de Obligaciones Negociables Simples no convertibles en acciones de v/n de \$ 100.000.000 (pesos cien millones) conforme resolución asamblearia y Decreto 1087/93 modificado por decreto 598/2016, autorizando el listado y negociación de las series que se emitan en los mercados autorizados en el país

El monto de capital, denominación, moneda, precio de emisión, fecha de vencimiento e intereses, si los hubiera, junto con los demás términos y condiciones aplicables a cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables se detallarán en un Suplemento de Precio preparado en relación con dicha Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables (el “Suplemento de Precio”). Los Términos y condiciones del Programa no podrán ser modificados por los Suplementos de Precios de las series que se emitan. Sólo podrán ser ampliados en beneficio de los inversores, haciéndose expresa mención en el suplemento de precio respectivo.

Las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones directas e incondicionales de CUMAR S.A. Las obligaciones de pago de CUMAR S. A. bajo las Obligaciones Negociables tendrán en todo momento, salvo por las disposiciones actuales o futuras de las leyes argentinas o del Suplemento de Precio aplicable, como mínimo el mismo grado de preferencia en cuanto a su derecho de pago que todas las demás obligaciones no garantizadas y no subordinadas actuales y futuras de CUMAR S.A que periódicamente se encuentren pendientes de pago.

Conforme lo determine el Suplemento de Precio correspondiente, las Obligaciones Negociables de una o más Clases y/o Series podrán ser ofrecidas y vendidas a través de uno o más colocadores. CUMAR S.A podrá solicitar el listado y/o negociación de las Obligaciones Negociables de una o más Clases y/o Series en los mercados autorizados en el país. La oferta y suscripción de las Obligaciones Negociables podrá estar sujeta a restricciones, las que se describirán en el Suplemento de Precio correspondiente.

Luego de haber realizado todas las investigaciones razonables, confirmamos que la información contenida en este Prospecto en relación con nuestra compañía es veraz y correcta en todos sus aspectos sustanciales, que las opiniones e intenciones expresadas en este Prospecto fueron formuladas de buena fe, y que no existen otros hechos cuya omisión tomaría erróneo este Prospecto en su totalidad o cualquier parte de dicha información o la expresión de tales opiniones o intenciones en cualquier aspecto sustancial.

Este Prospecto ha sido redactado por CUMAR exclusivamente para su uso en relación con la oferta de las Obligaciones Negociables descriptas en los Suplementos de Precio correspondientes que se entreguen en su consecuencia. CUMAR, así como los colocadores, según corresponda, se reservan el derecho de revocar cualquier oferta de Obligaciones Negociables en cualquier momento y de rechazar cualquier oferta de compra, ya sea total o parcialmente, o de vender un número inferior al total de las Obligaciones Negociables ofrecidas en virtud de los Suplementos de Precio correspondientes. Todo ello sujeto a la legislación vigente aplicable (particularmente Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales), y de conformidad con términos objetivos y equitativos según se describa en forma clara y precisa en el Suplemento de Precio correspondiente.

El Inversor debe (i) cumplir con todas las leyes y reglamentaciones aplicables vigentes en cualquier jurisdicción en relación con la posesión o distribución de este Prospecto y los Suplementos de Precio correspondientes a la compra, oferta o venta de las Obligaciones Negociables, y (ii) obtener todo consentimiento, aprobación o permiso que se requieran para la compra, oferta o venta por su parte de las Obligaciones Negociables bajo las leyes y reglamentaciones aplicables y en vigencia en cualquier jurisdicción a la que esté sujeto o en la cual realice tales compras, ofertas o ventas, y ni CUMAR ni los colocadores, según corresponda, tienen responsabilidad alguna en tal sentido. No se deberá considerar la información de este Prospecto como material de asesoramiento jurídico, comercial o impositivo, sino que deberá consultar a los propios asesores legales, contables, comerciales e impositivos en busca de asesoramiento en tales materias en relación con la inversión en las Obligaciones Negociables.



Mediante la compra de Obligaciones Negociables, se considerará que el Inversor reconoce que: (i) se le ha brindado la oportunidad de solicitarlos, y de examinar, toda la información adicional que consideró necesaria para verificar la exactitud de la información contenida en este Prospecto o complementarla; (ii) El Inversor no se ha basado en el/los colocador/es, según el caso, ni en ninguna persona vinculada a ellos, en relación con la investigación de la exactitud de dicha información o decisión de inversión; (iii) ninguna persona ha sido autorizada a suministrar información o a formular ninguna declaración sobre CUMAR o las Obligaciones Negociables, salvo por las contenidas en este Prospecto. En caso de haber sido suministrada o formulada, no deberá tenerse a dicha información o declaración como autorizada por CUMAR o el/los colocador/es, según corresponda. Al adoptar una decisión de inversión, el Inversor debe basarse en su propio examen de nuestros negocios y los términos de la oferta, incluyendo los méritos y riesgos que la misma conlleva.

Podrán solicitarse copias del Prospecto y estados contables (los “Estados Contables”) en el domicilio legal de CUMAR S. A. sita en Av. General Paz 69, piso 3, of 13, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina. Asimismo, este Prospecto y los Suplementos que se emitan en su consecuencia serán puestos a disposición en la página de la Comisión Nacional de Valores www.cnv.gov.ar. Se publicará en el Boletín diario del Mercado en donde la Sociedad se encuentre negociando y en www.cnv.gov.ar. La información de la Emisora puede ser consultada en la página web de la Comisión Nacional de Valores www.cnv.gov.ar en el ítem: “Información financiera”.

Mendoza, 12 de Abril 2019.

INDICE

AVISO IMPORTANTE	4
CAPITULO I	4
DESCRIPCION DE LA EMISORA	5
(i) Mercado Público para las ON	13
(ii) Factores económicos y políticos argentinos	13
(iii) Factores de riesgo relativos a las Obligaciones Negociables	15
(iv) Existen restricciones para la adquisición de las Obligaciones Negociables.	16
(vi) Factores de Riesgo relacionados con la Sociedad	18
CAPÍTULO II	25
CONDICIONES DE LA EMISION	25
a) Términos y condiciones generales del Programa Global	25
b) Proceso de colocación.	27
c) Las obligaciones negociables como títulos ejecutivos. Legitimación procesal.....	27
d) Obligaciones de la Emisora.	27
e) Causas de Incumplimiento	28
CAPITULO III	29
INFORMACION CONTABLE	29
A - Información contable y financiera	30
b) Indicadores.....	34
c) Capitalización y endeudamiento al 30/09/2018	35
CAPÍTULO IV	40
DOCUMENTOS A DISPOSICION	40



AVISO IMPORTANTE

NINGUNA PERSONA HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O EFECTUAR DECLARACIONES QUE NO SE ENCUENTREN EN ESTE PROSPECTO Y, EN CASO DE HABER SIDO SUMINISTRADA O EFECTUADA, DICHA INFORMACIÓN O DECLARACIÓN NO DEBERÁ SER CONSIDERADA COMO AUTORIZADA POR LA EMISORA.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO RELATIVA A LA EMISORA HA SIDO PROPORCIONADA POR LA EMISORA Y HA SIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON UN ANÁLISIS DE LA INVERSIÓN EN LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES. AL TOMAR UNA DECISIÓN DE INVERSIÓN RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, EL PÚBLICO INVERSOR DEBERÁ BASARSE EN SU PROPIO ANÁLISIS DE LA EMISORA Y DE LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA, INCLUYENDO LOS MÉRITOS Y RIESGOS INVOLUCRADOS. NI LA EMISORA NI SUS ACCIONISTAS SERÁN RESPONSABLES DE REEMBOLSAR O COMPENSAR AL EVENTUAL INVERSOR POR NINGÚN COSTO O GASTO INCURRIDO POR EL MISMO AL EVALUAR O ACTUAR BASÁNDOSE EN ESTE PROSPECTO. NI LA EMISORA NI SUS ACCIONISTAS ASUMEN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR, NI REALIZAN NINGUNA DECLARACIÓN CON RESPECTO A LA CONVENIENCIA DE REALIZAR UNA INVERSIÓN EN LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY N° 26.831 DE MERCADO DE CAPITALES (Y SUS MODIFICATORIAS) (LA “LEY DE MERCADO DE CAPITALES”), LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA CNV. SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 120 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES, LAS ENTIDADES Y AGENTES INTERMEDIARIOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES, O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN.

Conforme lo dispuesto por la ley 26.733, son penalmente responsables el director, miembro de órgano de fiscalización, accionista, representante de accionista y todo el que por su trabajo, profesión o función dentro de una sociedad emisora, por sí o por persona interpuesta suministrare o utilizare información privilegiada a la que hubiera tenido acceso en ocasión de su actividad, para la negociación, listado, compra, venta o liquidación de valores negociables. Las obligaciones negociables autorizadas a oferta pública solo pueden negociarse públicamente en Mercados autorizados en el país, para ser adquiridas por los Inversores Calificados que indican las NORMAS (T.O. 2013) de la Comisión Nacional de Valores en el artículo 12 de la Sección II del Capítulo VI, Título II. NO OBSTANTE LO EXPUESTO, SE INSTA A LOS INVERSORES A CONSULTAR A SUS PROPIOS ASESORES AL RESPECTO.

CAPITULO I



DESCRIPCION DE LA EMISORA

a) Denominación: CUMAR S.A.

Tipo de Sociedad: Sociedad Anónima.

Teléfono y Fax: (54) 261 4255007.

CUIT: 30-71267850-6

Dirección de correo electrónico: acutilla@tarjetaultra.com.ar

Website: www.tarjetaultra.com.ar

a.1. Al 31 de diciembre de 2018 el Capital Social de Cumar es el siguiente: \$200.000. El capital social se encuentra representado por dos Clases de acciones: (i) 100 acciones ordinarias v/n 1.000 con derecho a un voto por acción, y (ii) 100.000 acciones preferidas rescatables v/n \$1 sin derecho a voto, con prima de emisión de \$49 cada una.

Ver en el presente Capítulo Punto a.2. y ver Capítulo VI punto e) propiedad accionaria y VII, punto a) Accionistas Principales. Las acciones de Cumar Sociedad Anónima no se encuentran admitidas al régimen de oferta pública. La totalidad de las acciones se encuentran totalmente integradas. De acuerdo al Estatuto, pueden emitirse acciones ordinarias de hasta cinco votos por acción o acciones preferidas en la distribución de dividendos.

Conforme lo dispone el artículo Sexto del Estatuto Social, el capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme lo dispone el artículo 188 de la ley 19.550, ampliación que se publicará e inscribirá. No existen compromisos de los accionistas o de terceros para aumentar el capital social de Cumar Sociedad Anónima mediante obligaciones negociables convertibles en acciones u otros valores negociables convertibles en acciones. Conforme surge de los estados contables concluidos al 31 de diciembre de 2018 y en los estados contables por período intermedio al 30.09.18, no se registran aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital.

No existen personas que tengan opción o hayan acordado, condicional o incondicionalmente, realizar opciones sobre el capital de la emisora.

Teniendo en cuenta que en el ejercicio social de Cumar S.A. inicia el 01 de enero de cada año finalizando el 31 de Diciembre, se considera en el presente la evolución del capital social en los últimos tres años (2016/2017/2018), tomando el ejercicio social a los efectos de la información que se brinda. Así, a modo de ejemplo, el año 2016 es aquel comenzado el 01 de enero de 2016 y concluido el 31 de Diciembre de 2016. El capital social expresado en los diferentes ejercicios sociales corresponde al cierre de cada uno. De tal forma, la evolución del capital social es la siguiente:

Año 2016 (01/01/16 al 31/12/16): \$100.000 representado por 100 acciones de V/N de \$1000 cada una.

Año 2017(01/01/17 al 31/12/17): \$200.000 representado por 100 acciones ordinarias, V/N \$1000 cada una con derecho a un (1) voto por acción y 100.000 acciones preferidas, V/N \$1, sin derecho a voto.

Año 2018 (01/01/18 al 31/12/18): \$200.000 representado por 100 acciones ordinarias, V/N \$1000 cada una con derecho a un (1) voto por acción y 100.000 acciones preferidas, V/N \$1, sin derecho a voto.

a.2. Hechos posteriores

Con fecha 11 de julio de 2017 la sociedad aprobó mediante Asamblea General Extraordinaria (ID 4-506037-D) un aumento de capital social de \$100.000 mediante la emisión de 100 nuevas acciones preferidas con prima de emisión. Las condiciones de emisión se determinaron conforme Acta de Directorio de fecha 01 de agosto de 2017(ID 4-528620-D) .

A la fecha de esta actualización del Programa Global, el aumento de capital cuenta con la conformidad administrativa otorgada por CNV y se encuentra en trámite de inscripción ante el Registro Público de Mendoza.



Todos los aportes suscriptos e integrados han sido con dinero, no existiendo aportes sociales integrados con activos distintos del dinero.

No existen modificaciones en los derechos de voto de los accionistas titulares de las acciones ordinarias, y todos los aumentos de capital han sido efectuados mediante aportes en dinero. No se encuentran aportes pendientes de integrar.

No han existido reducciones de capital social desde la constitución de la sociedad hasta la fecha. Ni se prevé reducción de capital social.

CUMAR S.A. ha dado cumplimiento a las obligaciones legales relacionadas con las presentaciones correspondientes al Impuesto a las Ganancias y Ganancia Mínima Presunta, Impuesto sobre los Bienes Personales sociedades y participaciones, e Impuesto al Valor Agregado

b) Sede inscripta.

La sede social de la Emisora se encuentra en Av. General Paz 69, piso 3 oficina 13 de la Ciudad de Mendoza, El domicilio actual de la sede social fue resuelto por Acta de Directorio de fecha 13 de Octubre de 2017, (ID 4-527288-D) y se encuentra inscripta en el Registro Público de Mendoza bajo número N° 20880P con fecha 26 de Diciembre de 2017. A la fecha del presente prospecto no se ha realizado cambio de la sede social.

c) Fecha de Constitución y plazo de duración.

Constituida con fecha 27 de marzo de 2012 e inscripta el 30 de noviembre de 2012, en el Legajo N° 20880P del Registro Público de Mendoza.

La sociedad tiene una duración de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio (Título Primero, artículo 3° Estatuto social). El plazo de duración de CUMAR puede ser prorrogado mediante resolución adoptada por asamblea extraordinaria de accionistas.

El estatuto social ha sido modificado mediante Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de octubre de 2015, por la cual se modificó el artículo Decimo Segundo del Título IV –Administración y Representación-, al resolverse la ampliación de miembros del directorio entre un mínimo de tres y un máximo de cinco directores. La modificación estatutaria se encuentra aprobada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza inscripto en el Registro de Sociedades Anónimas bajo el N° 2088 P del Registro Público de Mendoza en fecha 21 de Diciembre de 2015.

Legislación: La Emisora opera bajo la legislación de la República Argentina, y se rige por las leyes de la Provincia de Mendoza en cuanto sea materia de competencia provincial.

d) Descripción del Negocio:

CUMAR S.A. es una empresa cuya actividad principal es la emisión y administración de la Tarjeta de Crédito ULTRA.

A tal fin actúa como emisora de la Tarjeta de Crédito Ultra que en su origen estaba destinada a las operaciones de compra por parte de los clientes exclusivamente dentro de Maxi Mall, y luego de un proceso de apertura se lanzó al mercado general del Gran Mendoza, alcanzando hoy los 1.200 comercios adheridos. A la fecha se sigue expandiendo progresivamente con el objetivo de convertirse en una de las empresas regionales líderes en materia de Tarjeta de Crédito

CUMAR no es una entidad bancaria ni una entidad financiera regulada por el Banco Central. Siendo un Proveedor no financiero de crédito CUMAR está inscripta en el Banco Central de la República Argentina en el “REGISTRO DE EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CREDITO Y/O COMPRA” bajo el Código de Entidad 71302.

CUMAR fue creada en el año 2012, y en su inicio comenzó su actividad como una tarjeta de compra exclusiva para Maxi Mall - deportivo y urbano ubicado en la ciudad de Mendoza, con



posterioridad y a partir del año 2015 comenzó a funcionar bajo la modalidad de tarjeta de crédito, mediante la autorización otorgada por el BCRA y a la fecha está expandiendo progresivamente sus operaciones, con el objetivo de convertirse en una de las empresas regionales líderes en materia de tarjetas de crédito.

Tarjeta ULTRA desde su creación se pensó como una tarjeta de crédito destinada a ocupar el espacio que nunca ninguna tarjeta había ocupado antes, esto es competir en igualdad de condiciones con las tarjetas más importante del mercado. Si bien se sabía desde el principio que el camino a recorrer era largo y lento, la planificación y el trabajo cotidiano hacen que a solo 7 años de su creación, Tarjeta ULTRA se encuentre posicionada en el mercado regional con fuerte proyección de crecimiento.

Si bien en su comienzo la Tarjeta ULRTA nació como la posibilidad de dar crédito a quienes realizaran su compra en Maxi Mall, el mall deportivo más importante de la Argentina, en poco tiempo la compañía incorporó tecnología y recursos humanos que lograron abrir el mercado y expandirse en esta primera etapa por la provincia de Mendoza. Así se ha pasado en poco tiempo de tener 50 locales asociados a lograr hoy más de 1.300 comercios. Su crecimiento ha implicado adicionar más de Sumó más de 30.000 plásticos en el mercado y creciendo en forma sostenible en el consumo mensual de sus usuarios.

Luego de pasar un 2018 con crecimiento marcado a pesar que el mercado general en la Argentina tuvo una marcada contracción al consumo, la compañía se encuentra planificando y ejecutando un 2019 con apertura de nuevas cuentas de locales, planificando un crecimiento en la emisión de tarjetas para que más clientes puedan beneficiarse de sus servicios. La meta a mediano plazo es la expansión a toda la provincia de Mendoza y Cuyo.

Es importante destacar que con la salida de Tarjeta Nevada del mercado local, Tarjeta ULTRA es la única tarjeta regional con capitales mendocinos existente a la fecha. Esta cercanía con el cliente local es uno de los valores más importante con los que cuenta la empresa, permitiendo planificar metas de crecimiento sostenibles, lo cual conllevará una mejora en el desarrollo de la provincia, la industria y fundamentalmente nuestros colaboradores.

Nuestra Visión

Ser la tarjeta regional más valorada por nuestros clientes.

Nuestra Misión

Facilitar la compra-venta de bienes y servicios a nuestros aliados estratégicos.

Nuestros Valores

Integridad

Responsabilidad

Aprendizaje

Servicios brindados.



CUMAR a través de Tarjeta Ultra brinda a sus usuarios una amplia gama de servicios a través de la emisión de tarjetas de crédito para titulares y tarjetas adicionales. Además de su utilización en todos los locales comerciales ubicados en Maxi Mall Deportivo y Maxi Mall Urbano, a través de Convenios celebrados por CUMAR S.A. y los Locales Adheridos, la Tarjeta Maxi Mall Ultra puede ser utilizada en:

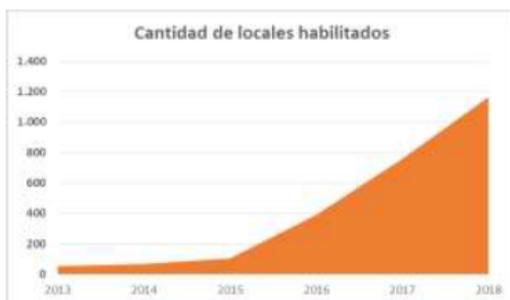
CUMAR a través de Tarjeta Ultra brinda a sus usuarios una amplia gama de servicios a través de la emisión de tarjetas de crédito para titulares y tarjetas adicionales. Además de su utilización en todos los locales comerciales ubicados en Maxi Mall Deportivo y Maxi Mall Urbano, a través de Convenios celebrados por CUMAR S.A. y los Locales Adheridos, la Tarjeta Maxi Mall Ultra puede ser utilizada entre otros locales en:

- Adidas
 - Adidas Originals
 - Atomo Supermercado
 - Blow Max
 - Calzados Salamone
 - Casa Reig
 - Castellanas
 - Cositas
 - Fila
 - Gamma Muebles
 - Los Gallegos
 - Luciana Hogar
 - Merrel
 - Moov
 - Nico Shopping
 - Nike
 - Oscar David Mayorista
 - Papeleria Entre Rios
 - Puma
 - Quicksilver
 - Reebok
 - Ribeiro
 - Salomon
 - Segal
 - Sporttotal
 - Topper
 - Uco Max
 - Vaypol
 - Zitto
-
- De la Cruz
 - Dexter
 - El Tiroles
 - Extreme
 - Farmacia del Puente



A esta lista de destacados se suma un listado de más de 1.200 comercios y otros tantos que periódicamente se incorporan. Todos estos establecimientos se encuentran principalmente en la Provincia de Mendoza. En la actualidad se encuentra en proceso de expansión a diferentes provincias y ciudades del interior, siendo objetivo de la compañía que la tarjeta Ultra logre tener alcance nacional.

A la fecha la obtención de la tarjeta de compra se realiza en forma personal en el Sector Créditos de Maxi Mall, y también en puntos de atención habilitados para tales fines (Oscar David, Tunuyan, Blowmax y UcoMax). Se encuentra habilitado un mecanismo de contacto para potenciales usuarios, a través de la web <https://tarjetaultra.com/obtene-tu-tarjeta/> en donde el interesado suministra los datos para ser contactados para gestionar la adquisición de la tarjeta. La empresa cuenta con un servicio tercerizado de call-center donde se brinda información y ayuda a los titulares de la tarjeta.



Política de guarda de información:

Los datos e información personal de los clientes se encuentran resguardados por un Plan de Continuidad de Negocio, de acuerdo a las mejores prácticas de la industria.

Los servidores cuentan con duplicación en un centro de procesamiento alternativo, además de los resguardos periódicos.

Con ello se permite brindar servicios a titulares y comercios adheridos las 24 horas del día, los 365 días del año con costos aceptables y manteniendo la calidad de servicio de acuerdo a las políticas de calidad definidas por la dirección de la empresa.

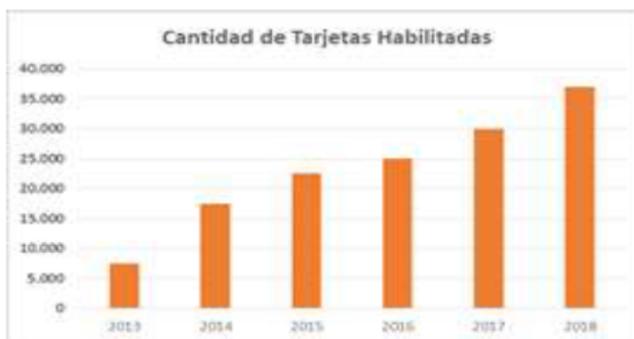
Requisitos del solicitante:

Debe contar con una edad mínima de 18 años. A la fecha se ha establecido un límite de crédito para los titulares de un mínimo de \$7000, el cual puede variar de acuerdo a nuestra evaluación crediticia. (SCORING y BONO DE SUELDO). Es política de la compañía realizar cada 6 (seis) meses aumentos de los mínimos de acuerdo a los cargos inflacionarios del país.

Los Usuarios de la Tarjeta al momento de realizar una adquisición cuentan con planes de 3, 6, 12 ó 18 cuotas sin interés, lo cual va depender de la financiación de cada comercio. Se encuentra habilitada a la fecha la opción de 12 cuotas en todos los comercios. Pueden solicitar tarjetas adicionales sin cargo y la renovación no tiene costo anual, siendo su vigencia de cuatro (4) años.

Los usuarios de la tarjeta Ultra poseen diferentes opciones al momento de pagar, contando con la posibilidad de pagar en las cajas habilitadas de MAXI MALL ubicadas en el sector Créditos, en la red de Pago Fácil, pagomiscuentas.com o a través de las redes de cajeros automáticos BANELCO, también a través de Link Pagos, o la red de cajeros Link, cubriendo de esta forma las más amplias alternativas de pago.

Respecto de la evolución de las cuentas, el número ha tenido un incremento significativo en los últimos años. El siguiente gráfico muestra el crecimiento desde el año 2013 al 31 de Diciembre de 2018.



La emisora no es parte de un grupo económico y tampoco posee empresas subsidiarias

La Emisora no depende para su actividad de patentes, licencias o contratos industriales, comerciales o financieros; ni de nuevos procesos de fabricación

Si bien en la provincia de Mendoza existen otras empresas que comercializan servicios similares apresta la Emisora, la ventaja competitiva de CUMAR es la de mantener una relación directa y personalizada con los comercios con los que trabaja, brindando un servicio diferenciado que se caracteriza por la agilidad del servicio prestado.

No existen efectos importantes de la regulación estatal relativa a los negocios de la emisora que influya en su funcionamiento ambiental relativa a la misma.

CUMAR no ha sido objeto ni ha formado parte de ningún proceso de reorganización societaria. La Emisora no ha participado de ningún proceso de fusión societaria o consolidación de la Emisora. CUMAR no ha adquirido ni enajenado activos importantes fuera del curso ordinario de sus negocios, ni existe ningún cambio importante en el modo de conducir sus negocios. No hay cambios importantes en el tipo de servicios prestados. Tampoco se ha aprobado ningún cambio de denominación. CUMAR no ha sido ni es objeto de proceso concursal, administración judicial o procedimiento similar.

La Emisora no ha realizado inversiones y desinversiones (incluyendo participaciones en otras empresas) en los últimos tres ejercicios sociales y hasta la presentación de este prospecto.

Ninguna persona ha realizado ninguna adquisición del control por oferta pública de la Emisora, ni ella misma respecto a las acciones de otras compañías, en el último ejercicio económico y hasta la presentación de este Prospecto.

- Empleados

La Emisora para el desarrollo de su actividad principal, en los últimos tres ejercicios sociales tiene registrado ante AFIP la siguiente cantidad de personas, contratados bajo la modalidad de contrato de trabajo por tiempo indeterminado regido por el Convenio Colectivo de Trabajo para Empleados de Comercio N°130/75, conforme el siguiente detalle:

Al 31-12-2015	Al 31-12-2016	Al 31-12-2017	Al 31-12-2018
Presidencia: 1(una)	Presidencia: 1(una)	Presidencia: 1(una)	Presidencia: 1(una)
Gerencia General 1	Gerencia General 1	Gerencia General 1	Gerencia General 1
Créditos: 2(dos)	Créditos: 2(dos)	Créditos: 5 (cinco)	Créditos: 7 (siete)
Administración: 1	Administración: 1 (uno)	Administración: 1 (uno)	Administración: 2 (dos)
		Maestranza: 2(dos)	Maestranza: 2(dos)
			Vendedores: 2(dos)
	Consultora: 1 (uno)	Consultora: 4 (cuatro)	Consultora: 10 (diez)

Para cubrir actividades eventuales la sociedad contrata personal de acuerdo a los requerimientos de la época. No resulta de conocimiento que los expertos o asesores de la Emisora tengan intereses directos o



indirectos con la misma, o que su remuneración resulte afectada por el éxito de una colocación de valores negociables.

La Emisora no cuenta con Comités Especiales

e) Datos sobre directores y administradores, gerentes, asesores y miembros del órgano de fiscalización.

- Directores y administradores titulares y suplentes, y gerentes

La administración de CUMAR S.A se encuentra a cargo de un directorio integrado por un mínimo de tres(3) a un máximo de cinco (5) miembros titulares, siendo reelegibles. La Asamblea deberá nombrar suplentes según el caso para llenar las vacantes que se produjeran.

El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus integrantes y por simple mayoría decidiendo el presidente en caso de empate

El Directorio tiene amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Emisora toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los bancos establecidos en la República Argentina y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

Asimismo conforme Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de fecha 28 de Octubre de 2015 la Emisora resolvió delegar en el Directorio las facultades necesarias para que determine las condiciones de emisión, colocación y constituir las garantías que considere necesarias por el monto no emitido y aprobado de Obligaciones Negociables, conforme lo dispone la ley N°23.576, artículo), inciso a. La delegación de facultades fue nuevamente otorgada mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de Enero de 2018 (ID 4-552990-D)

Los miembros del Directorio y el Gerente Principal de la sociedad no han celebrado no han celebrado contratos por los cuales hayan sido designados en sus cargos, con los accionistas de la sociedad, clientes, proveedores u otros.

A continuación se detalla la actual composición del Directorio de CUMAR S.A, designado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de Abril de 2018. (ID 1-566924-D)

	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>Fecha de Nombramiento</u>	<u>Fecha de Vencimiento</u>
<u>Director Presidente</u>	<u>ANA LUISA BURSTEIN</u> <u>CUIT 27-04788238-4</u>	<u>12/04/2018</u>	<u>31/12/2020</u>
<u>Director Titular</u> <u>Vicepresidente</u>	<u>MARCELA LLEDÓ</u> <u>CUIT 27-23291362-8</u>	<u>12/04/2018</u>	<u>31/12/2020</u>
<u>Director Titular</u>	<u>GERMAN LLEDÓ</u> <u>CUIT N°20-26314571-3</u>	<u>12/04/2018</u>	<u>31/12/2020</u>

Información de los integrantes del Directorio:

ANA LUISA BURSTEIN, CUIT N°, D.N.I N°4.788.238, CUIT 27-04788238-4 ejercer el cargo de Director, y es el Presidente de CUMAR S.A. Tiene una antigüedad de cinco años en la empresa. Ha cumplido funciones a cargo de la administración de Cumar, contando con experiencia comercial.

MARCELA LLEDÓ, CUIT N°27-23291362-8, D.N.I N°23.291.362, ejercer el cargo de Director Titular y Vicepresidente de CUMAR S.A. Licenciada en Comercialización Universidad de Congreso - Mendoza, Argentina Máster en Marketing Profesional Universidad Complutense de Madrid - España 2000 1997 Bachiller Cordoba High School - California, USA 1991 Tiene una antigüedad de tres años en la empresa. Sus principales antecedentes son los siguientes: Coordinadora de Marketing Diario UNO entre el año 2003 y 2006. Responsable de la ejecución y coordinación del plan de marketing de la empresa. Estas responsabilidades incluían: realizar actividades y eventos a fin de fidelizar, armado y control de pautas publicitarias en distintos medios de productos especiales de Diario UNO. Además, de elaborar la presentación lanzamiento de dichos productos, evaluar propuestas de eventos y demás actividades relacionadas al crecimiento del medio. Proyectos individuales Planes de Marketing para Espacio D'Elite, Cardamomo Resto y Vero Gift. Plan de Marketing y actividades de comunicación para Bodega Sietefincas - Mendoza, Argentina. Plan de Marketing para M Department Store, tienda



deportiva - Mendoza, Argentina. Comunicación y evento lanzamiento para Mendoza Vinum, delivery de vinos y delicatessen – Buenos Aires, Argentina. Puesta en marcha de IE consultora de marketing y ejecución de proyectos de marketing de clientes – Mendoza, Argentina

GERMAN LLEDÓ, CUIT N°20-26314571-3, D.N.I N°26.314.571, ejercer el cargo de Director Titular de CUMAR S.A. Tiene una antigüedad de 3 años en la empresa. Sus principales antecedentes son los siguientes: Técnico en Imagen egresado de la Universidad Vicente Perez Rozalez de la Universidad de Chile. Se ha desempeñado profesionalmente en cargos vinculados con la imagen, publicidad y marketing tanto en la ciudad de Mendoza como para organizaciones nacionales.

Las autoridades designadas permanecerán en sus cargos por el término de tres (3) ejercicios, hasta la Asamblea Ordinaria de Accionistas que considere el ejercicio social que finaliza el 31 de Diciembre de 2020.

Remuneración:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de General de Sociedades, la remuneración del Directorio es fijada por Asamblea Ordinaria de Accionistas.

El Directorio de CUMAR S.A. percibió la siguiente remuneración aprobada por Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada en oportunidad en que se aprueba los estados contables de cada ejercicio social:

Ejercicio social cerrado al 31/12/16: \$189.816,45 (pesos ciento ochenta y nueve mil ochocientos dieciséis con 45/100)

Ejercicio social cerrado al 31/12/17: \$ 225.000 (pesos doscientos veinticinco mil)

Ejercicio social cerrado al 31/12/18: el Directorio en reunión de fecha 11 de marzo de 2019 (ID 1-2448453) ha convocado a Asamblea General Ordinaria para poner a consideración los honorarios del Directorio por el indicado ejercicio social en la suma de \$300.000 (pesos trescientos mil)

Los miembros del directorio no han recibido compensaciones especiales, beneficios en especie, beneficios accionarios o jubilatorios

Gerente General

Alfonso Cutilla. CUIT 20-22.010.959-4, con domicilio en Lemos 543 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, con una antigüedad en la empresa de 3 años .Licenciado en Administración de Empresas de la Universidad Nacional de Cuyo, y Magister, MBA de la Universidad Tecnológica Nacional. Realizó postgrados y cursos entre los que se destacan: Tablero de control y cuadro de mando integral. UNC. FCE; Dimensiones estratégicas del Control de Gestión. Universidad Adolfo Ibáñez. Escuela de Negocios; Programa de Reconversión Empresarial. ADEN y Financiamiento en el Mercado de Capitales. Fideicomisos. ADEN. Se ha desempeñado como Gerente de Administración y Finanzas en empresas locales.

e) Órgano de Fiscalización Privada

CUMAR cuenta con el Órgano de Fiscalización Privada desde su constitución. Mediante Asamblea de fecha 12 de abril de 2018 (ID1-566924-D), se designó al Síndico Titular y Suplente, durando en su cargo un ejercicio social, venciendo sus cargos el 31 de diciembre de 2018.

Composición del Órgano de Fiscalización Privada:

Síndico Titular:

Silvina Sad: D.N.I.: 20336411, con domicilio en calle 9 de Julio 1455, 2° piso, Ciudad, Provincia de Mendoza. Egresada de la Universidad Nacional de Cuyo en el año 1992 con el título de Contador Público Nacional y Perito partidor. Se desempeña como Síndico Titular desde su designación. Cursos realizados: Taller de Entrenamiento en Liderazgo y Dirección de Equipos de Trabajo (2010); Cuso Programa de Impuestos: Impuesto Diferido, Impuesto a las Ganancias Sociedades, IVA (2012); Curso Programa de impuestos: Monotributo, Impuesto a las Ganancias personas físicas e Ingresos Brutos de la provincia de Mendoza (2012).Experiencia Laboral: 1992-1996: Estudio Contable Marchessi, a cargo de tareas impositivas y contables, liquidación de sueldos y trámites ante los organismos públicos provinciales y nacionales. 1996-1997: Tarjetas Cuyanas S.A. llevando a cabo tareas contables y pago a proveedores. 1997- Actualidad: Maxi Mall realizando tareas contables y administrativas y CUMAR SA en carácter de Síndico Titular.

Síndico Suplente:Martin Javier Farjo. DNI 25.782.984 Abogado. Asociado de la firma "P.M y G SA" dedicada al asesoramiento Jurídico de Empresa de Zona Cuyo (2008- 2015). Asesor en Dirección de Personas Jurídicas dependiente del Colegio de Abogados de la Provincia de Mendoza, articulando



gestiones con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y el Colegio de Escribanos de la Provincia de Mendoza; y brindado asesoramiento a letrados en la conformación de Sociedades (2008-2011). Asesor de las Firmas: Bolsa de Valores de la Provincia de Buenos Aires, Bodega Margot SA, Bodega La Brújula SA, Dionisio Días SRL, Panificadora Universal SRL, Montemar CFSA, Ebucar SA, Cumar SA, Malaska SRL, YG Design SA, Nalux SA, 2M SA y Masconsulting SA.-

f) Auditor externo registrado en Registro de Auditores Externos de la Comisión Nacional de Valores

A fin de realizar la auditoría externa de los Estados Contables por el ejercicio comprendido entre el 01/01/2018 y el 31/12/2018 ha sido designada mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de Abril de 2018, la Cdora. Silvina Sad, con domicilio en calle 9 de Julio 1455, 2° piso, Ciudad, Provincia de Mendoza, Matrícula Profesional N° 4217 emitida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza.

A la fecha del presente prospecto se ha solicitado la inscripción en el Registro de Auditores Externos de la Comisión Nacional de Valores encontrándose pendiente su inscripción.

g) Factores de Riesgo

La adquisición de las Obligaciones Negociables importa la asunción de determinados riesgos, algunos de los cuales se detallan a continuación. La emisión de Series de Obligaciones Negociables, pueden conllevar riesgos adicionales e incertidumbres que no son actualmente de conocimiento del Emisor.

Se recomienda a todo interesado en adquirir las Obligaciones Negociables que efectúe su propia investigación independiente y evaluación acerca de la situación financiera, de los negocios y de la solvencia del Emisor.

(i) Mercado Público para las ON

Las ON de cualquier serie en particular listarán y se negociarán en el Mercado/s autorizado/s en el país y será debidamente informado en el Suplemento de Precio y en el Aviso de Suscripción que se publicará en la Autopista de Información Financiera en la Comisión Nacional de Valores (www.cnv.gov.ar) y los medios que disponga el Mercado donde se negocie y eventualmente en cualquier otro mercado de valores o en cualquier sistema de negociación y listado automatizada donde fuera solicitado. No obstante, no puede asegurarse la existencia de un mercado secundario para las ON ni la liquidez de los mismos en un mercado secundario, si dicho mercado existiese.

(ii) Factores económicos y políticos argentinos

Factores económicos y gubernamentales de Argentina

La magnitud de ciertos desequilibrios acumulados en la economía argentina durante los últimos años hace que cualquier plan de estabilización que implemente el gobierno no esté libre de riesgos que podrían impactar en el desenvolvimiento de la actividad de CUMAR S.A.

La economía argentina se ha caracterizado en las últimas décadas por un alto grado de inestabilidad y volatilidad, periodos de crecimiento bajo o negativo y niveles de inflación y devaluación altos y variables. Los resultados de las operaciones de CUMAR S.A., el valor de mercado de las Obligaciones Negociables y la habilidad del Emisor de realizar pagos con respecto a las mismas, pueden verse afectados por ciertos factores posibles, entre los cuales se encuentran la eventual dificultad de Argentina para generar un sendero de crecimiento sostenido, los efectos de la inflación, la capacidad de Argentina de obtener financiación, una baja en los precios internacionales de las principales exportaciones de productos primarios argentinos ("commodities"), las fluctuaciones en el tipo de cambio de los competidores de Argentina, y la vulnerabilidad de la economía argentina a shocks externos.

La administración Macri ha implementado medidas para solidificar las cuentas fiscales (cuentas de las autoridades impositivas de Argentina) y las cuentas públicas (cuentas del Gobierno Nacional) a fin de reducir el déficit fiscal primario a través de una serie de medidas impositivas y de otro tipo (tales como el aumento de tarifas). Asimismo, implementó reformas legislativas y de marco normativo, tales como la Ley de Responsabilidad Penal Empresarial, la Ley de Financiamiento Productivo, entre otras.

A futuro, no se puede predecir el impacto de las medidas adoptadas por el Gobierno así como tampoco de las regulaciones futuras que pudiera dictar el Gobierno o las autoridades argentinas en la situación patrimonial o los resultados de las operaciones de las empresas del sector privado, incluyendo al Emisor, o los derechos de los tenedores de títulos valores emitidos por dichas entidades o el valor de los mismos, incluyendo sin limitar a las Obligaciones Negociables.

La economía doméstica podría experimentar un deterioro en su desempeño a la luz de las condiciones económicas corrientes y cualquier declive significativo podría impactar en forma negativa sobre la condición financiera del Emisor.



En el futuro, la profundidad de los desequilibrios acumulados en los últimos años hace que los costos de la estabilización no sean menores y que los riesgos de fracaso del proceso de normalización no puedan descartarse. En consecuencia, podría producirse un efecto adverso sobre los resultados de las operaciones del Emisor, lo que podría afectar eventualmente su capacidad de repago de sus obligaciones incluyendo, pero no limitado a, las Obligaciones Negociables.

El Emisor no puede asegurar que una nueva desaceleración del crecimiento económico o cierta inestabilidad política y económica no produzcan un efecto significativo adverso sobre los negocios, situación patrimonial o resultados de sus operaciones, como también sobre su capacidad de repago de las Obligaciones Negociables.

De mantenerse los elevados niveles de inflación podría verse afectada en forma adversa la evolución de la economía argentina y la posición financiera y negocios del Emisor.

De registrarse tasas de inflación altas, las exportaciones argentinas podrían perder competitividad en los mercados internacionales y el consumo privado podría caer, causando un efecto negativo en la actividad económica y el empleo, así como también podría afectarse el sistema financiero argentino en general, y por lo tanto la situación económica y capacidad de repago del Emisor.

A lo largo del 2018, la inflación se aceleró debido al impacto del incremento tarifario sobre los precios y la suba del tipo de cambio. Durante el 2017 se dio a conocer el IPC Nacional, el cual arrojó una inflación de 24,8% en tanto la inflación nacional para el 2018 fue de 47,6%. La información aquí expuesta se corresponde con información brindada por el gobierno argentino y no constituye en modo alguno una opinión del Emisor.

La capacidad de Argentina de obtener financiamiento y de atraer inversiones extranjeras directas ha sido limitada por lo que el mantenimiento de dicha condición podría tener un efecto desfavorable sobre la economía y el desarrollo financiero del Emisor.

La capacidad de Argentina de obtener financiamiento y de atraer inversiones extranjeras directas ha sido limitada. Durante los períodos de incertidumbre en los mercados internacionales, los inversores eligen generalmente invertir en activos de alta calidad (“flight to quality”) en detrimento de los activos de los mercados emergentes. Esto ha producido, y podría producir en un futuro un impacto negativo en la economía argentina, y una limitación drástica en el acceso al financiamiento en los mercados internacionales y en la atracción de inversiones extranjeras directas y podría continuar afectando de manera negativa la economía del país en un futuro cercano.

Por otro lado, el cambio de sesgo de la política monetaria norteamericana desde 2017, implicó un contexto de dólar fortalecido, mayor presión sobre commodities y menores flujos hacia mercados emergentes en general, entre los cuales se encuentra la Argentina.

A su vez, es importante destacar que el día 12 de junio de 2018, el gobierno suscribió un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (el “FMI”) con la intención de abrir una línea de crédito con dicho organismo multilateral. Dicho acuerdo reviste el carácter de Stand-By por un período de 36 meses, por un monto de aproximadamente U\$S 50.000.000.000 (dólares cincuenta mil millones). Sin perjuicio del acuerdo suscripto, el gobierno nacional y el FMI anunciaron el pasado 26 de septiembre de 2018 un nuevo acuerdo en el cual se refuerza el programa del FMI, al aumentar el monto inicial del préstamo en U\$S 7.100.000.000, dándole la posibilidad a la Argentina de que el FMI adelante los desembolsos pactados para años posteriores al 2018 y 2019, como condición para el fortalecimiento del préstamo el organismo multilateral solicitó de manera específica, entre otras cuestiones, la adopción de una política cambiaria que se centró en la flotación libre del tipo de cambio y una política monetaria del BCRA enfocada en el control de la inflación. Respecto de la implementación de la política de flotación libre del tipo de cambio, el BCRA anunció que en virtud de lo que se negoció con el FMI, no intervendrá en el tipo de cambio siempre y cuando el mismo no alcance alguno de los extremos establecidos de la banda de flotación. En el caso de que el tipo de cambio se encuentre fuera de la zona de no intervención —es decir que alcance alguno de los extremos mínimo o máximo— y el BCRA intervenga en el precio del tipo de cambio podrá hacerlo mediante la compra y/o venta de divisas según sea el caso. Si el tipo de cambio se ubicara por debajo de la zona de no intervención, la meta de base monetaria se incrementará con las compras de dólares realizadas mediante licitaciones del BCRA. Estas licitaciones serán de hasta U\$S 75 millones por día. El valor acumulado en pesos en el mes de estas licitaciones no podrá exceder en 3% al valor de la meta al 1 de febrero, que es de \$ 1.372 mil millones.

Si el tipo de cambio se ubicara por encima de la zona de no intervención, la meta de base monetaria se reducirá con las ventas de dólares realizadas mediante licitaciones del BCRA. Con el objetivo de maximizar el impacto sobre la liquidez, dichas licitaciones serán de hasta U\$S 150 millones diarios, el máximo contemplado en el esquema monetario.



El 26 de octubre de 2018 el consejo de directores del FMI, luego de realizar el primer análisis del rendimiento económico de la Argentina bajo el acuerdo Stand-By de 36 meses, aprobó la ampliación del préstamo resultando así en el incremento del monto del mismo en U\$S 7.100.000.000. De forma conjunta, se resolvió realizar un segundo desembolso por U\$S 5.700 millones.

Dentro los plazos estipulados en el marco del acuerdo entre el FMI y la Argentina, el 19 de diciembre de 2018 se dio por concluida la segunda revisión de la evolución económica del país. Consecuentemente se aprobó el tercer desembolso del 2018 por U\$S 7.600 millones.

Reforma a la Ley de Impuesto a las Ganancias. El 27 de diciembre de 2016 se publicó en el Boletín Oficial la reforma a la Ley de Impuesto a las Ganancias sancionada por el Congreso Nacional. Entre las principales modificaciones, cabe destacar las siguientes: (i) se elevan las deducciones personales; (ii) se establece una nueva escala de alícuotas, incorporándose una mayor cantidad de tramos y comenzándose a tributar con una alícuota del 5%; (iii) se establecen nuevas deducciones en concepto de viáticos y alquileres de casa habitación; (iv) se establece que el plus que se abone a los empleados en concepto de hora extra por prestar servicios en días feriados, inhábiles y fines de semana queda exento del Impuesto a las Ganancias; y (v) se establece la actualización en función del RIPTE (Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estatales) a partir del período fiscal 2018, de los importes de las deducciones personales y los tramos de la escala del impuesto. A los efectos de financiar la merma de recursos tributarios que estas reformas implicarán, se crea un impuesto indirecto sobre las apuestas on-line y un impuesto extraordinario respecto de las operaciones con dólar futuro, estableciéndose asimismo la figura del responsable sustituto en el Impuesto al Valor Agregado en relación con operaciones en las que intervengan sujetos del exterior.

Reforma Impositiva: el 31 de octubre de 2017, el gobierno de Mauricio Macri anunció una reforma impositiva integral. Entre los puntos que se han dado a conocer se encuentran: (i) se modificarán las alícuotas de impuestos internos, en productos electrónicos la propuesta es que las alícuotas sean del cero por ciento; (ii) se comenzarán a gravar la mayor parte de las rentas financieras actualmente exentas, con tasas del 15% para las colocaciones en UVA/CER/moneda extranjera y 5% para las colocaciones en pesos, con un mínimo no imponible para preservar a los pequeños ahorristas; y (iii) se eliminará el impuesto a la transferencia de inmuebles pero se introducirá un gravamen a la ganancia de capital realizada con la venta de inmuebles no destinados a casa-habitación. Dado que el texto normativo ya ha sido publicado en el Boletín Oficial, el mismo a la fecha del presente Prospecto posee carácter de ley.

Ley de responsabilidad penal empresaria. Con fecha 8 de noviembre de 2017, el Congreso de la Nación aprobó la Ley de Responsabilidad Penal Empresaria que busca implementar ciertos estándares internacionales que sancionan a las personas jurídicas involucradas en casos de corrupción. La ley entrará en vigencia 90 días después de que sea promulgada por el Poder Ejecutivo y publicada en el Boletín Oficial.

Consenso Fiscal: con fecha 16 de noviembre de 2017 el Poder Ejecutivo Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires suscribieron el “Consenso Fiscal” mediante el cual, entre otros puntos, las provincias (excepto San Luis) acordaron desistir de los juicios contra el Gobierno Nacional, aprobar y adherir al proyecto de una nueva Ley de Responsabilidad Fiscal, y a bajar ciertos impuestos distorsivos, como Ingresos Brutos y Sellos.

(iii) Factores de riesgo relativos a las Obligaciones Negociables

Aunque se ha obtenido la autorización de listado, no es posible asegurar que se establecerá un mercado activo de negociación para las Obligaciones Negociables ni que el mismo perdurará en caso de establecerse.

Si no se estableciera o perdurara un mercado activo de negociación para las Obligaciones Negociables, el precio de mercado y la liquidez de las Obligaciones Negociables se verían afectados en forma adversa.

El mercado para los valores negociables emitidos por sociedades argentinas está influenciado por las condiciones económicas, políticas y de mercado imperantes en la Argentina y, en diverso grado, por las condiciones de mercado y las tasas de interés de otros países. Aunque las condiciones económicas son diferentes en cada país, el valor de las Obligaciones Negociables emitidas bajo la Emisión también podría ser afectado en forma adversa por los acontecimientos políticos y económicos en uno o más países debido a la turbulencia resultante en los mercados financieros o por disminuciones en el valor de los valores negociables en un mercado emergente que pueden ocasionar la disminución de valor de valores negociables similares en otros mercados emergentes.



En consecuencia, no es posible asegurar que los mercados financieros y bursátiles no serán afectados en forma adversa por los acontecimientos de la Argentina, de otros países o de otros mercados emergentes, o que tales efectos no afectarán en forma adversa el valor de las Obligaciones Negociables.

La adquisición de las Obligaciones Negociables importa la asunción de determinados riesgos. Se recomienda a los inversores que efectúen su propia investigación independiente y evaluación acerca de la situación financiera, de los negocios y de la solvencia del Emisor.

(iv) **Existen restricciones para la adquisición de las Obligaciones Negociables.**

El Programa Global Pyme CNV y las series que se emitan dentro del mismo se encuentran regidas por las disposiciones aplicables a las Pequeñas y Medianas Empresas (Pyme) del Decreto N° 1.087/93 modificado por Decreto 598/16, y por las disposiciones contenidas en las Resoluciones Generales que dicta la Comisión Nacional de Valores (Resolución General 659/16, 670/16, 691/17 y 696/17 y 761/2018 todas de CNV) y NORMAS de CNV n.t. 2013. En consecuencia, las Obligaciones Negociables Pyme CNV sólo podrán ser adquiridas por los Inversores Calificados que se encuentren dentro de las siguientes categorías, conforme lo dispone la Comisión Nacional de Valores en artículo 12, Sección II, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.) que determina quienes son los Inversores Calificados a los fines de la adquisición de los valores Negociables Pyme CNV emitidos dentro del régimen del Decreto N° 1.087/93 modificado por Decreto 598/16.

Los valores Negociables Pyme CNV comprendidos en este régimen para PYME CNV (conforme Resolución General 640/2015 CNV modificada por Resolución General 659/16, 670/16, 691/17, 696/17 y 761/18 CNV), sólo podrán ser adquiridos por los inversores calificados que se encuentren dentro de las siguientes categorías:

“INVERSORES CALIFICADOS.

CATEGORÍAS.

ARTÍCULO 12.- Los valores negociables emitidos bajo los regímenes de este Capítulo, a excepción de la SECCIÓN III del presente Capítulo correspondiente al RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA, sólo podrán ser adquiridos por inversores calificados. Se entiende por inversor calificado a los siguientes sujetos:

- a) El Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, Entidades Autárquicas, Sociedades del Estado y Empresas del Estado.
- b) Organismos Internacionales y Personas Jurídicas de Derecho Público.
- c) Fondos Fiduciarios Públicos.
- d) La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS).
- e) Cajas Previsionales.
- f) Bancos y Entidades Financieras Públicas y Privadas.
- g) Fondos Comunes de Inversión.
- h) Fideicomisos Financieros con oferta pública.
- i) Compañías de Seguros, de Reaseguros y Aseguradoras de Riesgos de Trabajo.
- j) Sociedades de Garantía Recíproca.
- k) Personas Jurídicas registradas por la COMISIÓN como agentes, cuando actúen por cuenta propia.
- l) Personas humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el Registro de Idóneos a cargo de la COMISIÓN.
- m) Personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (UVA 350.000).
- n) Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero.

Los agentes que actúen en las respectivas operaciones de compraventa y a través de los cuales la parte compradora acceda a los valores negociables ofrecidos, incluidas las cuotapartes de fondos comunes de inversión, serán responsables por el cumplimiento de las condiciones requeridas.

Para el caso previsto en el inciso m) del artículo 12, las personas allí mencionadas deberán acreditar que cuenta con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO TRESCIENTAS CINCUENTA MIL



(UVA350.000) mediante declaración jurada, la que deberá ser presentada al agente interviniente, manifestando, adicionalmente, haber tomado conocimiento de los riesgos de cada instrumento objeto de inversión.

Dicha declaración deberá actualizarse con una periodicidad mínima anual o en la primera oportunidad en que el cliente pretenda operar con posterioridad a dicho plazo.

Los compradores deberán dejar constancia ante los respectivos agentes con los que operen que los valores negociables dirigidos a inversores calificados son adquiridos sobre la base del prospecto de

emisión, reglamento de gestión u otro documento que legalmente los reemplace puestos a su disposición a través de los medios autorizados por esta COMISIÓN y manifestar expresamente que la decisión de inversión ha sido adoptada en forma independiente”

(v) Régimen previsto por la ley de Concursos y Quiebras

En caso de concurso preventivo o acuerdo preventivo extrajudicial los tenedores de las Obligaciones Negociables Pyme CNV votarán en forma diferente a los demás acreedores quirografarios. En caso que la Sociedad se encontrara sujeta a procesos judiciales de Concurso Preventivo, acuerdo preventivos extrajudiciales y/o similares, las normas vigentes que regulan las Obligaciones Negociables Pyme CNV (incluyendo, sin limitación las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables), y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Pyme CNV emitidas estarán sujetos a las disposiciones previstas por la Ley de Concursos y Quiebras, y demás normas aplicables a procesos de reestructuración empresariales, y consecuentemente, algunas disposiciones de las Obligaciones Negociables Pyme CNV no se aplicarán.

La normativa de la Ley de Concursos y Quiebras establece un procedimiento de votación diferencial al de los restantes acreedores quirografarios a los efectos del cómputo de las mayorías requeridas por la Ley de Concursos y Quiebras, la cual es igual a la mayoría absoluta de acreedores que representen 2/3 partes del capital quirografario. Conforme este sistema diferencial, el poder de negociación de los titulares de las Obligaciones Negociables Pyme CNV puede ser significativamente menor que el de los demás acreedores financieros de la Sociedad.

En particular, la Ley de Concursos y Quiebras establece que en el caso de títulos emitidos en serie, tal como las Obligaciones Negociables, los titulares de las mismas que representen créditos contra el concursado participarán de la obtención de conformidades para la aprobación de una propuesta concordataria y/o de un acuerdo de reestructuración de dichos créditos conforme un sistema que difiere de la forma del cómputo de las mayorías para los demás acreedores quirografarios. Dicho procedimiento establece que: (i) se reunirán en asamblea convocada por el fiduciario o por el juez en su caso; (ii) en ella los participantes expresarán su conformidad o rechazo de la propuesta de acuerdo preventivo que les corresponda, y manifestarán a qué alternativa adhieren para el caso que la propuesta fuere aprobada; (iii) la conformidad se computará por el capital que representen todos los que hayan dado su aceptación a la propuesta, y como si fuera otorgada por una sola persona; las negativas también serán computadas como una sola persona; (iv) la conformidad será exteriorizada por el fiduciario o por quien haya designado la asamblea, sirviendo el acta de la asamblea como instrumento suficiente a todos los efectos; (v) podrá prescindirse de la asamblea cuando el fideicomiso o las normas aplicables a él prevean otro método de obtención de aceptaciones de los titulares de créditos que el juez estime suficiente; (vi) en los casos en que sea el fiduciario quien haya resultado verificado o declarado admisible como titular de los créditos, de conformidad a lo previsto en el artículo 32 bis de la Ley de Concursos y Quiebras, podrá desdoblarse su voto; se computará como aceptación por el capital de los beneficiarios que hayan expresado su conformidad con la propuesta de acuerdo al método previsto en la ley que le resulte aplicable; y como rechazo por el resto. Se computará en la mayoría de personas como una aceptación y una negativa; (vii) en el caso de legitimados o representantes colectivos verificados o declarados admisibles en los términos del artículo 32 bis de la Ley de Concursos y Quiebras, en el régimen de voto se aplicará el inciso 6 anterior; (viii) en todos los casos el juez podrá disponer las medidas pertinentes para asegurar la participación de los acreedores y la regularidad de la obtención de las conformidades o rechazos.

En adición a ello, ciertos precedentes jurisprudenciales han sostenidos que aquellos titulares de las Obligaciones Negociables Pyme CNV que no asistan a la asamblea para expresar su voto o se abstengan de votar, no serán computados a los efectos de los cálculos que corresponden realizar para calcular dichas mayorías.

La consecuencia del régimen de obtención de mayorías antes descripto y de los precedentes judiciales mencionados hace que en caso que la Sociedad entre en un proceso concursal o de reestructuración de sus pasivos, el poder de negociación de los tenedores de las Obligaciones Negociables Pyme CNV en relación al de los restantes acreedores financieros y comerciales puede verse disminuido.

**(vi) Factores de Riesgo relacionados con la Sociedad**

Si bien, la mayoría de los riesgos del negocio están cubiertos a través de distintas estrategias comerciales, seguros, diversificación de clientes, existen como en toda actividad económica, riesgos relacionados con la Sociedad, el mercado y la economía según la siguiente descripción:

La Emisora está expuesta al riesgo de incumplimiento de las obligaciones de pago originados en los créditos otorgados.

Estos negocios pueden resultar ser afectados en forma adversa por la falta de pago de las cuotas de los créditos otorgados, dificultades para exigir judicialmente que se paguen los montos adeudados, la existencia de cuentas de dudosa cobrabilidad y deudores incobrables. Los índices de morosidad, las gestiones de cobranza y los deudores incobrables actualmente observados pueden variar y pueden sufrir un impacto de numerosos factores que escapan al control de la Sociedad, que entre otros incluye: (i) cambios adversos en la económica Argentina y/o en las economías regionales; (ii) inestabilidad política; (iii) incremento en la tasa de desempleo; (iv) depreciación de los salarios reales y/o nominales. Estos y otros factores pueden ejercer un efecto adverso sobre los índices de morosidad actuales, las ejecuciones y las pérdidas, y uno o más de ellos podrían tener un efecto adverso sustancial sobre los resultados de las operaciones del negocio de la Emisora, y la capacidad de la Emisora de repagar las Obligaciones Negociables.

Impacto del ajuste por inflación

Mediante Resolución General N° 777 de la CNV de fecha 26 de diciembre de 2018, se establecieron -de manera adicional a las normas contables aplicables en la reexpresión de estados contables- disposiciones sobre ajustes por inflación, regulándose en particular cuestiones específicas sobre absorción de pérdidas acumuladas, decisiones sociales relacionadas, distribución de utilidades y reseñas informativas.

Así, las emisoras sujetas a la fiscalización de la CNV -entre las que se encuentra CUMAR S.A.- deberán aplicar el método de reexpresión de estados financieros en moneda homogénea para aquellos estados financieros que cierren a partir del 31 de diciembre de 2018.

A la fecha el Emisor no ha presentado estados financieros bajo este nuevo método de reexpresión. No obstante, el Emisor considera que esta nueva metodología tendrá un impacto en sus resultados.

(vii) Riesgos relacionados con la efectividad de la garantía.

Las Obligaciones Negociables y las Series pueden ser garantizadas por un fideicomiso de administración y garantía, en el cual el Emisor transfiera en propiedad fiduciaria activos provenientes de la originación de créditos derivados de la tarjeta de crédito. La efectividad de la garantía indicada para respaldar el pago de los Servicios en cada serie que se emita puede verse afectada por diversos factores, como ser (i) una acusada disminución en la actividad del Emisor, o la cesación de tal actividad (especialmente en caso de quiebra), lo que importará una baja en la originación de créditos, o directamente el cese de la originación; (ii) una baja en el pago de las cuotas; (iii) una marcada disminución en la adquisición de productos mediante la utilización de la Tarjeta ULTRA.

PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El sistema argentino de prevención del lavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo (“PLA/FT”) se encuentra vinculado con el proceso de adopción de los estándares normativos internacionales y las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (“GAFI”). En este sentido, en el año 2000, el Congreso argentino aprobó la Ley No. 25.246 – modificada y complementada, entre otras, por las Leyes No. 26.087, 26.119, 26.268, 26.683, 26.831, 26.860, 27.260, 27.304 y Decreto DNU 27/2018 – (la “Ley Antilavado”). La Ley Antilavado se encuentra actualmente reglamentada por el Decreto No. 290/2007 (modificado, entre otros, por el Decreto No. 1936/2010, modificado a su vez por los Decretos N° 146/2016 y 360/2016, entre otros). La República Argentina también ha aprobado y ratificado, entre otras, a la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas o Convención de Viena de 1988 (Ley No. 24.072), la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional o Convención de Palermo de 2001 (Ley No. 25.632), la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción o Convención de Mérida de 2003 (Ley No. 26.097), la Convención Interamericana contra la corrupción (Ley No. 24.759), la Convención Interamericana contra el Terrorismo (Ley No. 26.023) y la Convención Internacional de las Naciones Unidas para la Supresión de la Financiación del Terrorismo (Ley No. 26.024); aprobación de las Resoluciones No. 1267 (1999) y 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (“CSNU”) por los Decretos No. 253/2000 y 1235/2001 respectivamente, como así también la publicidad de las Resoluciones del CSNU dispuesta por el Decreto No. 1521/2004 y modificatorios.



La Ley Antilavado crea la Unidad de Información Financiera (“UIF”), organismo que funciona con autonomía y autarquía financiera dentro de la órbita del Ministerio de Hacienda de la Nación, luego de la modificación operada por Ley N° 27.260 y del Decreto N° 32/2017 y que tiene a su cargo el análisis, tratamiento y transmisión de información con el fin de prevenir e impedir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Uno de los ejes centrales del régimen de prevención, represión y lucha contra dichos delitos que establece la Ley Antilavado consiste en la obligación de informar a la UIF, impuesta a determinados sujetos que – por su profesión, actividad o industria– el legislador ha considerado ocupan una posición clave para la detección de operaciones sospechosas de lavado de activos y/o financiación del terrorismo. Dichos sujetos (los “Sujetos Obligados”) son los enumerados taxativamente en el art. 20 de la Ley Antilavado. Esta nómima comprende, entre otros, a las “*entidades financieras sujetas al régimen de la Ley N° 21.526 y modificatorias*”, a “*los agentes y sociedades de bolsa, sociedades gerente de fondos comunes de inversión, agentes de mercado abierto electrónico, y todos aquellos agentes habilitados en la compra, alquiler o préstamo de títulos valores que operen bajo la órbita de bolsas de comercio con o sin mercados adheridos; los agentes habilitados inscriptos en los mercados de futuros y opciones cualquiera sea su objeto*” y a “*Las empresas emisoras de cheques de viajero u operadoras de tarjetas de crédito o de compra*”.

Las obligaciones de los Sujetos Obligados se encuentran establecidas de manera general en los arts. 20 bis, 21, 21 bis y 22 de la Ley Antilavado, y se refieren básicamente al deber de registrarse ante la UIF, conocer a los clientes, aplicar un enfoque basado en riesgos, reportar operaciones sospechosas a la UIF, designar un oficial de cumplimiento en la materia, establecer manuales de procedimiento y guardar secreto respecto de las actuaciones relativas al cumplimiento de la Ley Antilavado, entre otras. No obstante, dada la variedad de Sujetos Obligados, la Ley Antilavado dispone que la UIF debe establecer para cada uno de ellos modalidades y límites de cumplimiento específicos, debido a las particularidades de su industria o profesión.

Así, a través del texto ordenado de la Resolución UIF 30-E/2017 (aprobado por Resolución UIF 156/2018), que derogó y reemplazó a la Resolución UIF 121/2011, se establecieron las medidas y procedimientos que deberán observar en relación con este tema las entidades financieras, entre las que, como dijimos, se encuentran el Banco Galicia y Banco Itaú. Entre otras obligaciones, las entidades financieras deberán desarrollar una metodología de identificación de riesgo y evaluación para prevenir riesgos de acuerdo con su naturaleza y actividades. A su vez, se incorpora la figura del Oficial de Cumplimiento Corporativo que los Sujetos Obligados podrán designar, siendo este responsable de velar por la implementación y observancia de los procedimientos y obligaciones establecidos en la referida Resolución

Del mismo modo, mediante la Resolución UIF 229/2011 y modificatorias o complementarias (Resoluciones UIF 140/2012, 3/2014, 104/2016, 141/2016 y 4/2017, entre otras) se reglamentaron las obligaciones de los agentes habilitados en la compra, alquiler o préstamo de títulos valores que operen bajo la órbita de bolsas de comercio y demás Sujetos Obligados vinculados al mercado de capitales citados supra, categoría a la que pertenecen el Banco Galicia y Banco Itaú por desempeñarse como Agentes del MAE. Adicionalmente, mediante la Resolución UIF 2/2012 y modificatorias o complementarias (Resoluciones UIF 42/2012, 7/2013 y 104/2016, entre otras) se establecieron las medidas y procedimientos que deberán observar en relación con este tema emisores no bancarios de tarjetas de crédito o de compra, los emisores de cheques de viajero y entidades no bancarias que efectúen el pago a los comercios adheridos en el sistema de tarjeta de crédito o de compra (especificadas en la Resolución UIF respectiva). Debido a su carácter de emisora no bancaria de tarjetas de crédito, CUMAR S.A. se encuentra comprendida en los términos de la Resolución UIF 2/2012.

Asimismo, todos los Sujetos Obligados –o su mayoría, según el caso– se encuentran alcanzados por las Resoluciones 29/2013 (sobre prevención de la financiación del terrorismo), 11/2011 (modificada por la Resolución UIF 52/2012, sobre Personas Expuestas Políticamente), 50/2011, 51/2011 y 460/2015 (sobre registración de Sujetos Obligados y oficiales de cumplimiento y reporte on-line de operaciones sospechosas) y 70/2011 (sobre reporte sistemático de operaciones), 3/2014 (sobre reporte de registración), 300/2014 (sobre reporte de monedas virtuales) y 92/2016 (vinculado al régimen de sinceramiento fiscal). Con respecto al régimen de Personas Expuestas Políticamente, a partir del 23 de marzo de 2019 comenzarán a regir las disposiciones de la Resolución UIF 134/2018, oportunidad en que perderá vigencia la Resolución UIF N° 11/2011 y modificatorias, que introduce cambios significativos,



incluyendo cambios a la nómina de personas consideradas Personas Expuestas Políticamente, medidas de debida diligencia que los Sujetos Obligados deben llevar a cabo bajo un enfoque basado en riesgos, entre otras.

El Decreto DNU 27/2018, que derogó y reemplazo a la Resolución UIF 121/2011 recientemente de la Ley Antilavado, define a los clientes de manera amplia, como todas aquellas personas humanas, jurídicas, patrimonios de afectación, u otras estructuras jurídicas, y quienes actúen por cuenta y orden de éstas; con los cuales se establezca, de manera ocasional o permanente, una relación contractual de carácter financiero, económico o comercial. Las Resoluciones 30-E/2017, 229/2011 y 2/2012 establecen determinadas especificaciones según el caso, montos, etc. A su vez, la Resolución UIF 2/2012 establece una definición específica de clientes, de modo que se incluyen también en esa categoría a los usuarios titulares y comercios adheridos al sistema de tarjetas de crédito o compra. Todos los clientes de Sujetos Obligados se encuentran sujetos a estrictos procedimientos de identificación, conocimiento y control, entre otras obligaciones.

Asimismo, bajo las referidas Resoluciones, las entidades financieras, los agentes y sociedades de bolsa, sociedades gerente de fondos comunes de inversión, Agentes del MAE, todos aquellos agentes habilitados en la compra, alquiler o préstamo de títulos valores que operen bajo la órbita de bolsas de comercio con o sin mercados adheridos, así como los agentes habilitados inscriptos en los mercados de futuros y opciones cualquiera sea su objeto, las empresas emisoras de cheques de viajero, emisores no bancarios de tarjetas de crédito o de compra, y entidades no bancarias que efectúen el pago a los comercios adheridos en el sistema de tarjeta de crédito o de compra, todos ellos Sujetos Obligados, deberán reportar a la UIF, conforme lo establecido en la Ley Antilavado, aquellas operaciones inusuales que, de acuerdo a la idoneidad exigible en función de la actividad que realizan y el análisis efectuado, consideren sospechosas de lavado de activos o financiación de terrorismo. Dichas operaciones deberán reportarse, en caso de operaciones sospechosas de lavado de activos, en un plazo máximo de 150 días corridos a partir de la operación realizada o tentada, y de acuerdo con el Decreto DNU 27/2018 dentro de los 15 días corridos contados desde que el Sujeto Obligado hubiere calificado el hecho o la operación como sospechosa, y en caso de operaciones sospechosas de financiamiento de terrorismo, “sin demora” y hasta un máximo de 48 horas, dejando constancia de tal reporte y conservando documental de respaldo. Generalmente, se consideran “operaciones inusuales” a aquellas operaciones tentadas o realizadas en forma aislada o reiterada, sin justificación económica y/o jurídica, ya sea porque no guardan relación con el perfil económico, financiero, patrimonial o tributario del cliente, o porque se desvían de los usos y costumbres en las prácticas de mercado por su frecuencia, habitualidad, monto, complejidad, naturaleza y/o características particulares y, “operaciones sospechosas”, a aquellas operaciones tentadas o realizadas, que habiéndose identificado previamente como inusuales, luego del análisis y evaluación realizados por el Sujeto Obligado, no guardan relación con el perfil de cliente o con las actividades lícitas declaradas por el cliente, o cuando se verifiquen dudas respecto de la autenticidad, veracidad o coherencia de la documentación presentada por el cliente, ocasionando sospecha de lavado de activos; o aun cuando tratándose de operaciones relacionadas con actividades lícitas, exista sospecha de que estén vinculadas o que vayan a ser utilizadas para la financiación del terrorismo.

Por su parte, el artículo 1 del Título XI sobre “Prevención del Lavado de Dinero y Financiación del Terrorismo” de las Normas de la CNV dispone que *dentro de la categoría de sujetos obligados que actúan en el ámbito del mercado de capitales, mencionados en los incisos 4) y 5) del artículo 20 de la Ley N° 25.246 y modificatorias, se encuentran comprendidos los Agentes de Liquidación y Compensación, los Agentes de Negociación y las Sociedades Gerentes de Fondos Comunes de Inversión. Asimismo, serán considerados sujetos obligados -que actúan en el ámbito del mercado de capitales- los mencionados en el inciso 22 del artículo 20 de la Ley N° 25.246 en tanto intervengan en fideicomisos financieros registrados en la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. Los sujetos obligados deberán observar lo establecido en la Ley N° 25.246 y modificatorias, en las normas reglamentarias emitidas por la UIF y en la presente reglamentación. Ello incluye los decretos del Poder Ejecutivo Nacional referidos a las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad de Las Naciones Unidas, en la lucha contra el terrorismo, y el cumplimiento de las Resoluciones (con sus respectivos Anexos) del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Por otra parte, en virtud de la condición de “sujeto obligado” de la Comisión Nacional de Valores conforme lo dispuesto en el artículo 20 inciso 15 de la Ley N° 25.246 y modificatorias, de acuerdo con lo exigido en el artículo 21 inciso a) de la citada ley y en el marco de las*



reglamentaciones dictadas por la UIF aplicables a este organismo, las sociedades emisoras deberán verificar el origen lícito de los fondos involucrados en aportes de capital, aportes irrevocables a cuenta de futuras emisiones de acciones o préstamos significativos que reciban, como así también la identidad de los sujetos involucrados en dichas operaciones. Además, la Sección II del referido Título XI establece las modalidades de pago y procedimientos de control para la recepción y entrega de fondos de y hacia clientes, estableciendo, entre otras cosas, un máximo de \$1.000 diarios por cliente que los sujetos enunciados en el artículo 1 ya mencionado pueden recibir en efectivo (conforme el artículo 1° de la Ley No. 25.345). Además el Artículo 5 establece ciertos requisitos para aquellos inversores extranjeros sometidos a una debida diligencia especial conforme a lo dispuesto por la UIF, estableciendo que (i) podrán recibir y enviar transferencias bancarias desde y hacia entidades reguladas por el BCRA que actúen en calidad de custodio local de tales inversores; y (ii) podrán recibir y enviar transferencias bancarias desde y hacia entidades reguladas por el BCRA, que actúen en calidad de custodio local de una entidad extranjera que participe como una “Entidad Financiera/Bancaria Del Extranjero” de tales inversores, definida en la Resolución de la UIF específica dictada en la materia.

Asimismo, los Sujetos Obligados mencionados deben cumplir lo dispuesto en el Decreto No. 918/2012 y Resolución UIF 29/2013. El artículo 1° de esa Resolución establece que los Sujetos Obligados enumerados en el artículo 20 de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias deberán reportar, sin demora alguna, como operación sospechosa de financiación del terrorismo a las operaciones realizadas o tentadas en las que se constate alguna de las siguientes circunstancias: inciso 1.a) Que los bienes o dinero involucrados en la operación fuesen de propiedad directa o indirecta de una persona física o jurídica o entidad designada por el CSNU de conformidad con la Resolución 1267 (1999) y sus sucesivas, o sean controlados por ella; b) Que las personas físicas o jurídicas o entidades que lleven a cabo la operación sean personas designadas por el CSNU de conformidad con la Resolución 1267 (1999) y sus sucesivas; c) Que el destinatario o beneficiario de la operación sea una persona física o jurídica o entidad designada por el CSNU de conformidad con la Resolución 1267 (1999) y sus sucesivas; e inciso 2) Que los bienes o dinero involucrados en la operación pudiesen estar vinculados con la financiación del terrorismo o con actos ilícitos cometidos con finalidad terrorista, en los términos de los artículos 41 quinquies y 306 del Código Penal. Asimismo, en los casos que la resolución que disponga el congelamiento administrativo de bienes o dinero se hubiera motivado en alguna de las circunstancias expuestas en el artículo 1° inciso 1) de la Resolución UIF 29/2013, la misma regirá mientras las personas físicas o jurídicas o entidades designadas por el CSNU de conformidad con la Resolución 1267 (1999) y sus sucesivas, permanezca en el citado listado, o hasta tanto sea revocada judicialmente. Si la resolución que dispone el congelamiento administrativo de bienes o dinero se hubiera motivado en alguna de las circunstancias expuestas en el artículo 1° inciso 2) de la Resolución UIF 29/2013, la medida se ordenará por un plazo no mayor a seis (6) meses prorrogables por igual término, por única vez. Cumplido el plazo, y de no mediar resolución judicial en contrario, el congelamiento cesará.

Por otro lado, el artículo 24 de la Ley Antilavado dispone bajo el acápite “Régimen penal administrativo” que “1. La persona que actuando como órgano o ejecutor de una persona jurídica o la persona de existencia visible que incumpla alguna de las obligaciones ante la Unidad de Información Financiera (UIF) creada por esta ley, será sancionada con pena de multa de una (1) a diez (10) veces del valor total de los bienes u operación a los que se refiera la infracción, siempre y cuando el hecho no constituya un delito más grave.

2. La misma sanción será aplicable a la persona jurídica en cuyo organismo se desempeñare el sujeto infractor.

3. Cuando no se pueda establecer el valor real de los bienes, la multa será de diez mil pesos (\$ 10.000) a cien mil pesos (\$ 100.000).

4. La acción para aplicar la sanción establecida en este artículo prescribirá a los cinco (5) años, del incumplimiento. Igual plazo regirá para la ejecución de la multa, computados a partir de que quede firme el acto que así la disponga.

5. El cómputo de la prescripción de la acción para aplicar la sanción prevista en este artículo se interrumpirá: por la notificación del acto que disponga la apertura de la instrucción sumarial o por la notificación del acto administrativo que disponga su aplicación”.



Por último, se informa que el Código Penal argentino tipifica los delitos de lavado de activos, terrorismo y financiación del terrorismo en sus artículos 41 quinquies, 303 a 304 y 306. A continuación, se realiza una breve reseña de las normas penales relevantes en la materia:

La Ley 26.683 creó un nuevo título en el libro segundo del Código Penal denominado “Delitos contra el orden económico y financiero”, incorporando, entre otros los artículos 303 y 304. El Artículo 303 establece: “1) *Será reprimido con prisión de tres (3) a diez (10) años y multa de dos (2) a diez (10) veces del monto de la operación, el que convirtiere, transfiriere, administrare, vendiere, gravare, disimulare o de cualquier otro modo pusiere en circulación en el mercado, bienes provenientes de un ilícito penal, con la consecuencia posible de que el origen de los bienes originarios o los subrogantes adquieran la apariencia de un origen lícito, y siempre que su valor supere la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), sea en un solo acto o por la reiteración de hechos diversos vinculados entre sí.*

2) *La pena prevista en el inciso 1 será aumentada en un tercio del máximo y en la mitad del mínimo, en los siguientes casos:*

a) *Cuando el autor realizare el hecho con habitualidad o como miembro de una asociación o banda formada para la comisión continuada de hechos de esta naturaleza;*

b) *Cuando el autor fuera funcionario público que hubiera cometido el hecho en ejercicio u ocasión de sus funciones. En este caso, sufrirá además pena de inhabilitación especial de tres (3) a diez (10) años. La misma pena sufrirá el que hubiere actuado en ejercicio de una profesión u oficio que requirieran habilitación especial.*

3) *El que recibiere dinero u otros bienes provenientes de un ilícito penal, con el fin de hacerlos aplicar en una operación de las previstas en el inciso 1, que les dé la apariencia posible de un origen lícito, será reprimido con la pena de prisión de seis (6) meses a tres (3) años.*

4) *Si el valor de los bienes no superare la suma indicada en el inciso 1, el autor será reprimido con la pena de prisión de seis (6) meses a tres (3) años.*

5) *Las disposiciones de este artículo regirán aun cuando el ilícito penal precedente hubiera sido cometido fuera del ámbito de aplicación espacial de este Código, en tanto el hecho que lo tipificara también hubiera estado sancionado con pena en el lugar de su comisión”.*

Por su parte, el Artículo 304 establece: “*Cuando los hechos delictivos previstos en el artículo precedente hubieren sido realizados en nombre, o con la intervención, o en beneficio de una persona de existencia ideal, se impondrán a la entidad las siguientes sanciones conjunta o alternativamente:*

1. *Multa de dos (2) a diez (10) veces el valor de los bienes objeto del delito.*

2. *Suspensión total o parcial de actividades, que en ningún caso podrá exceder de diez (10) años.*

3. *Suspensión para participar en concursos o licitaciones estatales de obras o servicios públicos o en cualquier otra actividad vinculada con el Estado, que en ningún caso podrá exceder de diez (10) años.*

4. *Cancelación de la personería cuando hubiese sido creada al solo efecto de la comisión del delito, o esos actos constituyan la principal actividad de la entidad.*

5. *Pérdida o suspensión de los beneficios estatales que tuviere.*

6. *Publicación de un extracto de la sentencia condenatoria a costa de la persona jurídica.*

Para graduar estas sanciones, los jueces tendrán en cuenta el incumplimiento de reglas y procedimientos internos, la omisión de vigilancia sobre la actividad de los autores y partícipes, la extensión del daño causado, el monto de dinero involucrado en la comisión del delito, el tamaño, la naturaleza y la capacidad económica de la persona jurídica.

Cuando fuere indispensable mantener la continuidad operativa de la entidad, o de una obra, o de un servicio en particular, no serán aplicables las sanciones previstas por el inciso 2 y el inciso 4”.

Asimismo, la ley 26.734 incorporó el artículo 41 quinquies y el artículo 306. El primero mencionado establece: “*Cuando alguno de los delitos previstos en este Código hubiere sido cometido con la finalidad de aterrorizar a la población u obligar a las autoridades nacionales o gobiernos extranjeros o agentes de una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo, la escala se incrementará en el doble del mínimo y el máximo.*



Las agravantes previstas en este artículo no se aplicarán cuando el o los hechos de que se traten tuvieren lugar en ocasión del ejercicio de derechos humanos y/o sociales o de cualquier otro derecho constitucional”.

El artículo 306, por su parte, dispone: “1. *Será reprimido con prisión de cinco (5) a quince (15) años y multa de dos (2) a diez (10) veces del monto de la operación, el que directa o indirectamente recolectare o proveyere bienes o dinero, con la intención de que se utilicen, o a sabiendas de que serán utilizados, en todo o en parte:*

a) Para financiar la comisión de un delito con la finalidad establecida en el artículo 41 quinquies;

b) Por una organización que cometa o intente cometer delitos con la finalidad establecida en el artículo 41 quinquies;

c) Por un individuo que cometa, intente cometer o participe de cualquier modo en la comisión de delitos con la finalidad establecida en el artículo 41 quinquies.

2. Las penas establecidas se aplicarán independientemente del acaecimiento del delito al que se destinara el financiamiento y, si éste se cometiere, aún si los bienes o el dinero no fueran utilizados para su comisión.

3. Si la escala penal prevista para el delito que se financia o pretende financiar fuera menor que la establecida en este artículo, se aplicará al caso la escala penal del delito que se trate.

4. Las disposiciones de este artículo regirán aun cuando el ilícito penal que se pretende financiar tuviere lugar fuera del ámbito de aplicación espacial de este Código, o cuando en el caso del inciso b) y c) la organización o el individuo se encontraren fuera del territorio nacional, en tanto el hecho también hubiera estado sancionado con pena en la jurisdicción competente para su juzgamiento”.

Mediante el Decreto N° 360/2016, se creó el “Programa de Coordinación Nacional para el Combate del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo”, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación otorgándosele la función de reorganizar, coordinar y fortalecer el sistema nacional anti lavado de activos y contra la financiación del terrorismo, en atención a los riesgos concretos que puedan tener impacto en el territorio nacional y a las exigencias globales de mayor efectividad en el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones internacionales establecidas por las Convenciones de las Naciones Unidas y los estándares del GAFI las cuales serán llevadas a cabo a través de un Coordinador Nacional designado al efecto; y se modificó la normativa vigente estableciendo que sea el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación la autoridad central del Estado Nacional para realizar las funciones de coordinación interinstitucional de todos los organismos y entidades del sector público y privado con competencia en esta materia, reservando a la UIF la capacidad de realizar actividades de coordinación operativa en el orden nacional, provincial y municipal en lo estrictamente atinente a su competencia de organismo de información financiera.

Por otra parte, en el marco del “Sistema voluntario y excepcional de declaración de tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes en el país y en el exterior” establecido en la Ley N° 27.260, la UIF emitió la Resolución N° 92/2016, en virtud de la cual se estableció que los sujetos obligados debían implementar, a tales efectos un sistema de gestión de riesgos. Asimismo, en caso de detectarse operaciones sospechosas hasta el 31 de marzo de 2017, en el contexto del mencionado régimen legal, deberán reportarlas en un apartado denominado “ROS SF”, en referencia al Reporte de Operación Sospechosa a darse en el marco del Régimen de Sinceramiento Fiscal. Dicho reporte deberá ser debidamente fundado y contener una descripción de las circunstancias por las cuales se considera que la operación tiene carácter de sospechosa, en el marco del régimen de sinceramiento fiscal, y revelar un adecuado análisis de la operatoria y el perfil del cliente (en este caso, no resultan necesarios los requerimientos referidos a información y documentación tributaria).

El 11 de enero de 2017, la UIF dictó la Resolución N° 4/2017, mediante la cual se establece que los sujetos obligados comprendidos en los incisos 1, 4 y 5 del artículo 20 de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias (los “Sujetos Obligados de la 4/2017”), podrán aplicar medidas de debida diligencia



especial de identificación a inversores extranjeros y nacionales (los cuales para calificar como tales deben cumplir los requisitos establecidos por dicha norma) en la República Argentina al momento de solicitar la apertura a distancia de cuentas especiales de inversión. La debida diligencia especial no eximirá a los Sujetos Obligados de la 4/2017 de realizar el monitoreo y seguimiento de las operaciones durante el transcurso de dicha relación con un enfoque basado en el riesgo.

Asimismo, la Resolución N° 4/2017 regula las medidas de debida diligencia entre los sujetos obligados financieros. Así, establece que, en los casos de apertura de cuentas corrientes especiales de inversión solicitadas por agentes de liquidación y compensación, la entidad bancaria local cumplirá con las normas vigentes en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo cuando hayan realizado la debida diligencia sobre los referidos agentes, siendo estos últimos los responsables por la debida diligencia de sus clientes. La Resolución N° 4/2017 establece expresamente que ello no exime a las entidades financieras de realizar un monitoreo y su seguimiento de las operaciones durante el transcurso de su relación con su cliente con un enfoque basado en el riesgo.

La Resolución UIF N°21/2018 prevé que, al 30 de septiembre de 2018, los Sujetos Obligados del Mercado de Capitales deberán haber desarrollado y documentado la metodología de identificación y evaluación de riesgos y, al 31 de diciembre de 2018, deberán contar con un informe técnico que refleje los resultados de la implementación de la metodología de identificación y evaluación de riesgos. En este sentido, al 31 de marzo de 2019 deberán haber ajustado sus políticas y procedimientos y, de acuerdo con los resultados de la Autoevaluación de Riesgos efectuada, éstos deberán estar contenidos en el Manual de Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Finalmente, al 30 de septiembre de 2018, quedará diferido el cumplimiento de los Regímenes Informativos, comenzando a partir de tal fecha la obligación de informar en los términos y condiciones allí contemplados.

El 31 de octubre de 2018, la UIF emitió la Resolución N° 130/2018 mediante la cual actualiza los umbrales monetarios establecidos por la Resolución N° 104/2016 con el objetivo de adecuarse a los estándares internacionales, reforzando los mecanismos de control que deben llevar a cabo los Sujetos Obligados.

A los efectos de suscribir las Obligaciones Negociables, los Inversores deberán suministrar toda aquella información y documentación que deban presentar o ser requerida por los Colocadores y/o el Emisor para el cumplimiento de, entre otras, las normas sobre prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo emanadas de la UIF o establecidas por la CNV o el BCRA.

PARA UN ANÁLISIS MÁS EXHAUSTIVO DEL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO VIGENTE AL DÍA DE LA FECHA, SE SUGIERE A LOS INVERSORES CONSULTAR CON SUS ASESORES LEGALES Y DAR UNA LECTURA COMPLETA AL CAPÍTULO XIII DEL TÍTULO XI Y TÍTULO XIII DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PENAL ARGENTINO Y A LA NORMATIVA EMITIDA POR LA UIF, A CUYO EFECTO LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR EL SITIO WEB DEL MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACIÓN WWW.INFOLEG.GOV.AR Y EL SITIO WEB DE LA UIF WWW.ARGENTINA.GOB.AR/UIF.

h) Razones para la oferta y destino de los fondos

Tal como se describa en el correspondiente Suplemento de Prospecto, los fondos netos provenientes de la emisión de cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables serán aplicados por la Emisora a uno o más de los siguientes fines, siempre de conformidad con lo requerido por el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables 23.576, modificada por ley 27.740: (i) inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país, (ii) adquisición de fondos de comercio situados en el país (iii) integración de capital de trabajo en el país o refinanciación de pasivos (iv) a la integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la sociedad emisora; (v) a la adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial de su negocio, cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados, según se haya establecido en la resolución que disponga la emisión, y dado a conocer al público inversor a través del prospecto.



La emisora deberá acreditar ante la Comisión Nacional de Valores, en el tiempo, forma y condiciones que ésta determine, que los fondos obtenidos fueron invertidos de acuerdo al plan aprobado

En cada Suplemento de Prospecto se especificarán los detalles relativos al destino de los fondos de dicha emisión particular, sus razones, su orden de prioridad, y en el caso de inversiones en activos fijos, los detalles de las inversiones a realizar

CAPÍTULO II

CONDICIONES DE LA EMISION

A continuación se detallan los términos y condiciones generales de emisión de las Obligaciones Negociables que podrán ser emitidas por la Sociedad en el marco del Programa Global. Dichos términos y condiciones generales serán aplicables a las Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa Global, sin perjuicio de lo cual en los Suplementos de Prospecto correspondientes se detallarán los términos y condiciones específicos de las Obligaciones Negociables de la Serie y/o Clase en cuestión, los cuales complementarán los presentes términos

Antecedentes: mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de octubre de 2015 se autorizó el ingreso de la sociedad al régimen de oferta pública de Obligaciones Negociables y la creación de un Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Pyme no convertible en acciones, con autorización de oferta pública por la Comisión Nacional de valores y negociación en los Mercados autorizados en el país, hasta el monto máximo de \$ 100.000.000 (Pesos Cien Millones) conforme resolución asamblearia y Decreto 1087/93 modificado por decreto 598/2016.

a) Términos y condiciones generales del Programa Global

Emisora	CUMAR S.A.
Agente Colocador:	El colocador será designado en oportunidad de cada emisión. En cada Serie se podrá designar la entidad que actúe como agente colocador, tal como se determine en cada una de las emisiones.
Moneda del Programa Global Pyme:	Las Obligaciones Negociables serán emitidas en pesos argentinos (Pesos).
Monto del Programa Global Pyme:	Por un valor nominal total de hasta un monto en circulación de hasta el monto máximo de \$ 100.000.000 (pesos cien millones) conforme resolución asamblearia y Decreto 1087/93 modificado por decreto 598/2016
Plazo del Programa Global Pyme	El plazo de duración es de 5 (cinco) años.
Duración de las emisiones:	La duración de cada una de las emisiones se informará en el Suplemento de Precio de cada una de las series que se emitan.
Plazo de amortización:	Los plazos de amortización serán determinados para cada una de las emisiones que se emitan bajo el Programa Global. El capital de cada emisión de Obligaciones Negociables se amortizará de la manera y en las fechas que se establezca en el Capítulo de Condiciones particulares para cada una de las emisiones e informado en el respectivo Suplemento de Precio.
Forma de las Obligaciones Negociables:	Las Obligaciones Negociables podrán emitirse: (i) en forma escritural; (ii) estar representadas por participaciones en un certificado global (el Certificado Global) nominativo no endosable que será depositado en ocasión de cada emisión en un régimen de depósito colectivo conforme se determine en



	cada una de las series.
Precio de las Obligaciones Negociables:	Las Obligaciones Negociables podrán emitirse a la par, bajo la par o sobre la par, según las condiciones de cada una de las emisiones que se resuelva.
Destino de los fondos:	El producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables será destinado por la Emisora a alguno de los fines dispuestos en el art. 36 de la Ley 23.576 modificada por ley 27.440, lo cual será determinado en el Capítulo de Condiciones particulares de cada una de las emisiones.
Garantía	Las Obligaciones Negociables podrán estar garantizadas conforme se indique en las Condiciones de Emisión de cada una de las Series que se emitan.
Otros términos y condiciones:	Los términos y condiciones adicionales aplicables a cada Serie de Obligaciones Negociables deberán constar en el Capítulo de Condiciones particulares de cada una de las emisiones. En consecuencia, los términos y condiciones aplicables a cada una de las emisiones serán los detallados en el presente, junto con todas las disposiciones establecidas en el Capítulo de Condiciones particulares para las emisiones o series que puedan complementar, modificar o reemplazar a dichos términos y condiciones.
Calificaciones de Riesgo:	La Emisora podrá optar por obtener la calificación de riesgo respecto de Serie en particular, actualizándose en todos los casos. La o las calificaciones de riesgo designadas para calificar cada emisión o Serie se identificarán en los respectivos Suplementos de Precio, así como el significado y alcance de cada calificación.
Notificaciones:	Todas las notificaciones relativas a las Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas a los tenedores si se publican por un plazo no menor a un día (i) en el diario de publicaciones legales (cuando sea obligatorio) y (ii) en el Boletín del Mercado donde se negocie (iii) en www.cnv.gov.ar
Jurisdicción:	Las Obligaciones Negociables se registrarán e interpretarán de conformidad con las leyes de la República Argentina. El Tribunal de Arbitraje del Mercado autorizado en donde se negocien los valores negociables entenderá en toda cuestión que se suscitare entre las partes en relación a la presente emisión, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la ley 26.831.
Ámbito de listado y negociación	Las Obligaciones Negociables que se emitan dentro del Programa se negociarán y listarán en los mercados autorizados en la República Argentina y será informado en los Suplementos de Precio de las series que se emitan dentro del presente Programa.
Gastos de Emisión	Serán detallados en los Suplementos de Precio de las series que se emitan dentro del presente Programa
Agentes de negociación, registro y pago y demás intervinientes	Se informará en los Suplementos de Precio de las series que se emitan dentro del presente Programa

**b) Proceso de colocación.**

En oportunidad de la emisión de las series de Obligaciones Negociables Pyme CNV se designarán el o los Agentes Colocadores. Autorizada la oferta pública, atento a lo dispuesto en la ley N° 26.831 (ley Mercado de Capitales), procederán a la colocación primaria de los valores Negociables Pyme CNV pudiendo optar por los siguientes mecanismos dispuestos por el artículo 1 de la Sección I, Capítulo IV del Título VI NORMAS N.T. 2013, los cuales son: a) formación de libro o b) subasta o licitación pública. En cualquier caso, el procedimiento de colocación deberá asegurar la plena transparencia y quedar definido y hacerse público en todos sus extremos antes de proceder al inicio del mismo. En oportunidad que determine la Emisora y los Colocadores, según condiciones de mercado, se publicará un aviso de colocación en el medio autorizado en el mercado en donde se negocie, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Colocación, la Fecha de Integración, y el domicilio del colocador a los efectos de la recepción de las solicitudes de suscripción. Se informa que mediante Resolución General 664/16 se dejó sin efecto las Resoluciones Conjuntas N° 1.738 (AFIP) y N° 470 (CNV), N° 2.222 (AFIP) y N° 500 (CNV) y N° 2.352 (AFIP) y N° 521 (CNV).

El período de colocación se extenderá a por lo menos cinco (5) días hábiles. Previamente se publicará el Prospecto en su versión definitiva y toda otra documentación complementaria exigida por las NORMAS para el tipo de valor negociable de que se trate, por un plazo mínimo de tres (3) días hábiles con anterioridad a la fecha de inicio de la subasta o licitación pública o de la suscripción o adjudicación en el caso de formación de libro, el cual deberá contener la información comprendida en el art. 8 del Capítulo IV, Título VI de las NORMAS n.t. 2013. El Período de Colocación podrá ser prorrogado, modificado o interrumpido por acuerdo entre Emisora y Colocadores. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los Colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente correo electrónico.

En los Suplementos de Precio se informara si los derechos que otorgan las obligaciones negociables a ser ofrecidas están o pueden estar significativamente limitados o condicionados por otros derechos otorgados y/o contratos firmados, y otras particularidades de la emisión que quepa destacar especialmente.

c) Las obligaciones negociables como títulos ejecutivos. Legitimación procesal

Conforme a las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables las Obligaciones Negociables son títulos ejecutivos. A efectos de la legitimación procesal cuando las Obligaciones Negociables sean emitidas bajo la forma escritural o estén documentadas en certificados globales, será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo VII, Artículo 129, inc.e) de la ley 26.831 (ley Mercado de Capitales), el cual establece:

“ . . . e) Se podrán expedir comprobantes del saldo de cuenta a efectos de legitimar al titular para reclamar judicialmente, o ante jurisdicción arbitral en su caso, incluso mediante acción ejecutiva si correspondiere, presentar solicitudes de verificación de crédito o participar en procesos universales para lo que será suficiente título dicho comprobante, sin necesidad de autenticación u otro requisito. Su expedición importará el bloqueo de la cuenta respectiva, sólo para inscribir actos de disposición por su titular, por un plazo de TREINTA (30) días, salvo que el titular devuelva el comprobante o dentro de dicho plazo se reciba una orden de prórroga del bloqueo del juez o Tribunal Arbitral ante el cual el comprobante se hubiera hecho valer. Los comprobantes deberán mencionar estas circunstancias.”

Y el art. 131 de la ley 26.831 (ley Mercado de Capitales), el cual establece: *“Certificados globales. Se podrán expedir comprobantes de los valores representados en certificados globales a favor de las personas que tengan una participación en los mismos, a los efectos y con el alcance indicado en el inciso e) del art.129. El bloqueo de la cuenta sólo afectará a los valores a los que refiera el comprobante. Los comprobantes serán emitidos por la entidad del país o del exterior que administre el sistema de depósito colectivo en el cual se encuentren inscriptos los certificados globales. Cuando entidades administradoras de sistemas de depósito colectivo tengan participaciones en certificados globales inscriptos en sistemas de depósito colectivo administrados por otra entidad, los comprobantes podrán ser emitidos directamente por las primeras. En caso de certificados globales de deuda, el fiduciario, si lo hubiere, tendrá la legitimación del referido inciso e) con la mera acreditación de su designación.”*

d) Obligaciones de la Emisora.

Mientras existan importes adeudados de cualquier servicio con relación a las Obligaciones Negociables, la Emisora se obliga a cumplir con las obligaciones impuestas por la ley y con los siguientes compromisos:



(i) Mantenimiento de su existencia, libros y registros: La Emisora en todo momento preservará, renovará y mantendrá en plena vigencia su existencia societaria con todos los derechos y privilegios. No cambiará sus Estatutos Sociales de ninguna manera que tornara impracticable o imposible para la Emisora cumplir sus obligaciones con respecto a las Obligaciones Negociables y otros documentos relativos a aquellos. Mantendrá sus libros y registros de conformidad con los principios contables generalmente aceptados en la Argentina;

(ii) Conservación de propiedades: tomará todas las medidas razonables para mantener las propiedades, y hará que todas las propiedades utilizadas en o útiles para el desarrollo de sus actividades conforme el normal funcionamiento de sus giros comerciales, actividades u operaciones sean conservados y mantenidos, a excepción de aquellas manutenciones, reparaciones, renovaciones, reemplazos y mejoras cuya falta u omisión no pudiera tener un efecto significativamente adverso sobre las operaciones, actividades, situación (financiera y económica) de la sociedad, consideradas como un todo;

(iii) Mantendrá todos sus bienes (incluyendo cualquier activo, ingreso o derecho a percibir ganancias o cualquier otro bien, sea tangible o intangible, real o personal) en buen funcionamiento y condiciones. Sin embargo, esta cláusula no prohibirá: A) Cualquier transacción por parte de la Emisora en razón de la cual la misma celebre una venta o intercambio de activos fijos o capital social cuando el valor de mercado de la contraprestación percibida por parte de la Emisora sea mayor o igual al valor de mercado de los activos fijos o capital social vendido, intercambiado o enajenado de otra manera por parte de la Emisora, valor a ser determinado por el Directorio de la Emisora; o B) cualquier transacción de venta o leasing conforme a la cual la Emisora venda cualquiera de sus activos y luego alquile esos mismos activos vendidos; siempre que el producido de dicha transacción para la Emisora sea igual o mayor al valor de dichos activos en el momento de dicha transacción según sea razonablemente determinado por La Emisora.

(iv) Seguros: la sociedad deberá contratar y mantener pagos todos los seguros que resulten pertinentes conforme su actividad, en compañías que sean de reputación y solvencia aceptables.

(v) Cumplimiento de las leyes y contratos: la Emisora cumplirá: 1) con todas las leyes, decretos, resoluciones y normas de la República Argentina o de cualquier órgano gubernamental o subdivisión política que posea jurisdicción sobre el Emisor; 2) todos los compromisos y demás obligaciones contraídas en contratos respecto de los cuales la Emisora sea parte.

Ante un incumplimiento a alguna de las obligaciones asumidas, se considerara un “Evento de incumplimiento” conforme el apartado siguiente.

La Emisora se obliga a remitir toda la documentación que indique el Reglamento del Mercado en donde negocie y liste con la periodicidad que el mismo indique.

(vi) La sociedad renovara a su vencimiento el contrato celebrado con el fiduciario de garantía de las emisiones en circulación.

e) Causas de Incumplimiento

Evento de incumplimiento: A partir de la fecha de emisión de las Obligaciones Negociables y, mientras existan aportes adeudados de las Obligaciones Negociables, “Evento de Incumplimiento” será cualquiera de los siguientes hechos, sea cual fuere el motivo de dicho Evento de Incumplimiento, incluidos una disposición legal, una sentencia, mandamiento u orden judicial, siempre que subsistan a la fecha del acaecimiento del mismo, los cuales se enumeran en forma ejemplificativa:

1) Falta de pago de cualquier importe, ya sea de capital y/o intereses, de las Obligaciones Negociables emitidas, cuando fueran vencidos y exigibles a su vencimiento anticipado o rescate, y dicha falta de pago persistiera por un periodo de cuarenta días desde la fecha de vencimiento, o;

2) Si la Emisora no observara o cumpliera debidamente cualquier término o compromiso de las condiciones de la emisión detalladas en las condiciones de la emisión global y/o de las particulares de cada emisión, y dicha falta de cumplimiento u observancia continuara sin ser reparada quince días después de que cualquier tenedor haya cursado aviso por escrito al respecto al Emisor, o;

3) Si conforme el laudo del Tribunal Arbitral, cualquier declaración, garantía o certificación realizada por la Emisora o cualquiera de sus funcionarios debidamente autorizados, en las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables o en cualquier documento entregado por la Emisora conforme a las condiciones de emisión resultara incorrecta, incompleta o engañosa, en cualquier aspecto importante, en el momento de su realización. Ello siempre que el Tribunal Arbitral determine que sea probable que la misma tenga efecto adverso sustancial sobre la capacidad de la Emisora para cumplir con sus obligaciones importantes en virtud de ellos, o sobre la legalidad, validez o ejecutabilidad de las Obligaciones Negociables, o;

4) Si se iniciaran procedimientos contra la Emisora, de acuerdo con los términos de la Ley N° 24.52 y sus modificatorias; o



5) Si la Emisora fuera declarada en quiebra o insolvente, o solicitara su propia quiebra o solicitara o contestara solicitando su propio concurso preventivo o la celebración de un acuerdo con sus acreedores o un “concurso preventivo de acreedores” judicial o extrajudicial o un acuerdo preventivo extrajudicial, o procurara acogerse a alguna ley aplicable en materia de insolvencia en relación con la totalidad o una parte sustancial de su endeudamiento, o presentara alguna contestación en la que admitiera la argumentación sustancial de un pedido de quiebra, concurso o insolvencia presentado contra ella, o;

6) Pérdida de la autorización de listado, o suspensión de la autorización de listado por parte del mercado autorizado, excepto que se origine en cambio en la normativa, o;

7) Si la Emisora solicitara o consintiera la designación de un administrador judicial, síndico, liquidador o funcionario similar para sí misma o para sus bienes, o;

8) Admitiera por escrito su incapacidad para pagar sus deudas en general a su vencimiento, o;

9) Adoptara alguna medida societaria con el propósito de dar efecto a cualquiera de los actos antedichos o su equivalente conforme a las leyes de Argentina.

Entonces, en cada uno de esos casos, cualquier tenedor titular de Obligaciones Negociables que represente el 5% (cinco por ciento) del capital total no amortizado de las Obligaciones Negociables podrá declarar el acaecimiento del Evento de Incumplimiento mediante aviso escrito a la Emisora.

Salvo declaración en contrario estipulada en el Capítulo de las Condiciones Particulares para cada Serie, la notificación de un Evento de Incumplimiento implicará el inmediato vencimiento y exigibilidad del capital de todas las Obligaciones Negociables, junto con los intereses devengados hasta la fecha de caducidad de los plazos.

Ante dicha declaración, el capital se tomará inmediatamente vencido y exigible sin ninguna otra declaración de cualquier naturaleza a menos que con anterioridad a la fecha de entrega de ese aviso se hubieran reparado las Causales de Incumplimiento que lo hubieren motivado, y no se verificaran otras nuevas. Si en cualquier momento con posterioridad a que el capital de las Obligaciones Negociables haya sido declarado vencido y exigible, y antes de que se haya obtenido o registrado una venta de bienes en virtud de la sentencia o mandamiento para el pago del dinero adeudado, la Emisora abonará una suma suficiente para pagar todos los montos vencidos de capital e intereses respecto de la totalidad de las Obligaciones Negociables que se hayan tomado exigibles, con más los intereses moratorios, y se hayan reparado cualesquiera otros incumplimientos referidos a esas Obligaciones Negociables, entonces la caducidad quedará sin efecto.

En los Prospectos de las Obligaciones Negociables que se emitan bajo la presente Emisión Global se podrán establecer diferentes causales de incumplimiento, sin que se puedan excluir las causales ya enumeradas.

Mora. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por “La Emisora”, en los plazos indicados, la constituirá en mora sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa de ninguna naturaleza lo cual ocasionará la ejecución de la garantía o la ejecución de los valores negociables conforme se disponga en las condiciones de emisión en cada oportunidad. Cuando habiendo vencido servicios de amortización de capital e intereses, existan importes adeudados por el Emisor, éstos devengarán como única compensación, intereses entre pactados y punitivos a una tasa nominal anual, desde el momento en que dichos importes se hicieran exigibles y hasta su efectiva cancelación, conforme se establecen en las condiciones de emisión de cada una de las emisiones.

Se informa que el contrato de fideicomiso que garantiza la emisión se encontrará incluido en el Prospecto como Anexo y a disposición de los inversores.

e) Disposiciones adicionales aplicables a las Obligaciones Negociables en circulación

(a) Creación de nuevas Obligaciones Negociables. La Emisora podrá periódicamente sin el consentimiento de los tenedores de Obligaciones Negociables en circulación, crear y emitir sucesivas series de Obligaciones Negociables;

(b) Estados contables: la Emisora se compromete a poner a disposición de los tenedores de las Obligaciones Negociables en su domicilio legal, una copia completa del balance, el estado de los resultados de las operaciones, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos para cada uno de los ejercicios económicos del Emisor, auditados y certificados por contadores públicos independientes elegidos por la Emisora. A costo del solicitante la Emisora entregará copias.

CAPITULO III. INFORMACION CONTABLE



A - Información contable y financiera

Los Estados Contables están expresados en pesos y confeccionados conforme a las normas contables de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza. Los Estados Contables han sido preparados en moneda nominal. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año calendario.

La información contable de la empresa incluida en este Prospecto respecto de los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2015, 2016 y 2017; ha sido extraída de los estados contables de la empresa, los que han sido realizados por la Contadora Pública Silvina Laura Sad, Matrícula 4217 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza. El ejercicio económico de la Emisora cierra el 31 de diciembre de cada año.

Redondeo

Ciertos montos que figuran en este Prospecto (inclusive montos porcentuales) han estado sujetos a ajustes por redondeo. En consecuencia, las cifras que se indican para la misma categoría presentadas en distintos cuadros o diferentes partes de este Prospecto pueden variar levemente y las cifras que se indican como totales en ciertos cuadros pueden no corresponder a la suma aritmética de las cifras que las preceden.

1) Información contable y financiera de los últimos tres ejercicios económicos

Los siguientes cuadros presentan la información contable y financiera de la Emisora, en las fechas y para los ejercicios indicados realizados en forma comparativa.

Los estados contables se encuentran a disposición en nuestra sede social sita en Av. General Paz N° 69, piso 3, of 13, Ciudad de Mendoza, y estarán disponibles en todo momento en la página web de la Comisión Nacional de Valores (www.cnv.gov.ar) mediante la Autopista de Información Financiera (AIF).

Activo Total

Activo al 31/12/17, comparativo con 2016-2015 y variaciones							
Activo	31-dic-17	31-dic-16	31-dic-15	Var.16/17	Var.15/16	Var.% 16/17	Var.% 15/16
Activo corriente							
Caja y Bancos	1.365.980,13	840.889,52	2.250.193,57	525.090,61	- 1.409.304,05	62%	-63%
Créditos por ventas	18.933.853,21	6.557.574,24	2.058.919,43	12.376.278,97	4.498.654,81	189%	218%
Otros créditos	1.002.831,81	285.692,38	405.009,29	717.139,43	- 119.316,91	251%	-29%
Inversiones	936.308,77	1.398.348,49	-	936.308,77	- 462.039,72		
Total Activo Corriente	21.302.665,15	8.620.464,91	6.112.470,78	12.682.200,24	2.507.994,13	147%	41%
Activo no Corriente							
Bienes de uso	131.547,67	54.086,09	17.455,29	77.461,58	36.630,80	143%	210%
Total Activo No Corriente	131.547,67	54.086,09	17.455,29	77.461,58	36.630,80	143%	210%
TOTAL ACTIVO	21.434.212,81	8.674.550,99	6.129.926,07	12.759.661,82	2.544.624,92	147%	42%

El total de activos se incrementó un 47% desde 2016 a 2017. Esto es explicado principalmente por el aumento del rubro Créditos por ventas, que implica un proceso de expansión en el otorgamiento de créditos. A diciembre de 2017 se puede verificar un incremento en los rubros del activo respecto de ejercicios anteriores, que se debe a la expansión del activo corriente fruto de la política comercial implementada.

Pasivo Total y Patrimonio Neto



Pasivo y Patrimonio Neto al 31/12/17, comparativo con 2016-2015 y variaciones							
Pasivo	31-dic-17	31-dic-16	31-dic-15	Var. 16/17	Var. 15/16	Var. % 16/17	Var. % 15/16
Pasivo corriente							
Deudas Comerciales	8.741.490,53	5.483.137,62	3.711.300,45	3.258.352,91	1.771.837,17	59%	48%
Deudas Sociales	82.104,42	33.367,18	20.327,63	48.737,24	13.039,55	146%	64%
Deudas Fiscales	1.241.427,24	656.507,41	287.243,07	584.919,83	369.264,34	89%	129%
Deudas Financieras	2.550.000,00						
Total Pasivo Corriente	12.615.022,19	6.173.012,21	4.018.871,15	6.442.009,98	2.154.141,06	104%	54%
Pasivo no Corriente							
Deudas fiscales	220.495,00	385.866,32	-	165.371,32			
Deudas Financieras	2.550.000,00						
Total Pasivo No Corriente	2.770.495,00	385.866,32		2.384.628,68	385.866,32		
TOTAL PASIVO	15.385.517,19	6.558.878,53	4.018.871,15	8.826.638,66	2.540.007,38	135%	63%
PATRIMONIO NETO							
Según estado respectivo	7.848.695,58	2.115.672,46	2.111.054,91	5.733.023,12	4.617,55	271,0%	0%
PASIVO+PATRIMONIO NETO	23.234.212,77	8.674.550,99	6.129.926,06	14.559.661,78	2.544.624,93	168%	42%

Concomitante con el crecimiento de los rubros del activo, se puede observar el mayor volumen de Deudas Comerciales y Financieras, en concordancia con la política comercial. Se emitió durante este ejercicio una Obligación Negociable de la cual se amortizaron tres cuotas de capital y se cancelaron mensualmente las cuotas de intereses pactadas

El patrimonio neto entre 2017 y 2016, verificó un incremento de 270%, por las utilidades generadas y el gran crecimiento de los Créditos Comerciales.

Estado de Resultados

Estado de Resultados	31-dic-17	31-dic-16	31-dic-15	Var. 16/17	Var. 15/16
Ing Descuento Comercio	4.977.779,85	3.821.725,09	2.719.565,73	30,25	40,53
Ing Arancel Comercio	2.457.877,51	1.668.063,14	1.206.048,95	47,35	38,31
Ing Comision Resúmenes	4.144.137,65	3.016.038,10	1.437.028,11	37,40	109,88
Ing Int Resarcitorios, Mensuales y Punitor	1.056.615,50	772.323,81	140.567,72	36,81	449,43
Ing Comision Revista	950.400,00	414.440,00	86.320,12	129,32	380,12
Ing Comi Cobranzas	381.814,28	260.814,29	75.111,70	46,39	247,24
Ventas Totales	13.968.624,79	9.953.404,43	5.664.642,33	40,34	75,71
Gastos de Administración	-682.902,28	-188.178,83	-71.816,03	262,90	162,03
Gastos de Comercialización	-10.765.408,01	-8.351.850,00	-3.865.530,64	28,90	116,06
Gastos Financieros	-2.124.502,33	-1.299.208,81	-1.096.176,02	63,52	18,52
Otros Ingresos	902.787,18	951.725,57	1.241.571,68	-5,14	-23,35
Resultado antes de impuestos	1.298.599,34	1.065.892,36	1.872.691,32	21,83	-43,08
Impuesto a las Ganancias	375.759,77	306.626,57	665.742,46	22,55	-53,94
RESULTADO NETO (GANANCIA)	922.839,57	759.265,79	1.206.948,86	21,54	-37,09

Se mantiene un incremento sostenido en las ventas totales, tanto para el ejercicio económico entre 2015 y 2016 con un crecimiento de 75%, y continúa en el ejercicio 2017 con un crecimiento de 40%. Resaltamos que las ventas totales en el ejercicio correspondiente al 2017 fueron de \$13.968.624.



Análisis comparativo ejercicios 2017 - 2018		
Activo	31-dic-18	31-dic-17
Activo corriente		
Caja y Bancos	3.441.346,48	2.016.861,96
Créditos por Ventas	42.788.694,74	27.955.727,55
Otros Créditos	2.605.648,71	1.480.675,52
Inversiones		
Total Activo Corriente	48.835.689,93	31.453.265,02
Activo no Corriente		
Bienes de uso	290.877,15	194.229,39
Total Activo No Corriente	290.877,15	194.229,39
TOTAL ACTIVO	49.126.567,08	31.740.043,63

Análisis comparativo ejercicios 2017 - 2018		
Pasivo	31-dic-18	31-dic-17
Pasivo Corriente		
Deudas Comerciales	29.395.807,44	12.906.761,50
Deudas Sociales	402.242,02	121.226,71
Deudas Fiscales	2.817.607,36	1.832.960,32
Deudas Financieras	5.850.000,00	3.765.060,63
Total Pasivo Corriente	38.465.656,82	18.626.009,16
Pasivo no Corriente		
Deudas Fiscales		325.559,68
Deudas Financieras	1.500.000,00	1.107.370,77
Total Pasivo no Corriente	1.500.000,00	1.432.930,46
TOTAL PASIVO	39.965.656,82	20.058.939,62
Patr. Neto (según estado correspondiente)	9.160.910,26	11.681.104,01
Total Pasivo + Patrimonio Neto	49.126.567,08	31.740.043,62

Para los criterios de valuación se ha aplicado la Resolución Técnica nro. 41 y exposición la Resolución Técnica 8 y 9 de acuerdo a lo normado por el C.P.C.E., de la provincia de Mendoza.

Los estados contables han sido preparados en moneda homogénea, aplicando el ajuste por inflación, de conformidad a lo establecido en las normas contables de medición vigentes. Se ha aplicado la Resolución 539/18 de FACPCE, aplicando la re expresión de la Resolución Técnica N° 6. La empresa ejerció la opción de no determinar el patrimonio neto ajustado al inicio del ejercicio comparativo y, por ello, no ha presentado información comparativa correspondiente al estado de evolución del patrimonio neto, estado de resultados y estado de flujo de efectivo. La falta de información comparativa limita la información disponible en los estados contables para analizar la evolución de las diferentes magnitudes y los ratios habitualmente utilizados en el análisis de los estados contables.

Estados Contables cerrados el 31/12/18, publicados en www.cnv.gov.ar ID 1-2448448-D y aprobados por Directorio según Acta de fecha 11/03/19 ID 1-2448453-D



Estado de Resultados 2018		
Ventas netas	31-dic-18	Part. %
Ing Descuento Comercio	8.459.633,29	28,89%
Ing Arancel Comercio	4.958.862,55	16,93%
Ing Comision Resumenes	8.458.378,16	28,88%
Ing Int Resarcitorios, Mensuales y Punitorios	3.792.856,74	12,95%
Ing Comision Revista	1.396.365,43	4,77%
Ing Comi Cobranzas	656.255,79	2,24%
Ing Comi Ref y Prestamos	1.563.958,15	5,34%
Ventas Totales	29.286.310,11	100,00%
Gastos de Administración	-1.261.234,25	-4,31%
Gastos de Comercialización	-21.738.135,62	-74,23%
Gastos Financieros	-4.683.177,68	-15,99%
Otros Ingresos	1.333.994,75	4,56%
Resultados antes de Impuesto a las Ganancias	2.937.757,31	10,03%
Impuesto a las Ganancias	923.215,06	
Resultado Neto (Ganancia)	2.014.542,25	

2) Estados contables por períodos intermedios. Existen estados contables por períodos intermedios, a la fecha de la presente Actualización de Prospecto de Programa Global PYME CNV, los cuales se encuentran publicados en www.cnv.gov.ar y han sido informados en el Mercado Argentino de Valores SA, ámbito de listado y negociación de la serie vigente en circulación.

3) Exportaciones. La empresa no opera en el mercado internacional.

4) Información sobre procesos legales. CUMAR S.A. no se encuentra inmersa en procesos legales, de arbitraje, concursos comerciales, quiebras, acciones gubernamentales que afecten la rentabilidad y/o la situación financiera de la misma.

5) Política de dividendos. Dividendos y Agentes Pagadores

CUMAR S.A. no ha implementado restricciones respecto a los dividendos. La emisora no tiene tenedores de acciones no residentes por lo cual no se ha implementado procedimientos para que los tenedores no residentes reclamen sus dividendos. No se ha implementado una política de dividendos previamente definida. Habiéndose emitido acciones preferidas rescatables, el régimen de dividendos se rige por las condiciones de emisión y lo dispuesto en el artículo 17° del Estatuto Social.

De acuerdo al artículo décimo séptimo del Estatuto de CUMAR S.A., dispone que las ganancias líquidas y realizadas deben destinarse: a) a reserva legal (del 5% al 20% del capital suscrito), b) a remuneración del directorio y c) dividendo de acciones preferidas con prioridad de los acumulativos impagos. El saldo se destinará a dividendos de acciones ordinarias o constitución de reserva facultativa o al destino que la asamblea determine.

La declaración, monto y pago de dividendos sobre las acciones de CUMAR S.A. debe resolverse en Asamblea General Ordinaria.

B - Cambios significativos. No han ocurrido cambios significativos ni hechos relevantes ocurridos desde la fecha de los Estados Contables anuales incluidos en el presente Prospecto.

Síntesis de Resultados	31-dic-17	% s/ventas
Ventas Totales	13.968.624,79	
Ganancia operativa	3.423.101,67	24,51%
Ganancia después de Resultados Financieros	1.298.599,34	9,30%
Ganancia Neta	922.839,57	6,61%

Estado de Situación Patrimonial al 30/09/2018 comparativo con el cerrado al 31/12/2017



Situación patrimonial al 09/2018 comparado con 31/12/17					
Activo	Actual	Anterior	Pasivo	Actual	Anterior
Activo corriente			Pasivo Corriente		
Caja y Bancos	2.216.176,00	1.365.980,13	Deudas comerciales	7.129.535,98	8.741.490,53
Créditos por ventas	38.003.596,00	18.933.853,21	Deudas Sociales	56.758,38	82.104,42
Otros créditos	1.878.111,00	1.002.831,81	Deudas Fiscales	916.080,79	1.241.427,24
Inversiones			Deudas Financieras	2.550.000,00	2.550.000,00
Total Activo Corriente	42.097.883,00	21.302.665,15	Total Pasivo Corriente	10.652.375,15	12.615.022,19
Activo no Corriente			Pasivo no Corriente		
Bienes de uso	167.489,00	131.547,67	Deudas fiscales	241.166,45	220.495,04
Total Activo No Corriente	167.489,00	131.547,67	Deudas Financieras	750.000,00	750.000,00
			Total Pasivo No Corriente	991.166,45	970.495,04
			Total Pasivo	11.643.541,60	13.585.517,23
			PATRIMONIO NETO		
			Según Estado respectivo	9.709.090,40	7.848.695,58
TOTAL ACTIVO	42.265.372,00	21.434.212,81	Total Pasivo+Patrimonio Neto	21.352.632,00	21.434.212,81

- Estado de Resultado al 30/09/2018 comparativo con el cerrado al 30/09/2017

Estado de Resultados					
Ventas Netas	30.09.18	Part. %	30.09.17	Part. %	
Ing Descuento Comercio	5.197.605,70	31,27%	3.631.594,27	36,37%	
Ing Arancel Comercio	2.966.652,37	17,85%	1.784.208,57	17,87%	
Ing Comision Resumenes	4.653.143,42	27,99%	2.911.761,46	29,16%	
Ing Int Resarcitorios, Mensuales y Punitori	1.888.071,44	11,36%	756.391,68	7,58%	
Ing Comision Revista	847.400,00	5,10%	657.000,00	6,58%	
Ing Comi Cobranzas	340.973,91	2,05%	244.014,28	2,44%	
Ing Comi Ref y Prestamos	728.495,22	4,38%			
Ventas Totales	16.622.342,06	100,00%	9.984.970,26	100,00%	
Gastos de Admin (Anexo I)	- 650.828,66	-3,92%	- 297.433,45	-2,98%	
Gastos de Comei (Anexo I)	- 11.172.122,71	-67,21%	- 5.874.497,42	-58,83%	
Gastos Financier (Anexo I)	- 2.684.973,46	-16,15%	- 1.681.722,16	-16,84%	
Otros Ingresos (Nota 12.)	551.643,46	3,32%	651.917,16	6,53%	
RESULTADO ANTES DE IMPUESTO	2.666.060,68	16,04%	2.783.234,39	27,87%	
Impuesto a las Ganancias					
RESULTADO NETO (GANANCIA)	2.666.060,68		2.783.234,39		

No se ha determinado el Impuesto a las ganancias por el período cerrado el 30/09/18, dado que no es exigible a la fecha y se establece por ejercicio anual.

b) Indicadores

		31-dic-17	31-dic-16	31-dic-15
Liquidez	AC/PC	1,689	1,396	1,521
Solvencia	PNP	0,578	0,323	0,525
Inmovilización de la Inversión	ANC/A	0,006	0,006	0,003
Rentabilidad del período	RE/PNP	0,229	0,359	1,015



		30-sep-18	30-sep-17
Liquidez	AC/PC	1,47	1,993
Solvencia	PNP	0,33	0,834
Inmovilización de la Inversión	ANC/A	0,0039	0,011
Rentabilidad del período	RE/PNP	0,29	0,471

c) Capitalización y endeudamiento al 30/09/2018

Estado de Resultados	30-sep-18
Deudas comerciales	19.766.001,19
Remuneraciones, cargas soc. y fiscales	1934615,93
Otras obligaciones a corto plazo	-
Total de Deuda a Corto Plazo no Garantizada	21.700.617,12
Préstamo bancarios y financieros a corto plazo	6.850.000,00
Total de la Deuda a Corto Plazo Garantizada	6.850.000,00
Total de la Deuda a Corto Plazo	28.550.617,12
Bancos y otras deudas garantizadas largo Plazo	3.200.000,00
Total de Deuda a Largo Plazo Garantizada	3.200.000,00
Total de la Deuda a Largo Plazo	3.200.000,00
Total Pasivo	31.750.617,12
Estado de Capitalización del Emisor	
Capital	5100000
Reservas legal	20000
Reserva Facultativa	1805856,01
Ajustes de Capital	
Aportes no capitalizados	
Resultados no asignados	3.588.900,25
Total del Patrimonio Neto	10514756,26

TRATAMIENTO IMPOSITIVO

A continuación se incluye un resumen de las principales consecuencias impositivas en la Argentina relacionadas con la adquisición, titularidad y disposición de las Obligaciones Negociables.

El presente resumen se basa en la legislación y otras reglamentaciones vigentes en la Argentina a la fecha de este Prospecto y está sujeto a que ocurran futuros cambios en esas leyes y reglamentaciones. Las consideraciones que siguen no importan un consejo u opinión legal respecto de las transacciones que puedan realizar los suscriptores de las Obligaciones Negociables, sino una breve descripción de ciertos (y no todos) aspectos del sistema impositivo argentino vinculados con la emisión de dichos valores. Se recomienda a los interesados consultar a sus propios asesores impositivos acerca de las consecuencias de participar en la oferta de adquisición de las Obligaciones Negociables. La Argentina tiene celebrados tratados impositivos con diversos países a fin de evitar la duplicación de impuestos sobre la renta y el patrimonio. En caso que algún inversor resida a efectos impositivos en uno de los países con convenio, sus normas serán aplicables antes que la normativa local, excepto que esta última ofrezca tratamiento más favorable que el previsto convencionalmente. A pesar de que la descripción que sigue se ampara en una interpretación razonable de las normas vigentes, no puede asegurarse que las autoridades de aplicación o los tribunales concuerden con todos y cada uno de los comentarios aquí efectuados.

Oferta Pública y exenciones impositivas

La Ley de Obligaciones Negociables establece -entre otras condiciones para hacer efectivo el tratamiento impositivo preferencial previsto en dicha ley- que las obligaciones negociables deben ser colocadas por oferta pública. Se entenderá cumplido este requisito cuando la oferta pública sea autorizada por la CNV de acuerdo a lo establecido en la Ley de Mercado de Capitales y la Resolución General N° 622/2013, con sus modificaciones, y las Normas de la CNV.



Impuestos a las Ganancias y Retenciones Impositivas

Pagos de Intereses

La ley 27.430 (B.O. 29/12/2017) en su artículo 81 derogó el punto 3 y 4 del artículo 36 bis de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576 e incorporó el Capítulo II a la Ley de Impuesto a las Ganancias - Texto Ordenado por Decreto 649/97 (la "Ley de Impuesto a las Ganancias"). Dentro de dicho Capítulo, el primer artículo sin número dispone que la ganancia neta de fuente argentina de las personas humanas y de las sucesiones indivisas derivada de resultados en concepto de intereses o la denominación que tuviere el rendimiento producto de la colocación de capital en los casos respectivos de valores a que se refiere el cuarto artículo sin número agregado a continuación del artículo 90, o de intereses originados en depósitos a plazo efectuados en instituciones sujetas al régimen de entidades financieras de la ley 21.526 y sus modificaciones, quedará alcanzada por el impuesto a la alícuota que se detalla a continuación dependiendo de la inversión de que se trate: a) Depósitos bancarios, Títulos públicos, obligaciones negociables, cuotas partes de fondos comunes de inversión, Títulos de deuda de fideicomisos financieros y contratos similares, bonos y demás valores, en moneda nacional sin cláusula de ajuste: cinco por ciento (5%), dejando a salvo la facultad del Poder Ejecutivo Nacional para incrementar la alícuota dispuesta anteriormente siempre que medien informes técnicos fundados, basados en variables económicas, que así lo justifiquen mas no pudiendo en ningún caso exceder el quince por ciento (15%); y b) Depósitos bancarios, Títulos públicos, obligaciones negociables, cuotas partes de fondos comunes de inversión, Títulos de deuda de fideicomisos financieros y contratos similares, bonos y demás valores, en moneda nacional con cláusula de ajuste o en moneda extranjera: quince por ciento (15%). Asimismo, lo dispuesto en el punto b) precedente también será de aplicación cuando el sujeto enajenante revista la condición de beneficiario del exterior, que no resida en jurisdicciones no cooperantes o los fondos invertidos no provengan de jurisdicciones no cooperantes. En tales casos la ganancia, en la medida que no, se encuentre exenta de acuerdo a lo dispuesto en el cuarto párrafo del inciso w) del artículo 20, quedará alcanzada por las disposiciones contenidas en el artículo 93, a las alícuotas mencionadas anteriormente. A efectos de la determinación de la ganancia proveniente de valores que devenguen intereses o rendimientos, deberán aplicarse los siguientes procedimientos: a) Si el valor se suscribe o adquiere al precio nominal residual, el interés que se devengue se imputará al año fiscal en que se verifique el pago, la fecha de puesta a disposición o su capitalización, lo que ocurra primero, siempre que dicho valor prevea pagos de interés en plazos de hasta un año. Respecto de plazos de pago superiores a un año, el interés se imputará de acuerdo a su devengamiento en función del tiempo. En caso de enajenación del valor, se considerará el precio de suscripción o adquisición como su costo computable. Si al momento de la enajenación existieran intereses devengados desde la fecha de pago de la última cuota de interés (intereses corridos) que no se hubieren gravado a ese momento, esos intereses, a opción del contribuyente, podrán discriminarse del precio de enajenación. b) Si se adquiere un valor, sea que cotice o no en bolsas o mercados, que contenga intereses corridos desde la emisión o desde la fecha del pago de la última cuota de interés, el contribuyente podrá optar entre (i) considerar el precio de adquisición como costo computable del valor adquirido, o (ii) discriminar del precio de adquisición el interés corrido. De optar por la segunda alternativa, en la medida en que los intereses se paguen, se pongan a disposición o se capitalicen, lo que ocurra antes, el interés sujeto a impuesto será la diferencia entre el importe puesto a disposición o capitalizado y la parte del precio de adquisición atribuible al interés corrido a la fecha de adquisición. c) Si se suscribe o adquiere un valor que hubiera sido emitido bajo la par, pagando un precio neto de intereses corridos, menor al nominal residual, el descuento recibirá el tratamiento aplicable a los intereses, debiendo imputarse en función a su devengamiento en cada año fiscal, a partir del mes de suscripción o adquisición hasta el mes en que se produzca la amortización parcial y/o total o hasta su enajenación, lo que ocurra con anterioridad. Con respecto a los intereses que devengue el valor es aplicable lo dispuesto en el inciso a) precedente. A efectos de la determinación del resultado por enajenación, al precio de suscripción o adquisición se le sumará el descuento que se hubiera gravado cada año entre la fecha de suscripción o adquisición y la de enajenación. d) Si se suscribe o adquiere un valor pagando un precio neto de intereses corridos, superior al nominal residual, a los fines de determinar la porción gravable de los intereses pagados, puestos a disposición o capitalizados, el contribuyente podrá optar por deducir esa diferencia en función a su devengamiento en cada año fiscal, a partir del mes de suscripción o adquisición hasta el mes en que se produzca la amortización parcial y/o total o hasta su enajenación, lo que ocurra con anterioridad. Con respecto a los intereses que devengue el valor es aplicable lo dispuesto en el inciso a) precedente. Las opciones a que se refieren los incisos b), c) y d) precedentes, deberán ser ejercidas sobre la totalidad de las inversiones respectivas y mantenerse durante cinco (5) años. La imputación de acuerdo a su devengamiento en función del tiempo a que se refiere el inciso a) del primer párrafo del presente artículo, así como el devengamiento en forma proporcional que mencionan sus incisos c) y d), implican



que, en los casos de valores en moneda extranjera la conversión a pesos de los respectivos conceptos se hará al tipo de cambio comprador conforme al último valor de cotización del Banco de la Nación Argentina al 31 de diciembre de cada año. Tratándose de valores con cláusula de ajuste, tales conceptos se calcularán sobre el valor del capital actualizado a esa fecha.

Ganancias de Capital

La ley 27.430 (B.O. 29/12/2017), el art. 81 al derogar el punto 3 del artículo 36 bis de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576, eliminó la exención impositiva otrora acordada a los resultados provenientes de la compra-venta, cambio, permuta, conversión y disposición de obligaciones negociables. Asimismo, el Capítulo II incorporado por dicha Ley a la Ley de Impuesto a las Ganancias, establece en forma expresa que las operaciones antes mencionadas se encontrarán alcanzadas por el impuesto a las ganancias. De este modo, la ganancia neta de fuente argentina de las personas humanas y sucesiones indivisas derivada de resultados provenientes de operaciones de enajenación de las Obligaciones Negociables quedará alcanzada por el impuesto a la alícuota que se detalla a continuación dependiendo del valor de que se trate:

a) Obligaciones negociables en moneda nacional sin cláusula de ajuste: cinco por ciento (5%), , dejando a salvo la facultad del Poder Ejecutivo Nacional para incrementar la alícuota dispuesta anteriormente siempre que medien informes técnicos fundados, basados en variables económicas, que así lo justifiquen mas no pudiendo en ningún caso exceder el quince por ciento (15%).

b) Obligaciones negociables en moneda nacional con cláusula de ajuste o en moneda extranjera: quince por ciento (15%).

La ganancia bruta por la enajenación se determinará deduciendo del precio de transferencia el costo de adquisición. De tratarse de valores en moneda nacional con cláusula de ajuste o en moneda extranjera, las actualizaciones y diferencias de cambio no serán consideradas como integrantes de la ganancia bruta.

Lo dispuesto anteriormente también será de aplicación cuando el sujeto enajenante revista la condición de beneficiario del exterior, que no resida en jurisdicciones no cooperantes o los fondos invertidos no provengan de jurisdicciones no cooperantes. En dicho caso la ganancia —incluida aquella a que hace referencia el artículo agregado sin número a continuación del artículo 13 de la Ley de Impuesto a las Ganancias- quedará alcanzada por las disposiciones contenidas en el inciso h) y en el segundo párrafo del artículo 93 de dicha ley, a la alícuota de que se trate según el tipo de activo. En los supuestos en que el sujeto adquirente no sea residente en el país, el impuesto deberá ser ingresado por el beneficiario del exterior a través de su representante legal domiciliado en el país. A tales efectos, resultará de aplicación la alícuota de que se trate sobre la ganancia determinada de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Impuesto a las Ganancias.

Beneficiario del Exterior

Finalmente, el inciso w) del Artículo 20 de la Ley de Impuesto a las Ganancias dispone que estarán exentos del impuesto los intereses o rendimientos y los resultados provenientes de la compraventa, cambio, permuta o disposición, de las Obligaciones Negociables obtenidos por los beneficiarios del exterior en la medida en que tales beneficiarios no residan en jurisdicciones no cooperantes o los fondos invertidos no provengan de jurisdicciones no cooperantes, en tanto las Obligaciones Negociables cumplan con los requisitos previstos en el Artículo 36 de la Ley N° 23.576, otorgando a la Comisión Nacional de Valores la facultad de reglamentar y fiscalizar, en el ámbito de su competencia, las condiciones establecidas en dicho artículo, de conformidad con lo dispuesto en la ley 26.831.

Impuesto al Valor Agregado

La Ley de Obligaciones Negociables dispone la exención del Impuesto al Valor Agregado de las operaciones financieras y prestaciones relativas a la emisión, suscripción, colocación, transferencia, amortización, intereses y cancelaciones de las obligaciones negociables y sus garantías, en tanto se reúnan los requisitos vinculados con su emisión detallados en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, cualquiera sea su tenedor, persona física o ideal, residente o no residente en Argentina.

No obstante ello, la ley de impuesto al valor agregado, las transferencias de Obligaciones Negociables se encuentran exentas de este impuesto, aun si no se cumplieran las Condiciones del Artículo 36, en virtud del artículo 7.

Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta (“IGMP”)

La Ley 25.063 establece un IGMP del 1% aplicable sobre el valor de los activos, incluyendo las Obligaciones Negociables, de los sujetos pasivos del impuesto. Los sujetos pasivos del impuesto son las sociedades constituidas en el país, las asociaciones y fundaciones domiciliadas en el país, las empresas unipersonales ubicadas en el país, pertenecientes a personas domiciliadas en el mismo, las entidades y organismos a que se refiere el Artículo 1° de la Ley N° 22.016, los fideicomisos constituidos en el país conforme a las disposiciones de la Ley de Fideicomiso – actualmente reguladas por el Código Civil y



Comercial de la Nación – (excepto los fideicomisos financieros), los fondos comunes de inversión constituidos en el país no comprendidos en el artículo 1° de la Ley N° 24.083 y sus modificaciones, y los establecimientos estables domiciliados o ubicados en el país para el desarrollo de actividades en el país pertenecientes a sujetos del exterior.

En el caso de las entidades sujetas a la Ley de Entidades Financieras, de las compañías de seguros sometidas al control de la Superintendencia de Seguros de la Nación y de las sociedades de leasing (cuyo objeto principal sea la dación de bienes en leasing de acuerdo con la Ley 24.548 y como actividad secundaria realicen exclusivamente actividades financieras), la base imponible del impuesto estará constituida por el veinte por ciento (20%) del valor de sus activos. Se encuentran exentos del impuesto, entre otros, los bienes del activo gravado en el país cuyo valor en conjunto, determinado de acuerdo con las normas de la ley, sea igual o inferior a \$200.000. Cuando existan activos gravados en el exterior dicha suma se incrementará en el importe que resulte de aplicarle a la misma el porcentaje que represente el activo gravado del exterior respecto del gravamen total. Cuando el valor de los bienes supere la mencionada suma o la que se calcule de acuerdo con lo dispuesto precedentemente, según corresponda, queda sujeto al gravamen la totalidad del activo gravado del sujeto pasivo del tributo. Los tenedores de Obligaciones Negociables sujetos al impuesto deberán computarlas a los efectos del pago del impuesto. A efectos del gravamen, la valuación de las Obligaciones Negociables se determinará de la siguiente manera: (i) último valor de cotización a la fecha de cierre del ejercicio de las Obligaciones Negociables (en caso de tratarse de títulos que coticen en bolsa), o sobre el costo de adquisición incrementado en el importe de los intereses, actualizaciones y diferencias de cambio devengadas a la fecha de cierre del ejercicio (cuando se trate de títulos que no cotizan en bolsa). La ley del IGMP establece que el Impuesto a las Ganancias podrá computarse como pago a cuenta del IGMP. La ley del IGMP dispone que si en algún ejercicio, el monto a pagar en concepto de IGMP resultare mayor que el Impuesto a las Ganancias, la diferencia resultante podrá ser computada como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias que resulte a pagar en los diez ejercicios fiscales siguientes, y hasta la concurrencia del mayor monto que en concepto de Impuesto a las Ganancias resulte a pagar en dichos ejercicios. A través del artículo 76 de la Ley de Sinceramiento Fiscal, N°27.260, el IGMP fue derogado para los ejercicios que se inician a partir del 1° de enero de 2019.

Impuesto a los Bienes Personales

La Ley del Impuesto sobre los Bienes Personales dispone la aplicación de un gravamen que recae sobre los bienes existentes al 31 de diciembre de cada año, situados en el país y en el exterior. Son sujetos pasivos: a) Las personas físicas domiciliadas en el país y las sucesiones indivisas radicadas en el mismo, por los bienes situados en el país y en el exterior; y b) Las personas físicas domiciliadas en el exterior y las sucesiones indivisas radicadas en el mismo, por los bienes situados en el país.

El Impuesto a los Bienes Personales correspondiente a las personas físicas domiciliadas en el país y a las sucesiones indivisas allí radicadas recae sobre el excedente del valor de los bienes gravados existentes al 31 de diciembre de cada año cuando se superen los siguientes montos: (i) \$800.000 para el período fiscal 2016; (ii) \$950.000 para el período fiscal 2017; (iii) \$1.050.000 para el período fiscal 2018 y siguientes.

El gravamen a ingresar por aquellos contribuyentes surgirá de la aplicación de la alícuota que corresponda sobre el monto que exceda los mínimos no imponibles, la escala de alícuotas es la siguiente: (a) 0,75% para el período fiscal 2016; (b) 0,50% para el período fiscal 2017; (c) 0,25% para el período fiscal 2018 y siguientes. El impuesto se aplica sobre el último valor de cotización al 31 de diciembre de cada año de las Obligaciones Negociables (en caso de tratarse de títulos que coticen en bolsa), o sobre el costo de adquisición incrementado en el importe de los intereses, actualizaciones y diferencias de cambio devengadas al 31 de diciembre de cada año (cuando se trate de títulos que no cotizan en bolsa).

En cuanto a las personas físicas domiciliadas en el exterior y las sucesiones indivisas allí radicadas, tales sujetos están alcanzados por el Impuesto a los Bienes Personales sobre el valor de los bienes de su titularidad situados en Argentina a una alícuota del: (i) 0,75% para el año 2016; (ii) 0,50% para el año 2017; y del (iii) 0,25% a partir del año 2018 y siguientes. No corresponde ingresar el impuesto cuando su importe resulte igual o inferior a \$ 250,00.

Por otra parte, la Ley del Impuesto sobre los Bienes Personales establece una presunción legal, que no admite prueba en contrario, mediante la cual cualesquiera títulos valores emitidos por emisores privados argentinos y cuya titularidad directa corresponda a una persona jurídica extranjera que (i) está domiciliada en una jurisdicción que no requiere que las acciones o títulos privados se conserven en forma nominativa, y (ii) a) de conformidad con sus estatutos o el régimen regulatorio aplicable a dicha persona jurídica extranjera, sólo puede realizar actividades de inversión fuera de la jurisdicción de su constitución, o b) no puede realizar ciertas operaciones autorizadas por sus estatutos o el régimen regulatorio aplicable en su jurisdicción de constitución, son de propiedad de personas físicas domiciliadas o sucesiones indivisas



ubicadas en Argentina y, por lo tanto, sujetos al Impuesto sobre los Bienes Personales. a las siguientes alícuotas: (i) 1,5% para el período fiscal 2016; (ii) 1% para el período fiscal 2017; y (iii) 0,5% a partir del período fiscal 2018 y siguientes, para el emisor privado argentino, como Obligado Sustituto, autorizándolo a recuperar el monto pagado, sin limitación alguna, mediante retención o ejecución de los activos que dieron lugar al pago.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 127, del 9 de febrero de 1996 así como la Resolución General (AFIP) N° 2151/06 establecen que el Obligado Sustituto y, por tanto, el obligado al ingreso del impuesto, será la entidad emisora de dichos títulos.

No obstante, la presunción legal precedente no se aplica a las siguientes personas jurídicas extranjeras que son titulares directas de Obligaciones Negociables: (i) compañías de seguros, (ii) fondos comunes de inversión abiertos, (iii) fondos de pensión, y (iv) bancos o entidades financieras cuya sede central está constituida en un país cuyo Banco Central o autoridad equivalente ha adoptado las normas internacionales de supervisión establecidas por el Comité de Basilea.

Finalmente, el decreto reglamentario del tributo, dispone que la presunción legal señalada precedentemente no se aplicará a las acciones y títulos privados de deuda, tales como las Obligaciones Negociables, cuya oferta pública haya sido autorizada por la CNV y que sean negociables en las bolsas de valores ubicadas en Argentina o en el extranjero.

Adicionalmente, la Ley de Sinceramiento Fiscal N° 27.260 establece en su artículo 63 que los contribuyentes que hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias correspondientes a los dos períodos fiscales inmediatos anteriores al período fiscal 2016, y que cumplan con los requisitos del artículo 66 (en general, no poseer deudas con AFIP y no haber adherido al régimen de exteriorización voluntario ni al de regularización de obligaciones tributarias establecidos en la Ley 27.260) gozarán de la exención del IBP por los períodos fiscales 2016, 2017 y 2018 inclusive.

Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente Bancaria Este gravamen, establecido por la Ley 25.413, es aplicable respecto de: (i) los débitos y créditos de cualquier naturaleza, efectuados en cuentas abiertas en las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras -con excepción de los expresamente excluidos por la ley y la reglamentación-; como así también, para (ii) las operaciones gravadas que se indican en el punto (i), en las que no se utilicen cuentas bancarias, efectuadas por las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, cualesquiera sean las denominaciones que se les otorguen, los mecanismos utilizados para llevarlas a cabo -incluso a través de movimiento de efectivo- y su instrumentación jurídica y (iii) los movimientos y entregas de fondos -que se efectúan a través de sistemas de pagos organizados en reemplazo del uso de las cuentas corrientes-, siempre que sean efectuados por cuenta propia y/o ajena en el ejercicio de actividades económicas.

La alícuota general del impuesto es del 0,6% para los créditos y del 0,6% para los débitos. En el caso de los puntos (ii) y (iii) del párrafo anterior la alícuota aplicable será del 1,2%. El impuesto es recaudado por las entidades financieras.

Los titulares de cuentas bancarias alcanzados por la tasa general del 0,6% podrán computar como crédito de impuestos, el 34% de los importes liquidados y percibidos por el agente de percepción en concepto del presente gravamen, originados en las sumas acreditadas en dichas cuentas. Los titulares de cuentas bancarias gravadas con la tasa del 1,2% podrán computar el 17%, de los importes abonados en concepto del Impuesto al Débito y Crédito Bancario. La acreditación de dicho importe como pago a cuenta se efectuará, indistintamente, contra el Impuesto a las Ganancias, el IGMP y/o la contribución especial sobre el capital de las cooperativas.

Se encuentran exentos del impuesto los movimientos registrados en las cuentas corrientes especiales (Comunicación "A" 3250 del BCRA) cuando las mismas estén abiertas a nombre de personas jurídicas del exterior y en tanto se utilicen exclusivamente para la realización de inversiones financieras en el país (véase Artículo 10, inciso (s) del anexo al Decreto 380/2001).

En consecuencia, solamente gozarán de una exención en este impuesto respecto a los créditos y débitos en cuentas corrientes bancarias los titulares de las mismas que sean personas jurídicas radicadas en el exterior.

No existen exenciones que prevean la no aplicación de este impuesto sobre los pagos de intereses y sobre los resultados de las ventas de obligaciones negociables.

Impuesto sobre los ingresos brutos

El impuesto sobre los Ingresos Brutos es un tributo de carácter local, por lo tanto, los tenedores de Obligaciones Negociables residentes en Argentina deberán considerar el efecto de este impuesto atendiendo a la legislación de su domicilio o el territorio (provincia) donde desarrolle actividades económicas. Los inversores que regularmente desarrollen sus actividades o que se presuma que desarrollan sus actividades en alguna jurisdicción en la que obtienen ingresos por la venta o transferencia



de Obligaciones Negociables Pyme CNV están sujetos a un Impuesto sobre los Ingresos Brutos a menos que se aplique una exención. Los intereses de Obligaciones Negociables Pyme CNV emitidas de acuerdo con la Ley de Obligaciones Negociables Pyme CNV no se encuentran expresamente exentos en la provincia de Mendoza.

Impuestos de Sellos

El impuesto de Sellos es un tributo de carácter local, por lo tanto, los tenedores de Obligaciones Negociables residentes en Argentina deberán considerar el efecto de este impuesto atendiendo a la legislación de su domicilio o el territorio (provincia) donde desarrolle actividades económicas. La Ley de Obligaciones Negociables Pyme CNV exime del Impuesto de Sellos, impuesto provincial aplicable a la instrumentación de operaciones, actos y contratos, a los actos, contratos y operaciones relacionados con la emisión, suscripción, colocación y transferencia de las Obligaciones Negociables Pyme CNV emitidas de acuerdo con aquella ley. Si bien esa disposición no alcanza más que a territorios nacionales.

A través del artículo 14 de la ley impositiva 2019 (ley 9118), la provincia de Mendoza, incorporo el inciso 40 al art. 240 del Código Fiscal que establece:

“Artículo 240: Gozaran de la exención del impuesto de sellos, excepto cuando se refieran o relacionen con la actividad hidro carburífera:

Inciso 40) Los actos e instrumentos relacionados con la suscripción, emisión y transferencia de acciones, obligaciones negociables y otros títulos representativos de deuda negociables, como así también las garantías otorgadas en seguridad de esas operaciones, aun cuando las mismas sean extensivas a ampliaciones futuras de aquellas”.

Tasa de Justicia

En el supuesto que debiera iniciarse un proceso de ejecución en relación con las Obligaciones Negociables en la Argentina, se aplicará una tasa de justicia (actualmente del 3,0%) sobre el monto del reclamo presentado antes los tribunales argentinos con asiento en la Provincia de Mendoza.

EL RESUMEN QUE ANTECEDE NO CONSTITUYE UN ANÁLISIS COMPLETO DE TODAS LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS RELACIONADAS CON LA TITULARIDAD DE VALORES. LOS TENEDORES Y POSIBLES COMPRADORES DEBERÍAN CONSULTAR A SUS ASESORES IMPOSITIVOS ACERCA DE LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS EN SU SITUACIÓN EN PARTICULAR

**CAPÍTULO IV
DOCUMENTOS A DISPOSICION**

Copia del presente Prospecto, de los Estados Contables de la emisora, del contrato de Fideicomiso de Administración y Garantía, y de la documentación respaldatoria de la información brindada en el presente Prospecto se encuentran a disposición del público Inversor en el domicilio social de la Emisora sito en Av. General Paz N° 69, 3er piso Oficina 13, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y en www.tarjetaultra.com.ar. El Prospecto de Programa Global actualizado se encuentra a disposición en www.cnv.gov.ar/Empresas, y en los medios autorizados en el Mercado donde se negocie, en el domicilio del Agente Colocador que se designe en cada una de las series.

EMISORAS

CUMAR S.A.
Av. Gral. Paz N° 69, 3° Piso, Oficina 13
Ciudad de Mendoza
Provincia de Mendoza

ESTRUCTURADOR Y ASESOR FINANCIERO

Agente Productor Nº 433
PORTFOLIO S.A.
Montevideo 230, 1° piso, Of. 2
Ciudad de Mendoza/ Provincia de Mendoza

ASESOR LEGAL DE LA EMISORA

ESTUDIO EGEA
abogados
Dra. Carina Fedra Egea
Montevideo 230, 1er piso Of 2
Ciudad de Mendoza



Rosario, Santa Fe, 10 de abril de 2019

Señores

Bolsa de Comercio Rosario

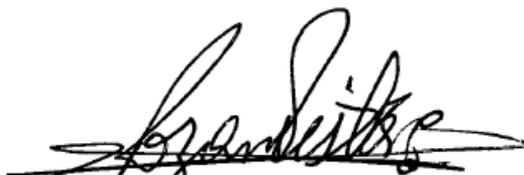
Presente

Ref.: Hecho Relevante (Título XII, Capítulo I, Sección II de las Normas de la CNV).
Licencia del Director Titular de la sociedad.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en mi carácter de Presidente de ROGIRO ACEROS S.A. (la "Sociedad"), a efectos de informar que el Sr. Director Titular, Damián Pablo Rozin, desde el desde el 15 de abril hasta el 30 de abril del corriente inclusive, tomará licencia.

Sin otro particular, saludo a Ustedes cordialmente.



NESTOR RUBEN ROZIN
Presidente



ESTADOS FINANCIEROS

S.A. MOLINO FÉNIX

Los Estados Financieros completos se encuentran publicados en www.cnv.gob.ar sector "Empresas"

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO

al 28 de febrero de 2019

Presentado en forma comparativa (Nota 2.3.)

(2do. Trimestre)
(En pesos)

	28/02/2019	31/08/2018
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y bancos (Nota 4.1.)	18.701.301	286.389.411
Inversiones (Nota 4.2.)	43.076.645	173.910.735
Créditos por ventas (Nota 4.3.)	113.935.590	8.416.756
Otros créditos (Nota 4.4.)	217.410.774	4.012.657
Activo por impuesto diferido (Nota 4.4.)	36.409.411	375.099.533
Inventarios (Nota 4.5.)	202.927.980	4.875.711
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE	632.461.501	653.895.409
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Deudas comerciales (Nota 4.10.)	44.886.994	389.110.900
Deudas bancarias y financieras (Nota 4.11.)	51.573.676	206.789.499
Deudas sociales (Nota 4.12.)	142.054.611	8.416.756
Pasivos por impuestos corrientes (Nota 4.13.)	211.793.757	4.012.657
Anticipos de clientes (Nota 4.14.)	41.389.568	375.099.533
Otros pasivos (Nota 4.15.)	51.405.482	4.875.711
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE	543.104.088	653.895.409

ACTIVO NO CORRIENTE		
Otros créditos (Nota 4.6.)	84.635	206.835.264
Inversiones (Nota 4.7.)	135.452.366	120.886.603
Propiedades, planta y equipo (Nota 4.8.)	1.022.676.953	2.370.942
Activos intangibles (Nota 4.9.)	-	205.061.555
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE	1.158.213.954	180.463.751
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	1.790.675.455	1.568.969.259

PASIVO NO CORRIENTE		
Deudas comerciales (Nota 4.16.)	76.105.864	206.835.264
Deudas bancarias y financieras (Nota 4.17.)	120.886.603	114.187.107
Pasivos por impuestos no corrientes (Nota 4.18.)	2.370.942	3.367.881
Pasivo por impuesto diferido (Nota 4.18.)	205.061.555	180.463.751
Anticipos de clientes (Nota 4.19.)	32.617.351	60.483.984
Otros pasivos (Nota 4.20.)	38.295	48.578
TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE	437.080.610	565.386.565
TOTAL DEL PASIVO	1.425.385.666	1.219.281.974
PATRIMONIO NETO (según estado de cambios en el patrimonio)		
Capital social - acciones en circulación	10.000.000	10.000.000
Ajuste de capital	51.511.417	51.511.417
Reserva legal	2.746.678	818.740
Reserva facultativa	181.254.218	144.329.865
Resultados no asignados	112.413.292	135.256.376
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	357.925.605	341.916.398
Patrimonio atribuible a los propietarios no controlantes	7.364.184	7.770.887
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	365.289.789	349.687.285
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	1.790.675.455	1.568.969.259

La información complementaria que se acompaña forma parte integrante de este Estado.

Guillermo Harfanti
Presidente

Dr. Roberto José Girello
por Comisión Fiscalizadora
Contador Público
Mat. 6656 - Ley 8738
C.P.C.E. - SANTA FE

Véase mi Informe Profesional del 09/04/2019
Véase Informe Comisión Fiscalizadora del 09/04/2019



ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL CONSOLIDADO
Correspondiente al período económico finalizado el 28 de febrero de 2019
Presentado en forma comparativa (Nota 2.3.)
(2do. Trimestre)
(En pesos)

	28/02/2019 (6 meses)	28/02/2018 (6 meses)	28/02/2019 (3 meses)	28/02/2018 (3 meses)
Ventas (Nota 4.21.)	511.912.940	309.731.366	225.760.892	146.260.517
Costo de mercaderías y productos vendidos (Nota 10)	-453.564.348	-229.697.591	-215.959.481	-110.207.843
Resultado bruto	58.348.592	80.033.775	9.801.411	36.052.674
Gastos (Nota 11)				
De administración	-17.170.090	-17.026.708	-9.411.767	-8.206.528
De comercialización	-47.408.038	-38.782.921	-25.295.915	-15.344.061
Resultado operativo	-6.229.536	24.224.146	618.134	12.502.085
Otros ingresos/egresos (Nota 4.22.)	619.534	3.046.030		3.364.046
Resultados financieros				
Intereses y diferencias de cambio (Nota 4.23.)	-	-5.483.588	-	-5.483.588
Gastos financieros (Nota 4.24. y 11)	-6.766.900	-6.064.300	-3.249.361	-3.473.975
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda	25.716.882	-21.838.929	-12.121.674	-15.101.940
Resultado antes de impuesto a las ganancias	13.339.980	-6.116.641	-39.659.172	-24.059.503
Impuesto a las ganancias	5.465.924	-5.760.235	9.816.428	-1.673.404
Resultado ordinario	18.805.904	-11.876.876	-29.842.744	-9.866.776
RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO	18.805.904	-11.876.876	-29.842.744	-9.866.776
Resultado atribuible a:				
Propietarios de la controladora	19.212.607	-11.554.949	-29.458.587	-9.893.587
Propietarios no controlantes	-406.703	-321.927	-384.157	26.811
RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO	18.805.904	-11.876.876	-29.842.744	-9.866.776

Resultado por Acción (Básico)

- [1] Resultado integral del período (pesos)
- [2] Cantidad de acciones en circulación - vñn 1- (acciones)
- [3] Resultado del período por acción [1]/[2] (pesos)

(Véase Nota 14 a los estados financieros individuales intermedios de la sociedad controlante)
La información complementaria que se acompaña forma parte integrante de este Estado.

Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda

Guillermo T. Herbach
Presidente

Dr. Roberto José Desprello
por Comisión Fiscalizadora
Contador Público
Mat. 6656 - Ley 8738
C.P.C.E. - SANTA FE

Véase mi Informe Profesional del 09/04/2019
Véase Informe Comisión Fiscalizadora del 09/04/2019

**ESTADOS CONTABLES****AFFIDAVIT S.G.R.**

Los Estados Financieros completos se encuentran publicados en www.mav-sa.com.ar
 ítem “Productos – Listado de Valores Negociables – Valores Negociables Listados – Cheques de Pago Diferido-Pagaré”

AFFIDAVIT S.G.R.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.760.269

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

Correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2018
 presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior
 Expresado en pesos – Notas 2.2 y 2.3

	31/12/2018			31/12/2017		
	Actividades Operativas	Actividades del Fondo de Riesgo	Total	Actividades Operativas	Actividades del Fondo de Riesgo	Total
ACTIVO						
ACTIVO CORRIENTE						
Caja y bancos – Nota 3.a)	1.019.624	5.975.000	6.994.624	540.992	1.137.533	1.678.525
Inversiones – Anexo I	1.126.559	42.669.364	43.795.923	-	57.815.678	57.815.678
Créditos por servicios prestados – Nota 3.b)	409.617	12.485.891	12.895.508	659.883	4.126.937	4.786.820
Otros créditos – Nota 3.c)	1.079.176	-	1.079.176	493.163	-	493.163
Total del activo corriente	3.634.976	61.130.255	64.765.231	1.694.038	63.080.148	64.774.186
ACTIVO NO CORRIENTE						
Inversiones – Anexo I	-	75.437.442	75.437.442	441	78.921.258	78.921.699
Otros créditos – Nota 3.d)	119.120	-	119.120	76.764	-	76.764
Bienes de uso – Anexo II	61.504	-	61.504	71.319	-	71.319
Total del activo no corriente	180.624	75.437.442	75.618.066	148.524	78.921.258	79.069.782
Total del activo	3.815.600	136.567.697	140.383.297	1.842.562	142.001.406	143.843.968

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

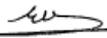
Correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2018
 presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior
 Expresado en pesos – Notas 2.2 y 2.3

	31/12/2018			31/12/2017		
	Actividades Operativas	Actividades del Fondo de Riesgo	Total	Actividades Operativas	Actividades del Fondo de Riesgo	Total
PASIVO						
PASIVO CORRIENTE						
Cuentas por pagar – Nota 3.e)	1.326.451	-	1.326.451	460.886	-	460.886
Remuneraciones y cargas sociales – Nota 3.f)	554.282	-	554.282	436.415	-	436.415
Cargas fiscales – Nota 3.g)	567.130	-	567.130	366.118	-	366.118
Otras deudas – Nota 3.h)	228.405	5.267.039	5.495.444	30.623	3.350.370	3.380.993
Total del pasivo corriente	2.676.268	5.267.039	7.943.307	1.294.042	3.350.370	4.644.412
PASIVO NO CORRIENTE						
Cargas fiscales – Nota 3.i)	30.121	-	30.121	-	-	-
Total del pasivo no corriente	30.121	-	30.121	-	-	-
Total del pasivo	2.706.389	5.267.039	7.973.428	1.294.042	3.350.370	4.644.412
PATRIMONIO NETO - Según estado respectivo	1.109.211	131.300.658	132.409.869	548.520	138.651.036	139.199.556
Total del pasivo y del patrimonio neto	3.815.600	136.567.697	140.383.297	1.842.562	142.001.406	143.843.968

Las notas 1 a 11 y los anexos I a VI que se acompañan forman parte de los presentes estados contables.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 29/03/2019
BERTORA Y ASOCIADOS S.R.L.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 117


FEDERICO MIGUEL MAZZEI
 Socio
 Contador Público (U.C.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 334 F° 119


ENRIQUE MAGNASCO
 Presidente del Consejo
 de Administración

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 29/03/2019


PAULA VALERIA CARREIRA
 Presidente de la
 Comisión Fiscalizadora
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 230 F° 122

**AFFIDAVIT S.G.R.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.760.269

ESTADO DE RESULTADOS

Correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2018
 presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior
 Expresado en pesos – Notas 2.2 y 2.3

	<u>31/12/2018</u>	<u>31/12/2017</u>
Resultados propios de la actividad		
Ingresos por servicios – Nota 3.j)	15.443.106	10.370.071
Gastos de administración – Anexo VI	(15.207.607)	(10.781.930)
Resultados financieros y por tenencia - Nota 3.k)	348.930	65.314
Otros ingresos y egresos netos – Nota 3.l)	(914)	5.504
Resultado antes de impuesto a las ganancias	583.515	(341.041)
Impuesto a las ganancias – Nota 6	(22.824)	3.715
Resultado del ejercicio propio de la actividad	560.691	(337.326)
Resultados del Fondo de Riesgo		
Resultados financieros y por tenencia – Nota 3.k)	58.172.434	34.906.788
Otros ingresos y egresos netos – Nota 3.l)	(1.764.334)	424.814
Resultado del Fondo de Riesgo	56.408.100	35.331.602
Ganancia neta del ejercicio	56.968.791	34.994.276
Rendimiento neto del Fondo de Riesgo asignado a Socios Protectores	(56.408.100)	(35.331.602)
Resultado neto del ejercicio	560.691	(337.326)

Las notas 1 a 11 y los anexos I a VI que se acompañan forman parte de los presentes estados contables.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro
 informe de fecha 29/03/2019
BERTORA Y ASOCIADOS S.R.L.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 117


FEDERICO MIGUEL MAZZEI
 Socio
 Contador Público (U.C.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 334 F° 119


ENRIQUE MAGNASCO
 Presidente del Consejo
 de Administración

Firmado a los efectos de su identificación con
 nuestro informe de fecha 29/03/2019


PAULA VALERIA CARREIRA
 Presidente de la
 Comisión Fiscalizadora
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 230 F° 122

AVISO DE RESULTADO DE COLOCACIÓN

Programa Global de Fideicomisos Financieros “TARJETA PLATA”
 por hasta V/N U\$S 15.000.000 (o su equivalente en otras monedas)

FIDEICOMISO FINANCIERO
“TARJETA PLATA SERIE X”
 V/N \$ 63.349.448

TARJETA
Plata
Plata ya *Credítóp*

Sistemas Unificados de Crédito Dirigido S.A.
 en carácter de
 Fiduciante y Agente de Administración y Cobro



FIRST
 CORPORATE FINANCE ADVISORS
 First Corporate Finance Advisors S.A.



Global reach
 Local knowledge

TMF Trust Company (Argentina) S.A.
 en carácter de
 Fiduciario



Daniel H. Zubillaga, contador público (UBA),
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 127 F° 154, F. Inscp. 19/01/1983,



en carácter de
Organizador y Asesor Financiero

en carácter de
Agente de Control y Revisión



First Capital Markets S.A.
AN, registrado bajo el N° 532
ante la CNV
en carácter de Colocador



Banco Mariva S.A.,
ALyC y AN integral,
registrado bajo el N° 49 ante la CNV
en carácter de Colocador



Banco de Servicios y Transacciones S.A.,
ALyC y AN integral,
registrado bajo el N° 64 ante la CNV
en carácter de Colocador

TMF Trust Company (Argentina) S.A., actuando exclusivamente como fiduciario financiero del Fideicomiso Financiero Tarjeta Plata Serie X (el "Fideicomiso") y no a título personal, junto a First Capital Markets S.A., Banco Mariva S.A., y Banco de Servicios y Transacciones S.A. en su carácter de colocadores (los "Colocadores"), informan al público inversor en general el resultado de colocación de los Valores Fiduciarios a ser emitidos bajo el Fideicomiso, conforme se indica a continuación:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:

Valor nominal: \$ 27.695.000.
Total de Ofertas Recibidas: 21 ofertas por \$ 26.900.030.
Total Adjudicado a terceros: \$ 25.350.000.
Tasa de Corte: 68%. Factor de prorrato: N/A.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B:

Valor nominal: \$ 6.657.000.
Total de Ofertas Recibidas: 2 ofertas por \$ 3.000.000
Total Adjudicado a terceros: \$ 3.000.000.
Tasa de Corte: 80%. Factor de prorrato: N/A.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase C:

Valor nominal: \$ 2.938.000.
Total de Ofertas Recibidas: 0 ofertas por \$ 0.
Total Adjudicado a terceros: \$ 0.
Tasa de Corte: 36,85% . Factor de prorrato: N/A.

Certificados de Participación:

Valor nominal: \$ 26.059.448.
Precio de Corte: 100 %

Asimismo se informa que, de conformidad con los extremos establecidos en la Sección XII del Suplemento de Prospecto, los Valores Fiduciarios no colocados entre terceros (esto es, parte de los Valores Fiduciarios Clase A y parte de los Valores Fiduciarios Clase B, la totalidad de los Valores Fiduciarios Clase C y los Certificados de Participación), han sido adjudicados al Fiduciante en pago del saldo del Precio de la Cesión.

La Fecha de Emisión y Liquidación de los Valores Fiduciarios será el día 15 de abril de 2019.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de abril de 2019

Jesica Pabstleben
Autorizada